

BOLETIN MINERO-INDUSTRIAL

Año XXXVIII DEPÓSITO LEGAL. BI.-20-1958

Bilbao, Noviembre 1959

Núm. 11

SUMARIO:

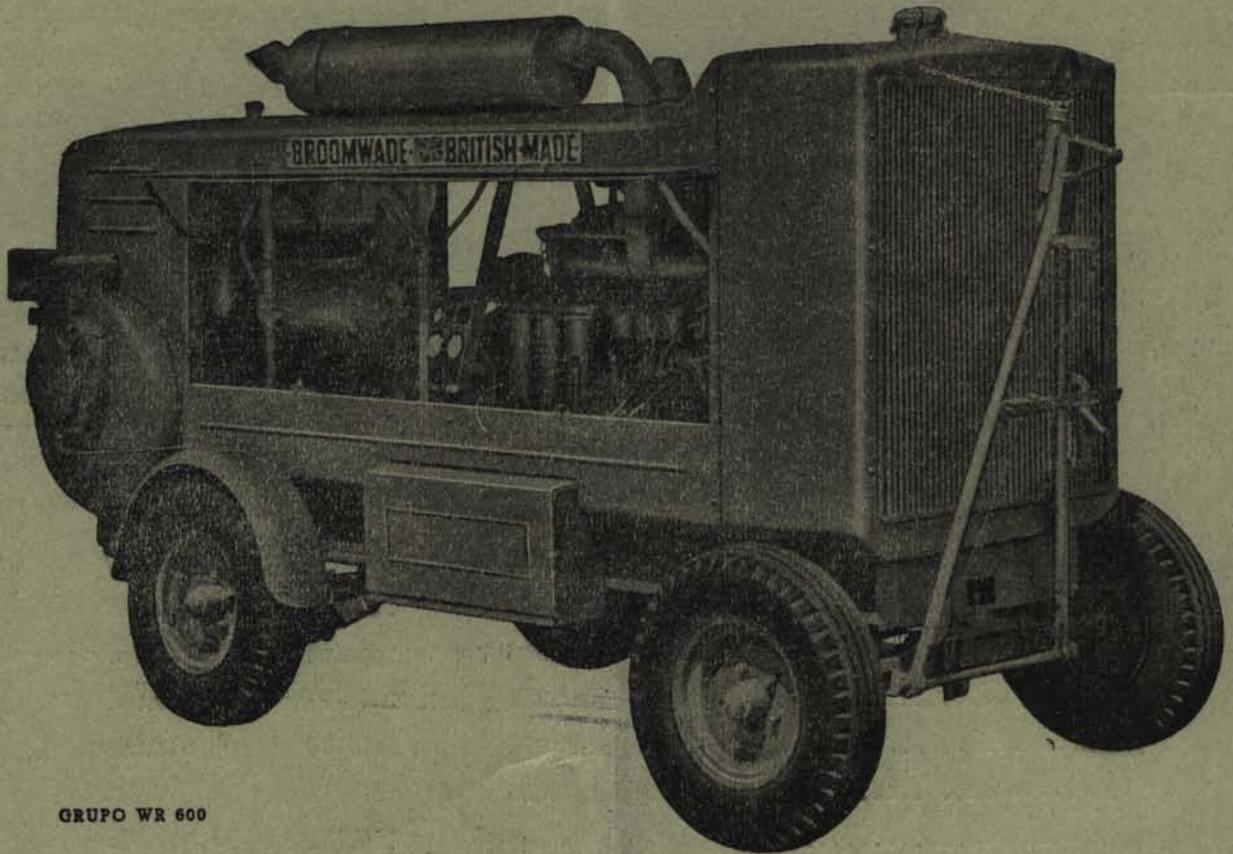
Plan de estabilización.—Comercio exterior de España en 1959, Enero-Mayo.—Precios de distintos productos siderúrgicos en distintos países.—Proyectos bilbaínos. Canal de Deusto.—Remuneración por rendimiento.—Decreto de ordenación económica—Producción de carbón en España, etc., etc.

COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA EN 1958 Y ENERO-JUNIO DE 1959

	IMPORTACION		EXPORTACION	
	Toneladas	Miles Pesetas	Toneladas	Miles Pesetas
1958				
Enero	1.239.921	176.200	712.274	117.901
Febrero	970.703	192.597	827.177	144.413
Marzo	905.931	201.478	735.152	140.438
Abril	954.888	205.766	725.869	135.609
Mayo	1.002.351	202.807	699.887	141.685
Junio	853.088	208.730	646.238	124.237
Julio	1.291.003	260.714	619.565	102.105
Agosto	724.585	192.781	549.055	88.471
Septiembre	1.008.624	256.600	613.369	96.503
Octubre	809.961	230.880	565.055	106.809
Noviembre	977.502	236.005	608.879	129.932
Diciembre	887.246	234.301	773.969	136.885
1959				
Enero	618.170	191.467	515.683	106.008
Febrero	862.432	226.797	726.219	121.598
Marzo	1.311.668	230.998	602.046	124.042
Abril	1.367.520	245.918	772.337	137.117
Mayo	1.035.746	179.646	619.687	117.055
Junio	995.403	181.213	620.557	110.047

"BROOMWADE"

Presenta sus Grupos moto-compresores rotativos portátiles



GRUPO WR 600

TIPOS DE FABRICACION

WR - 120 — 38 C. V. de 3390 litros p/m.

WR - 210 — 72 C. V. de 5940 litros p/m.

WR - 250 — 72 C. V. de 7070 litros p/m.

WR - 600 — 180 C. V. de 16990 litros p/m.

REPRESENTACION EXCLUSIVA

LUIS
GRASSET
INGENIERO DE CAMINOS

Génova, 12 Teléfono 24 00 83

M A D R I D

Atlas

**COMPRESORES
DE AIRE Y
HERRAMIENTAS
NEUMATICAS**

**Martillos
Perforadores**

**Martillos
Picadores**

**Cargadoras
Neumáticas**

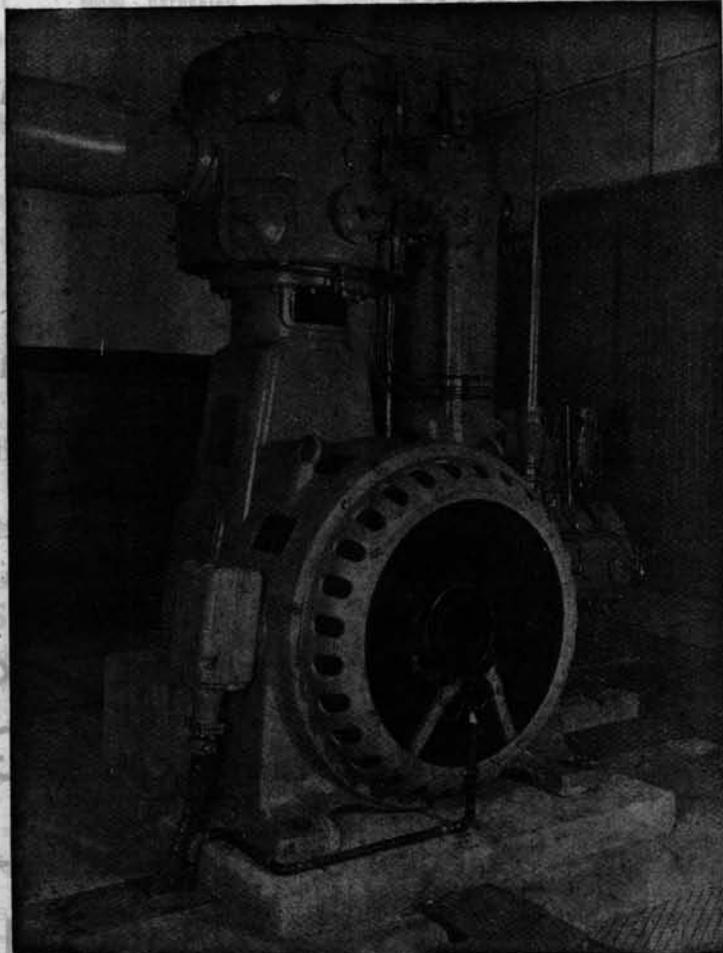
**Barrenas
Sandvik Coromant**

**Remachadoras
y Cinceladoras**

**Taladradoras
Rectificadoras**

**Apisonadoras
y Rompepavimentos**

**Polipastos
y Cabrestantes**



COMPRESOR AR-5 CON MOTOR ELECTRICO ACOPLADO EN UN SOLO EJE.

Atlas Copco

S. A. E.

ESTUDIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES HIDRO-ELECTRICAS COMPLETAS. CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ASCENSORES, MONTAJE DE GAS, ETC. — ALMACENES DE APARATOS CONDUCTORES.

**NUÑEZ DE BALBOA, 27 — MADRID — APARTADO 650
TELEFONO 36-35-00**

PATRICIO ECHEVERRIA, S. A.

LEGAZPIA

ESPECIALIDADES INDUSTRIALES

Herramientas para agricultura, minería y obras.

Aceros especiales. — Piezas forjadas.

Hierros laminados. — Chapa fina negra,
magnética, resistente a la corrosión.

Calderas de vapor - Locomotoras de vapor, eléctricas con motor Diesel y Diesel-eléctricas - Grúas, transportadores y construcciones metálicas - Tubos de acero estirado sin soldadura - Tubos de chapa de acero soldada - Motores Diesel marinos, estacionarios y de tracción - Camiones - Tractores agrícolas e industriales - Fundiciones de hierro, de acero y de bronce etc.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES **BARBOCK & WILCOX** - BILBAO

GORTAZAR HERMANOS, S. A.

Ingenieros — Victor, 5-7 — BILBAO

Oficina Técnica - Proyecto y Construcción de toda clase de instalaciones de maniobra y transportes mecánicos
TALLERES de FUNDICION, AJUSTE y CALDERERIA

Grúas - Puentes-grúas - Elevadores - Transportadores por Cadenas flotantes y rastreras - Cintas transportadoras fijas y portátiles, metálicas, de goma, de tablillas.

Tornos de extracción - Montacargas.
CONSTRUCCIONES METALICAS.

Telefonos { Dirección - 13917 - Bilbao
Oficina técnica - 10827 - Bilbao
Talleres - 98530 - Baracaldo

Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.

FABRICACION DE LINGOTE DE COBRE EN TODAS LAS CALIDADES - BRONCES DE TODAS CLASES - LATONES - METALES ANTIFRICCION «TERMAL» METAL «ZALMUC» (aleaciones de zinc, sustitutivas del latón) - ANTIMONIO - SULFURO DE ANTIMONIO (en polvo y en agujas) - OXIDO - ANTIMONIO - METALES DE IMPRENTA y demás aleaciones y metales no férricos

FABRICAS en: { SAN ADRIAN DE BESOS (Barcelona)
ALMURADIEL (Ciudad Real)
ASUA (Vizcaya)

IBÁÑEZ DE BILBAO, 2 - Teléfono 16944
Telegramas «METALNOFER» — Apartado 385
BILBAO

Delegación P. opia: MADRID. Avda. del Generalísimo, 30, bajos

FUNDICIONES ITUARTE, S. A.

Casa fundada en 1887

Grutería y valvulería en general
para AGUA, GAS, VAPOR, PRODUCTOS QUIMICOS, etc.
Camisas de hierro y bronce centrífugo.

PLAZA DEL FUNICULAR, 1 BILBAO Teléfono 40400

ESTAMPACIONES SANZ

BATERIAS DE COCINA
Cacerolas a presión «MAYESTIC»
Estuches, Insignias, Hebillas.

TIVOLI, 18 - Teléfono 12372 BILBAO

EGUREN, S. A.

BILBAO

OFICINAS TECNICAS

ESTUDIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES HIDRO-ELECTRICAS COMPLETAS. - CONSTRUCCION, MONTAJE Y CONSERVACION DE ASCENSORES, MONTACARGAS, ETC. — ALMACENES DE APARATOS CONDUCTORES Y MATERIALES ELECTRICOS.

Fábrica de lámparas «TITAN»

LA CORUÑA - MADRID - SEVILLA - VALENCIA

USON SOCIEDAD ANÓNIMA

HIERROS-ACEROS-CARBONES
FERRETERIA - MAQUINARIA

Casa Central: ESCUELAS PIAS, 23 y 25
APARTADO 11 - TEL. 21917
ZARAGOZA

Sucursal: ZARAGOZA, NUM. 14
APARTADO 26 - TEL. 68
HUESCA

MIGUEL PEREZ FUENTES, S. A.

LUCHANA, 4 - APARTADO 490 - TELEFONO 15527
BILBAO

Estañó puro. Soldaduras de estañó. Metales Antifricción. Barras de bronce. Metales y Aleaciones en general.

PRODUCTORA DE METALES PRECIOSOS, S. A.

METALURGIA Y TRANSFORMACION DE METALES PRECIOSOS

Astarloa, 7, 4.º BILBAO

HIJOS DE MENDIZABAL S.R.C.

Fábrica de Ferrería
DURANGO

TORNILLOS Y TUERCAS DE HIERRO - CADENAS
DE HIERRO DE TODAS CLASES

Apartado, 1 - Teléfono, 2 DURANGO

FABRICACION DE

TUBOS DE ACERO SIN SOLDADURA

ESTIRADOS EN FRIO Y EN CALIENTE
TUBOS DE ACERO SOLDADOS A TOPE
NEGROS Y GALVANIZADOS

TUBOS FORJADOS, S. A.

LA PRIMERA ESTABLECIDA EN ESPAÑA EL AÑO 1892

APARTADO 108 FABRICA Y OFICINAS
TELEFONO 11353 ELORRIETA - (Bilbao)

TREFILERIA BARBIER. S. A. LA PEÑA-BILBAO

Dirección Telegráfica: BARBIER - PEÑA - BILBAO - Teléfono n.º 14664
APARTADO N.º 37

FABRICA DE ALAMBRES, TACHUELAS, CLAVOS, PUNTAS, REMACHE DE HIERRO, COBRE, ALUMINIO Y DURO ALUMINIO, CLAVILLO, LATON, Y LLAVES PARA LATAS. «ELECTRODOS EXOTHERME» Patente Sécheron Suiza. Electrodo de alta calidad para la soldadura eléctrica.

**SOCIEDAD ANÓNIMA
JOYERÍA Y PLATERÍA DE GUERNICA**

Fábrica de Cubiertos Plata, Metal blanco plateado, Alpaca pulida, Acero inoxidable, Acero estañado brillante, Cuchillería de mango plateado y hoja inoxidable, Cuchillería de mango de alpaca y hoja inoxidable.

GUERNICA (Vizcaya)

**BOINAS
LA ENCARTADA**

Única fábrica en Vizcaya



OFICINAS:

General Concha, 12

BILBAO

**Sociedad Anónima
TALLERES DE DEUSTO**

Apartado 41 - **BILBAO**

FABRICACION DE ACEROS Y HIERROS MOLDEADOS
SISTEMA SIEMENS Y ELECTRICOS,

PIEZAS DE FORJA, ETC

ACEROS MOLDEADOS

TALLERES DE FORJA Y MAQUINARIA

TALLERES SAN MIGUEL, S. L.

CALDERERIA GRUESA Y FINA
CONSTRUCCIONES METALICAS

Apartado 405 - Teléfonos 17689, 38745, 36740

BASAURI-BILBAO

**TALLER MECANICO
TROQUELERIAS BILBAO**

Especialidad en toda clase de Troqueles. Cortantes para cartonajes. Coquillas para fundición. Moldes para plásticos y goma. Cortantes para tubos. Estampas. Dispositivos especiales para fabricación de piezas en serie. Mecanizado de piezas de precisión. Mecánica general.

ITURRIBIDE, 93-95 - TELEFONO 32099

BILBAO



RICARDO S. ROCHELT S.A.

Casa fundada en 1858

Fábrica de envases metálicos - Tapones corona - Metales - Chapas - Tubos - Flejes - Alambres.

Vda. de Epalza, 5, 1.º - Apartado 120

BILBAO

PASCH Y CIA., S. L.

ALAMEDA DE RECALDE, N.º 30

APARTADO 224 - TELF. 17863

BILBAO

"REPRESENTANTES GENERALES DE LA M. A. N."

VIUDA DE DIONISIO LARRINAGA

FABRICACION DE BALLESTAS Y MUELLES

PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES

ALAMEDA DE MAZARREDO, 51
TELEFONO NUM. 13853

BILBAO

**FABRICA
RODRIGO SANCHEZ DIAZ**

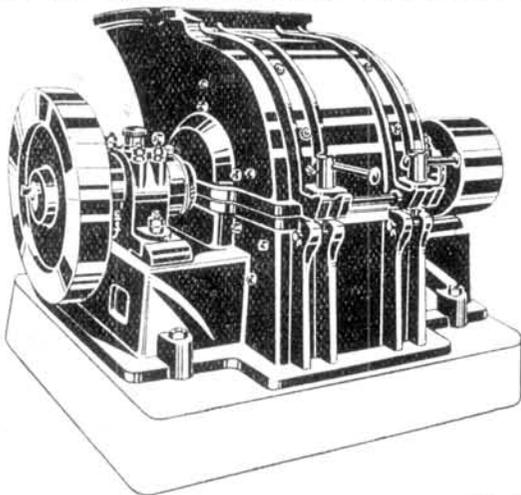
Cubiertos de Acero estañado. De Alpaca Plateados - Cuchillos con mango de Alpaca y Plateados.

Oficinas:

Buenos Aires, 7 - Teléfono n.º 11665

BILBAO

TRITURADORES



Juste, S.A.

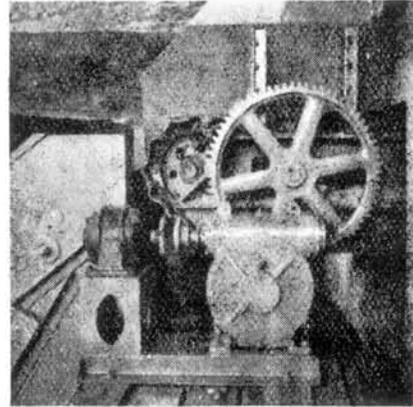
F. del Campo, 17 - Teléf. 11263
Talleres en Axpe - Teléf. 98079
Apartado 43

BILBAO

COMPANÍA AUXILIAR DE MINERÍA Y METALURGIA

S. A.

C A M I M E T



ALIMENTADOR AUTOMÁTICO «APRON»
CAMIMET.

Proyectos, construcción y montaje de instalaciones de concentración de minerales (flotación, gravimetría, sink-and-flout). Laboratorios de investigación de problemas de concentración de menas.

DOMICILIO SOCIAL:

B A I L E N , 1. — Teléfono 14939
B I L B A O

TALLERES "LLAR", S. A.

MOTORES DIESEL. — MAQUINAS TALLADORAS DE ENGRANAJES
BASCULANTES HIDRAULICOS. — MAQUINARIA EN GENERAL.

Teléfonos 12351 — 30218

BOLUETA - (Bilbao)

SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS

B A I L E N

B I L B A O

CORDELERIAS (Fábrica de)

SASIETA Y ZABALETA

CORDELERIA MECANICA

FABRICAS EN LEMONA

OFICINAS: P. Urribarte, 3, 2.º - Teléfono 19851 - BILBAO

Fabricación de Barnices y Pinturas

MACHIMBARRENA Y MOYUA, S. A.

Teléfono 12065

Apartado 291

B I L B A O

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

FABRICAS DE

FORJAS DE BUELNA Y NUEVA MONTAÑA

Apartado 139 y 36

Teléfonos números 3829 y 3910

Dirección Telegráfica «NUQUISA»

S A N T A N D E R

METALISTERIA FERRO-NAVAL

TRABAJOS DE METALISTERIA EN GENERAL.
ESPECIALIDAD EN FERROCARRILES Y BUQUES.

Jose Maria Escuzá, 4 - Teléfono 35130 - BILBAO

INDUSTRIAS LUKE, S. A.

Talleres de restauración de metales. Baños de CROMO, Niquel, Oro, Plata, Cadmio, etc.

Gordóniz, 22, 1.º

B I L B A O



EN LA MINA ESPAÑOLA...

HERRAMIENTA ESPAÑOLA

Y de esas herramientas, sobre todo, la que destaca por su eficiencia, duración, mínimo consumo y coste reducido, la que lleva en su marca **ASTRA** (el nombre que en el ramo del armamento se ha hecho célebre por la concienzuda construcción de los productos que distinguen) la garantía de su perfección...



MARTILLO PICADOR **ASTRA** K-8000

ASTRA: UNCETA Y COMPAÑIA, S. A. - Guernica (Vizcaya)

SOLICITENSE. SIN COMPROMISO. CATALOGOS DESCRIPTIVOS

De la misma Casa: Pistolas y accesorios para la Industria Textil

LA ESPERANZA

CONSTRUCCIONES MECANICAS - INSTALACIONES INDUSTRIALES - FUNDICION HIERRO COLADO HIERRO MALEABLE - BRONCE Y LATON - FORJA AJUSTE - CALDERERIA CERRAJERIA HERRERIA - COCINAS ECONOMICAS - MAQUINARIA PARA TEJERAS.

JULIAN DE ABANDO, S. A.
HENAO, 46 - Teléfono 18595
BILBAO

Laminación en filo de Flejes de Acero para embalajes, Embutición, Templados y demás aplicaciones - Precintos y Máquinas de Precintar, Estampación de piezas metálicas.

ALVAREZ VAZQUEZ, S. A.

Apartado 290. - Telegramas: AMALVAR - Tel. 42707, 42706 y 42705

Fábrica y Oficinas en

URBI - BASAURI (Vizcaya)

VENTANAS METALICAS CON PERFILES ESPECIALES

ANTONIO KAIFER

M. Unamuno, 3

BILBAO

PRODUCTOS QUIMICOS Y ABONOS MINERALES

Fábricas en Vizcaya: (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturribay), Oviedo: (La Manjoya), Madrid, Sevilla: (El Empalme), Cartagena, Barcelona: (Badalona), Málaga, Cáceres: (Aldea-Moret) y Lisboa: (Trafaria).

SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS **GEINCO** (ANTIGUA SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO) - NITRATOS. - SULFATO AMONICO. - SALES DE POTASA. - SULFATO DE SOSA. - ACIDO SULFURICO ANHIDRO. - ACIDO NITRICO - ACIDO CLORHIDRICO. - GLICERINAS.

Los pedidos en BILBAO: a la **Sociedad Anónima Española de la Dinamita** Apartado 157

MADRID: a Unión Española de Explosivos Apartado 66

OVIEDO: a Sociedad Anónima «Santa Bárbara» Apartado 31

SERVICIO AGRONOMICO:
LABORATORIO para el análisis de las tierras
 Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.

COMERCIAL QUIMICO METALURGICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Gran Vía, 4, 3.º - Teléfono número 19382 - **BILBAO**

TELEGRAMAS: QUIMICA - BILBAO Apartado núm. 52

Materias primas y suministros para industrias - Especialidades para fundición, Plombagina, Negros de grafito, Crioles, & Suministros rápidos y calidades inmejorables.

GASTAÑOS URIBARRI Y CIA.

RETUERTO - BARACALDO

FABRICANTES DE CUERDAS E HILO, CUERDAS DE ABACA, SISAL Y COCO, HILOS DE ABACA Y SISAL "HILO DE AGAVILLAR", MALLITAS "ATLANTA"

Construcciones Acorazadas

ARCAS DE CAUDALES

Motores para bicicleta "FRASO" de aceite pesado. Motores de explosión "SAMSOM" Grupos moto-bombas "SAMSOM" Bronces y hierros de arte. Construcciones, Ventanales y Carpin-



CAMARAS ACORAZADAS

tería metálica. Herrería y Cerrajería. Fundición de Metales. Aparatos «DIN» para Buques. Material para Vagones de F. C. Grandes Talleres Mecánicos

PATENTES PROPIAS

Oficinas y Exposición

Avd. Gregorio de la Revilla, 9 - Telé. 15615

Fábrica: Zorrozaure, 16

BILBAO

JUAN C. CELAYA e Hijos

Astilleros de Construcción y Reparación de Buques.—Talleres de Ajuste, Calderería y Forja.—Fundición de Hierros y Metales.—Construcciones y reparaciones.—Inspección de Buques.—Desguace de Buques.

DESIERTO - ERANDIO

Teléfono 19.661

Fundiciones "SAN MIGUEL"

de ECHEVARRIA Y COMPAÑIA

Fundiciones de Hierro y toda clase de Metales
Especialidad en Artículos de Ferrería
Material Sanitario

Dirección Postal: APARTADO NÚMERO 38

YURRETA - DURANGO



D. BUSATO

TALLERES MECANICOS DE PRECISION

Bulones de pistón para todos los tipos de motores.—Fabricación de alta calidad y precisión.

Alameda, 13 (Recalde-Berri) - Teléfono 13529 - BILBAO

ENVASES METALICOS

BARRENECHEA, GOIRI Y CIA. LTDA.

LITOGRAFIA SOBRE METALES

ENVASES PARA CONSERVAS DE PESCADOS, VEGETALES, ETC
BOTES PARA ESMALTES Y PINTURAS. LATAS PARA ENCAUSTICOS,
BETUNES, GALLETAS, EMBUTIDOS, MANTEQUILLA, PIMENTON,
GRASAS, PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS. ETC., ETC.

Fábrica: IPARRAGUIRRE, 27 **Bilbao** Teléfono núm. 12943
Oficina: A. RECALDE, 30 **Bilbao** Clave A. B. C. 5.º E. D. C.

VALENTIN RUIZ

Soldadura autógena y eléctrica
Calderetas y pailas.
Galvanización

Matico, 21 y 23 - Tel 10241
BILBAO

Saturnino Vergara

Estampación y Fundición
de Metales

Urizarri, 8 - Tel 10819
BILBAO

Aislado térmicamente las calderas, tuberías locomotoras, barcos etc., etc. OBTENDREIS GRANDES ECONOMIAS DE COMBUSTIBLE

S. E. DE PRODUCTOS DOLOMITI OS

SANTANDER

Representante en Vizcaya:

Comercial Vasco-Cantábrica, S. A.

Ercilla, 4

BILBAO

ZUBIZARRETA E IRIONDO

Talleres Mecánicos
Accesorios para Automóviles
y Bicycletas

ERMUA (Vizcaya)

Papeles Cianográficos, S. A.

Papeles de dibujo y telas.

Alameda de Mazarredo, 39

BILBAO Apartado 430.

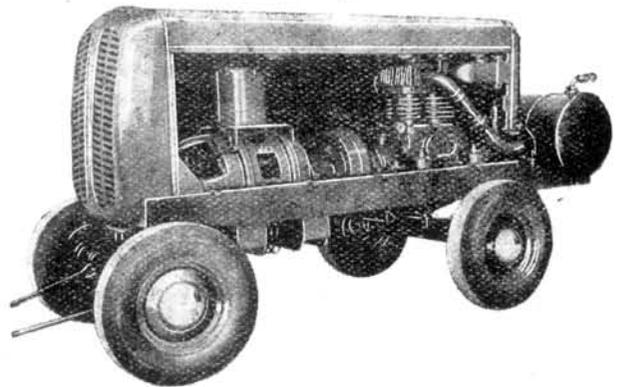
AZLOR, S. L.

Gran Via, 64 - BILBAO

Teléf. 16106 - 30822 - Telegramas: AZLOR

Aceros — Tornillería — Remaches — Tuberías de hierro — Metales — Compresores — Grupos electrógenos — Carretillas metálicas — Vagonetas — Mangueras para aire comprimido — Picos — Palas — Moto-bombas — Machacadoras de mandíbula y de martillo — Vibradores — Molinos a bolas bicónicos — Válvulas — Bolas forjadas de acero — Motores de gasolina Diesel y Semi-Diesel y eléctricos — Electro-Ventiladores — Cable de acero — Maquinaria para la Industria Sidero-Metalúrgica, etc., etc.

CHICAGO PNEUMATIC TOOL CO COMPRESORES DE AIRE



FABRICACION NACIONAL

DESDE 20 HP. A 120 HP.

Viuda e Hija de

VICTORINO SIMON

Héroes 10 de Agosto, 2, MADRID

Teléfono 35-65-32



ARCADIO D. DE CORCUERA S.A.

ALMACENES DE MAQUINARIA, ACCESORIOS y HERRAMIENTAS

c/CENTRAL: Iparraguirre, 39-41-43 - BILBAO - Apartado 143 Teléfono 16847 (3 líneas)

- COMPRESORES DE AIRE — HERRAMIENTAS NEUMATICAS. • CINTAS TRANSPORTADORAS.
- MONTACARGAS • TRITURADORES • CARRETILLAS - VAGONETAS - VIBRADORAS - MOTORES • ELECTRO-VENTILADORES - BOMBAS, ETC., ETC.

TORNOS MECANICOS DE PRECISION

SUCURSALES: Barcelona - Madrid - Oviedo - F. Sebastián - Santander - Valencia - León - Vigo - Zaragoza



Talleres Mecánicos de Precisión

S. L. P R E M E T A

Construcción de máquinas. - Fresadora - Copiadoras.

Erardio

BILBAO

FABRICA DE CUBILOS

HIJOS DE
F. ARESTI, LTDA.

DUBANGO (Vizcaya)

R. SOLER,

Sdad. Ltda,

Hierros, aceros y carbone
Anselmo Clavé, 30 — Teléf. 1918

L E R I D A

Fábrica de Pinturas, Esmaltes, Barnices Secantes,
Disolventes, Masillas.

JOSE ALDAY SANZ

GENERAL SALAZAR, 10 — TEL. 16615 — APARTADO 703
Dirección telegráfica UNIVERS

BILBAO

TALLER DE TONELERIA
HIJOS DE

SANTIAGO MADARIAGA

Ovalos para barcos, barriles para fábricas y minas,
tiosos de lujo para portales y jardines.

BARRENCALLE, 26 TELEF. 44678 BILBAO

CEMENTOS PORTLAND DE LEMONA

Apartado 228 — Teléfono núm. 13521

BILBAO

COMERCIAL
VICARREGUI, S. A.

Hierros. - Ferrería
Suministros Industriales

Oficinas:

María Díaz de Haro, núm. 21
Teléfono 17426 — BILBAO

"S. E. C. I."

"Sociedad Española Comercial
Industrial," S. A.

Astarloa, 9 — Rodríguez Arias, 29
Apartado 13 — Teléfono 19717

BILBAO

Maquinaria para la industria y Obras
Públicas. — Herramientas en general
Accesorios.

Compañía Anónima « BASCONIA »

Teléfonos: FABRICA, 12110 - BILBAO, 12555

Apartado 30. — Telegramas: BASCONIA. — BILBAO
Acero «Siemens Murtin». — Laminación. — Hoja de lata. —
Cubos y baños galvanizados — Sulfato de hierro. —
Vagonetas, volquetes CONSTRUCCIONES METALICAS.

LA CAJA DE AHORROS VIZCAINA

INVIERTE UNA GRAN PARTE
DE LOS FONDOS QUE SE LE
CONFIAN, EN COLOCACIONES
DE FINALIDAD SOCIAL QUE,
DENTRO DE LA MAYOR SEGU-
RIDAD Y GARANTIA, BENEFI-
CIAN AL PUBLICO.

COMERCIAL
VICARREGUI, S. A.

Hierros. - Ferrería
Suministros Industriales

Oficinas:

María Díaz de Haro, núm. 21
Teléfono 17426 — BILBAO

"S. E. C. I."

"Sociedad Española Comercial
Industrial," S. A.

Astarloa, 9 — Rodríguez Arias, 29
Apartado 13 — Teléfono 19717

BILBAO

Maquinaria para la industria y Obras
Públicas. — Herramientas en general
Accesorios.



PRODUCTOS VULCANIZADOS, S. L.

FABRICA DE GOMAS

Fabricación de toda clase de Artículos de Caucho
Especialización en Conductores Eléctricos.

Fábrica y oficinas: Zorrozaurre, 1 — Teléfonos: 17384
y 10419 - Telegramas: PROES

DEUSTO - BILBAO

BOLETIN MINERO E INDUSTRIAL

Organo
de las
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Fundador:
D. LUIS BARREIRO

AÑO XXXVIII

Bilbao, Noviembre 1959

Núm. 11

DEPOSITO LEGAL.-BI-20-1958

PLAN DE ESTABILIZACION

*Extracto del discurso del Ministro de Comercio, Sr. Ullastres, en la clausura de la
Feria de Muestras de Zaragoza*

MOVIMIENTO DE LA ECONOMIA

En Bilbao, yo suponía que se iba a producir un parón en la actividad económica, que podría conducir a una disminución, no ya sólo a una cesación del aumento de la actividad que habíamos venido trayendo hasta ese momento. Parón que, naturalmente, se juzgaba momentáneo y que era, en definitiva, lo que el plan de estabilización exigía para arrancar después sobre nuevas bases más ordenadas en ese crecimiento que no pensamos en el futuro que se interrumpa.

COMO MINIMO, HASTA FIN DE AÑO

Yo pensaba que el primer período podría durar, como mínimo, lo que faltaba de año. Nada se podría decir tampoco seguro sobre los primeros meses de 1960, pero es muy posible que dadas las premisas que constaban en el plan de estabilización, ya desde los primeros meses de 1960 empezase a cambiar el panorama y pudiesen constituir esos meses el punto de inflexión. A dos meses de aquéllo, tengo que confirmar muchas de las cosas que dije y no soy yo sólo seguramente quien las confirma, sino todos vosotros, porque, en definitiva, las cosas han sucedido como se pensaba que sucediese. Ciertamente no con la fuerza, no con la violencia y la perturbación que en algunos sectores nos temíamos, pero en líneas generales la disminución de actividad se ha producido efectivamente.

ACERCAMIENTO AL FINAL DE LA PRIMERA FASE

¿Y qué ha ocurrido? Que habéis entrado en el juego tan perfectamente que no ha sido preciso realmente utilizar eso como un arma coactiva difícil de aplicar, sino que, en el conjunto de la economía, lo que ha podido comprobarse es que las restricciones os las habéis impuesto vosotros mismos, y la demanda de medios de pago y de medios de financiación ha disminuído de una forma espontánea, que ha hecho mucho más viable el reajuste, que nos está haciendo acercarnos mucho más rápidamente de lo previsto al final de la primera fase. Ciertamente que esta reacción vuestra hizo entrar en el mecanismo económico el factor, digamos, de disminución de actividad, que luego se manifestó en una disminución del consumo y de la demanda que todos, más o menos, habéis experimentado directa o indirectamente, como consecuencia de que al disminuir la actividad en las Empresas, también los ingresos de los que en las Empresas trabajan, en muchos casos, disminuyeron.

La capacidad de compra, disminuída, condujo a una disminución del consumo y de los pedidos. Todo estaba previsto. Pero el que todo esto se haya podido realizar sencillamente dentro de cada Empresa, en la mayor parte de los casos con una disminución de horas extraordinarias, sin cesación completa de trabajo, como yo os pedía en Bilbao y vosotros habéis realizado perfectamente, con un mínimo de quiebras y suspensiones de pagos o de paro total en la calle, es precisamente el efecto de esa flexibilidad que habéis sabido introducir en vuestra actividad presente, pensando en un futuro de reanimación que también señalaba en Bilbao.

Pero a esto se ha unido un elemento que ha tenido un efecto algo diferente de lo que nosotros pensábamos. Me refiero al problema de los stocks.

STOCKS FABULOSOS

Y lo que hemos descubierto durante estos dos meses de aplicación del Plan de Estabilización es que en España había unos stocks que calificaría de fabulosos en relación con lo supuesto que se habían ido formando durante los varios años en que todos los españoles jugaban al alza, acumulándose en los diferentes sectores intermediarios, incluso también en el sector final del consumidor muchas veces, y hasta también en el del

productor, por no haber dificultades de financiación y ser quizás uno de los negocios más saneados mantener con una financiación a costo bajo, un stok que se revalorizaba rápidamente pagando esa financiación con creces.

Esos stoks, difíciles de evaluar antes de entrar en juego el Plan de Estabilización, han salido a escena para ser ofrecidos ante el temor de una baja de precios, en una liquidación de posiciones comerciales y han originado consecuencias curiosas, gratas en unos casos e ingratas en otros. Los stoks han salido en cantidad suficiente a la circulación como para que esto afectase sensiblemente a la demanda del sector industrial.

La liquidación de los stoks en los escalones comerciales ha hecho que, aunque el consumo final se mantuviese al mismo nivel que antes o, como ha sido más normal, ligeramente inferior, el impacto en el sector industrial haya sido mucho mayor, porque la demanda ha estado siendo absorbida por esos stoks, y por lo tanto no ha llegado durante esos meses hasta el industrial, que ha visto disminuídos sus pedidos o ha visto crecer sus stoks en momentos de financiación difícil. Y no digamos nada en aquellos casos en que la industria trabajaba o trabaja por encargo, porque ni siquiera tenía la solución de hacer stoks, aunque hubiese tenido facilidades de financiación.

Si desde el punto de vista interior, desde el punto de vista, digamos, de las pesetas, esto ha supuesto una dificultad adicional para el sector industrial, en cambio ha tenido dos efectos muy beneficiosos. Yo los califico de muy importantes, sobre todo uno de ellos. En primer lugar, en el sector del comercio exterior, el sector de divisas, ha originado el que se produjese el tirón, la demanda súbita y voluminosa de artículos liberalizados que suponíamos que iba a existir al decretar esa liberalización. Hay artículos en los que realmente ha sido sensacional el efecto, porque creídos de una escasez de determinadas materias primas muy importantes, habíamos previsto las reservas en divisas necesarias para hacer frente a la liberalización en cantidades masivas, y ha resultado que en los dos o dos meses y medio que llevamos del Plan de Estabilización, ni una sola licencia se ha pedido de esa materia prima, y la industria nacional ha estado trabajando con los stoks existentes dentro del país, que nadie podía suponer que tuviesen ese volumen.

Esto nos ha originado un menor gasto de divisas, y por lo tanto una situación en la balanza de pagos, que de momento, boyante en gran medida, tiene la enorme ventaja de reafirmar la confianza en el plan en el exterior, y en el interior orientar nuestros gastos en divisas hacia otros sectores menos atendidos en el Plan de Estabilización. Ahora bien, el efecto en el sector divisas no es demasiado importante comparado con el otro de que os voy a hablar ahora. No es más importante, porque en definitiva teníamos los medios para hacer frente a esa demanda de importaciones. La devaluación y la nueva orientación del comercio exterior junto con la limitación de la demanda interior, nos tenía sujetos siempre, al mismo tiempo que la devaluación y las medidas complementarias adoptadas están dando un aire más activo a la exportación, y la balanza de pagos presenta con todo ello característica muy favorable; pero es que además contábamos, como sabéis, con el respaldo de la ayuda económica ofrecida por organismos internacionales y países amigos, de cuatrocientos y pico millones de dólares, que, por cierto, ha crecido sobre la cifra originariamente dada, porque nuevos Bancos americanos han participado en el préstamo y porque los Estados Unidos incrementaron su ayuda después, como seguramente habéis leído en los periódicos.

INCREMENTO DE NUESTRA RESERVA DE DIVISAS

Pero, en realidad, no nos hacían falta estos incrementos, puesto que la misma ayuda originaria está en este momento prácticamente intacta. No sólo no nos hemos gastado nada de todos esos créditos, que más de una vez he dicho, como en Barcelona, que eran un respaldo psicológico más que una necesidad práctica para el Plan, sino que en realidad estamos incrementando nuestras reservas de divisas con respecto a la situación de 21 de Julio.

Sin embargo, una vez que termine la liquidación de stoks y que la actividad económica nacional vuelva a reemprender su marcha normal, es evidente que el tirón de las divisas de artículos liberalizados o no liberalizados, se reanudará y que posiblemente pasemos de situación de balanza favorable a una balanza desfavorable, prevista durante estos meses de 1959 y 1960, y para lo cual esas ayudas fueron proporcionadas. Sin embargo, las perspectivas a este respecto me da la impresión de que son mejores. Es decir, que el déficit en divisas va a ser menor en todo caso durante el año que el que estaba previsto y proyectado.

NO BASTA CON QUERER

¿Cuándo queréis aumentar de nuevo la actividad? Teóricamente estáis deseando hacerlo desde ahora mismo, estáis deseando hacerlo desde siempre, pero no os decidís a hacerlo más que cuando las perspectivas de venta y de precios son las que consideraréis convenientes. Precios a la baja, no son precios propicios para estimular un aumento; precios estables o ligeramente animados, si se prevé la estabilidad o la animación, son propicios para aumentar la actividad del empresario. Pero no basta con querer, es necesario poder. Necesitáis la financiación.

EXISTEN MEDIOS DE FINANCIACION

Sin embargo, la liquidación de stoks, por un lado y por otro, vuestra propia renuncia desde el principio a presionar en el sector crediticio, han producido, en este momento una gran liquidez en el sistema

económico español, una liquidez que proporciona un margen de maniobra muy superior al que pensábamos que podríamos tener por esta época. Existen, por lo tanto, los medios de financiación —no creo que si vosotros vais ahora a vuestros Bancos os nieguen en la misma medida que estos meses precedentes, los créditos precisos que les pidáis—, siempre dentro de la selección natural que los Bancos hacen entre sus clientes. Hay, por lo tanto, un factor importantísimo, introducido actualmente en el sistema y en el desarrollo del Plan de Estabilización, no previsto con esta rapidez, que puede contribuir —y yo creo que está contribuyendo ya— a esa reanimación de la vida económica.

Nos encontramos en este momento con que si queréis se puede volver a reemprender la actividad normal, para con ello, y aunque sea a costa de un momentáneo aumento de existencia en almacén de las Empresas productoras, volver a crear los medios de compra en manos de los hombres que trabajan en ellas para que esto reavive el consumo general.

Es un elemento nuevo éste de las mayores disponibilidades de financiación, que conviene que conozcáis, y que se presentan perspectivas en las cuales no quiero entrar más a fondo. Tenía que hablaros de esto en una visión general de la situación económica, porque está todo ligado, pero los aspectos más concretos, los permanentes y las decisiones corresponden a una competencia que no es la mía.

ELEMENTOS NUEVOS

Así, pues, la estabilidad ha producido el efecto previsto en estos meses pasados. Los ha producido con mayor rapidez y con menos perturbaciones de lo previsto. Y nos encontramos con elementos nuevos en este momento en que, cumpliendo a rajatabla el Plan de Estabilización, vamos a poder echar a andar de nuevo, a ritmo normal, mucho más rápidamente, porque tenemos en la mano posibilidades con las que no contábamos.

Del dominio de la situación, que ello nos proporciona, y del conocimiento de cada una de las teclas que funcionan en ella, deducimos que quizá podemos considerar superada la etapa inicial y que sea el momento en que vosotros, empresarios, empezéis a pensar en hacer lo que podíais haber pensado normalmente dentro de seis meses o de tres, por lo menos, de tres.

EFFECTOS ESPECTACULARES

Hemos visto, y vosotros lo habéis visto incluso muchas veces en vuestra propia Empresa, y que quizá no os dierais tan bien cuenta, conoceréis ahora, por dónde estaban los vicios de coste, de organización y financieros. Hemos visto a las Empresas que en plena estabilización han vendido más que vendían antes. Estas, nos las he por así decirlo sabido, porque no sólo vendiendo igual, y que en una disminución de a lo mejor como la que he hablado, quiere decir que quizá si se hubiese seguido al ritmo anterior hubiesen vendido un poco más.

Suponemos, por lo tanto, bien situadas, no tanto como las primeras. Y Empresas que han visto descender considerablemente sus costes, lo que para la radiografía tiene que suceder el diagnóstico, la terapéutica y, en algunos de ellas, no hasta la aplicación de los remedios y tendrán que morir inevitablemente, que es inevitable, sufrimientos que era inevitable que ocurriese y, en bien de toda la economía española, tendrán que sufrirlos así.

Hay un peligro que quisiera señalar que éstos fueran los menos posibles, porque hay Empresas, en definitiva, que si no emprenden su cura, y está dividido a machar el hombro, puede subsistir. Todas las Empresas son reorganizables, y por la modificación de la organización, se pueden mejorar los costes, se puede, tras un período de nueva inversión adicional, seriamente realizada con la colaboración de entidades financieras solventes, hacer adelantar una Empresa.

Es evidente que la capacidad de consumo y de demanda española si el desarrollo económico continúa, ha de ir creciendo. La población española no ha dejado de crecer también. Son 200.000 almas nuevas que aparecen sobre nuestra Patria todos los años. Por lo tanto, se necesitará, de todas las Empresas existentes y de otras más, pero es evidente que una visión sana, sensata, racional del problema, deja entrever que la reorganización de las actividades económicas españolas —me refiero principalmente a la industria— exige la reestructuración de sectores enteros, ya de antiguo descada y prevista. El Plan de Estabilización ha coincidido con la caída de determinadas Empresas de determinados sectores, que tenían que caer, incluso sin Plan de Estabilización, sencillamente por la evolución que se venía produciendo —pensad en el sector siderúrgico—. Esto, sin embargo, no es lo único ni lo esencial: el Plan de Estabilización nos ha proporcionado, a través de esta radiografía, la visión de una serie de Empresas que para el futuro no tienen vida clara.

LO MAS INTERESANTE DE LO QUE HEMOS VISTO

Pero lo más interesante no es lo que hemos visto con respecto a Empresas determinadas, sino a sectores industriales enteros. Se ha visto exactamente dónde radica la necesidad de reorganización. Y ya hay algunos de estos sectores a los que el Plan de Estabilización les ha servido de estímulo para hacer lo que desde mucho tiempo estaban pensando, y es presentar al Gobierno un plan de reorganización estructural que los ponga en orden de competencia nacional e internacional si es preciso. En definitiva, ese será el efecto fundamental y más importante a largo plazo del Plan de Estabilización. El que los sectores económicos

españoles hagan examen de conciencia y reagrupándose donde fuera preciso, modificándose en el sentido que fuera preciso, se pongan en una disposición tal que nos permita volver a hablar, y voy a decir aquí la palabra, una vez más, para que no se vaya de vuestras cabezas, de mercados comunes. Porque con las preocupaciones del momento no se nos olviden lo que en definitiva más nos debe preocupar.

Una dificultad transitoria se puede pasar de cualquier manera, pero las dificultades que nos pueden plantear las integraciones económicas internacionales, si no estamos a punto, esas sí que podrán ser para nosotros la muerte.

INSTRUMENTO PARA LOGRAR EL OBJETIVO FINAL

No olvidéis que el Plan de Estabilización es un instrumento para lograr el objetivo final, que no es el salir más o menos de apuros en este momento, sino poner a la economía española en condiciones de soportar airoosamente la plena toma de contacto con la economía internacional.

PRECIOS ESTABLES

Creo que el problema de abastecimientos está superado. El presupuesto de divisas para abastecimiento fue, hace dos años, de más de 200 millones de dólares. El año pasado lo redujimos a 150 millones, aproximadamente. Este año creo que no vamos a tener que gastarnos más allá de 60 millones de dólares entre la totalidad de las necesidades directas y algunas indirectas, como los piensos para el abastecimiento nacional. Y esto en un momento en el cual, como os digo, la situación es óptima en materia de divisas.

S. A. IBERICA BEDAUX

Paseo de la Castellana, 64 Tel. 35 04 07

MADRID

CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS PARA
ESPAÑA DE LA FUNDACION BEDAUX

Paseo de Gracia, 44
BARCELONA
Tel. 31 97 49

©

Buenos Aires, 14
BILBAO
Tel. 30117

Tenemos a disposición de ustedes más de

80 INGENIEROS

en el territorio nacional y centenares en el

extranjero para resolverles



TODA CLASE DE PROBLEMAS EN EL CAMPO DE LA ORGANIZACION

- Análisis y Medida del Trabajo
M T M
- Organización de los Servicios Comerciales
Estudio de mercados
- Planificación de la producción
- Organización de los Servicios Administrativos
- Contabilidad Industrial
- Investigación Operativa
Control de Gestión
- Simplificación del Trabajo
- Calificación del Trabajo
Selección de Personal
- Formación del Personal
Aprendizaje
- Establecimientos de incentivos
- Relaciones Humanas en la Empresa
- Control de Calidad
- Estudios y Proyectos Técnicos

Sírvanse solicitar una visita a su Empresa, como consecuencia de la cual podríamos someterles un proyecto de estudios sin gasto ni compromiso alguno para ustedes.

COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA EN 1959 - Enero Mayo

Principales mercancías importadas y exportadas

M E R C A N C I A S	Importación	Exportación
	Miles Pesetas Oro	
CLASE I		
Hullas	20.066	572
Fosfatos naturales de cal	18.388	—
Minerales de hierro.. . . .	1.454	16.627
Total CLASE I	54.034	36.995
Año 1958. Enero-Mayo.	56.261	51.257
CLASE II		
Madera ordinaria en tablas, etc.	2.061	18
Corcho en tablas o planchas.	—	8.415
Corcho en cuadrillos, discos, etc.	—	6.305
Aglomerados y las manufacturas de corcho	—	4.704
Traviesas para FF. CC.	37	5
Madera ordinaria en troncos.. . . .	3.954	—
Troncos de madera para pasta de papel	854	—
Total CLASE II.. . . .	11.483	24.128
Año 1958. Enero-Mayo.	13.338	23.016
CLASE III		
Cueros sin curtir.	5.285	—
Pieles sin curtir	324	1.834
Cueros y pieles curtidos.. . . .	162	496
Calzado de piel.	—	1.014
Sebo sin manufacturar	2.083	—
Tripas secas y en salmuera	2.913	304
Total CLASE III	12.061	9.751
Año 1958. Enero-Mayo.	13.302	4.345
CLASE IV		
Fundición de hierro y acero	188	5.674
Chatarra de hierro y acero	8.024	—
Aceros especiales	2.519	41
Hierro y acero en barras, carriles, etc.	2.326	—
Hojalata sin obrar.	9.622	—
Piezas de hierro y acero forjados	9.228	235
Alambres, cables, etc.	1.969	—
Artículos de ferretería.	730	197
Pistolas y escopetas.	—	2.295
Cobre, bronce y latón sin manufacturar y en chatarra.	19.797	—
Manufacturas de cobre, bronce y latón	1.073	26
Aluminio en lingotes.	8.656	—
Aluminio manufacturado	1.207	879
Níquel y sus manufacturas	3.567	—
Plomo en galápagos.	16	7.878
Cinc y sus manufacturas	3.879	—
Mercurio	—	8.926
Total CLASE IV.	102.392	34.467
Año 1958. Enero-Mayo.	108.499	24.029
Hojalata en régimen admisión temporal	720	—

MERCANCIAS

Importación Exportación

Miles Pesetas Oro

CLASE V

Motores Diessel y semi-Diessel	10.181	241
Motores de combustión interna	7.239	31
Motores y turbinas de vapor.	849	107
Locomotoras de vapor y eléctricas.	4.024	—
Las demás locomotoras..	1.688	—
Ascensores, cabrestantes, etc.	4.478	16
Máquinas herramientas para trabajar los metales.	29.596	727
Maquinaria textil.	2.166	355
Máquinas de coser y bordar.	124	2.814
Maquinaria para la agricultura.	1.675	39
Tractores y demás elementos.	11.074	—
Maquinaria para las industrias derivadas de la agricultura	1.228	22
Maquinaria de imprenta, litografía y Artes Gráficas.	878	—
Máquinas destinadas al movimiento de flúidos..	4.930	21
Maquinaria para la construcción y obras públicas	153	—
Maquinaria para la minería	1.023	—
Maquinaria no expresada.	29.017	107
Dínamos electromotores, etc.	22.383	140
Grupos electrógenos	1.989	—
Cuadros de distribución, interruptores, etc.	6.784	293
Aparatos telegráficos y telefónicos	2.384	85
Aparatos de radio, etc.	4.040	32
Electrodos, etc.	4.144	—
Relojes de bolsillo y pulsera.	3.233	—
Bolas y cojinetes	2.660	—
Automóviles.	—	—
Autobuses.	—	—
Camiones ambulancias	11.277	607
Armaduras sin motor..	10.387	15
Vagones para tráfico ferroviario	—	—
Vagones para otros usos	77	—
Accesorios y piezas para vehículos aéreos	689	—
Barcos inútiles para desguace (chatarra).	510	—
Total CLASE V.	204.457	8.751
Año 1958. Enero-Mayo.	182.049	8.300

CLASE VI

Breas.	2.880	—
Materias colorantes (anilinas)	1.928	—
Aceites líquidos vegetales no secantes	61.930	211
Esencias de alcohol.	937	2.859
Negro de humo	1.523	—
Oxido de hierro (ocres)	29	629
Cloruro potásico.	—	11.197
Nitrato de Chile.	11.257	—
Nitrato cálcico sintético.	12.950	—
Nitratos sintéticos	2.369	—
Sulfato amónico.	51.732	—
Abonos químicos diversos.	2.684	—
Acidos tartáricos	—	3.908
Sal común	—	1.415
Alúmina	3.474	—
Productos químicos puros y farmacéuticos	1.898	799
Productos químicos comerciales	17.213	1.492
Colofonias y breas vegetales.	310	3.398
Productos vegetales no especificados	821	1.726

M E R C A N C I A S

Importación Exportación

Miles Pesetas Oro

Total CLASE VI.	189.871	36.113
Año 1958. Enero-Mayo.	133.524	30.675
CLASE VII		
Pasta de madera química (celulosa).	26.331	—
Papel continuo para periódicos.	1.362	—
Los demás papeles en rama.	1.120	—
Papeles varios y cartulinas.	1.404	22
Libros, folletos, periódicos, etc.	2.536	5.940
Total CLASE VII.	34.581	6.603
Año 1958. Enero-Mayo.	24.032	5.887
CLASE VIII		
Algodón en rama.	105.693	—
Hilados de algodón llanos, etc.	463	5.411
Panas y demás tejidos de algodón.	18	1.846
Total CLASE VIII.	107.007	8.323
Año 1958. Enero-Mayo.	50.921	5.085
CLASE IX		
Yute.	8.352	—
Total CLASE IX.	8.960	167
Año 1958. Enero-Mayo.	10.396	505
CLASE X		
Pelo de cabra, conejo, etc.	14	48
Lanas.	338	—
Tejidos de lana pura.	101	740
Total CLASE X.	1.502	1.636
Año 1958. Enero-Mayo.	30.137	685
CLASE XI		
Borras de seda y seda artificial.	741	2.391
Hilado de seda artificial o de borra de seda artificial.	1.484	73
Tejidos de seda, de seda artificial o con mezcla.	526	5.865
Tejidos de punto o malla de seda o seda artificial.	33	1.921
Total CLASE XI.	2.978	10.382
Año 1958. Enero-Mayo.	2.526	3.557
CLASE XII		
Carne congelada.	11.063	—
Bacalao.	9.672	2.810
Pescados frescos.	58	1.817
Trigo.	—	5.157
Maíz.	2.892	6
Cereales no expresados y sus harinas.	1.698	37.375
Cebollas.	—	1.832
Patatas.	3.574	12.602
Patata de siembra.	3.411	—

M E R C A N C I A S

Importación Exportación
Miles Pesetas Oro

Tomates	—	41.468
Lechugas	—	1.386
Las demás hortalizas	—	2.595
Limonos	—	7.498
Naranjas	—	112.973
Mandarinas	—	1.418
Plátanos	—	11.294
Pulpa de albaricoque en latas	—	5.707
Pulpa de melocotón	—	863
Aceitunas en salmuera	—	8.127
Aceitunas rellenas o preparadas	—	19.495
Almendra con cáscara	—	704
Almendra en pepita	—	19.799
Azúcar	5.080	—
Café en grano sin tostar	16.154	—
Café y cacao tostados	377	13
Pimentón en latas	—	513
Pimentón en sacos	—	1.645
Espicias y productos varios	933	—
Aceite de oliva en envases de más de 20 kilos	—	5.879
Aceite de oliva en envases hasta 20 kilos	—	5.872
Coñac y Brandy	102	2.315
Vinos de Rioja en pipas	—	957
Vinos de Rioja en botellas	—	818
Vinos de Málaga y sus similares	—	748
Vinos de Jerez en pipas	—	9.772
Vinos de Jerez en botellas	—	2.597
Los demás vinos comunes en pipas	—	8.174
Los demás vinos finos en pipas	—	6.119
Conservas de legumbres y hortalizas	—	1.768
Conservas de frutas al natural y azucaradas	—	2.756
Anchoas en latas	—	3.640
Atún en conserva, en latas	—	3.309
Las demás conservas de pescados y mariscos	18	2.851
Zumos de limón o naranja sin concentrar	—	1.082
Zumos de limón o naranja concentrados	—	7.124
Embutidos y conservas cárnicas	152	1.781
Huevos frescos	14.037	24
Miel y mezclas	—	1.146
Total CLASE XII	73.035	378.855
CLASE XIII Año 1958. Enero-Mayo	57.620	467.157
Materiales plásticos sintéticos	3.005	576
Ballena, espuma de mar, etc.	1.959	114
Caucho y sus análogos sin labrar	16.843	—
Caucho y sus análogos en objetos inutilizados	1.197	—
Caucho y sus análogos vulcanizados en cámaras y cubiertas	432	1.614
Caucho y sus análogos labrados en otros objetos	651	9
Total CLASE XIII	24.740	3.647
OTROS Año 1958. Enero-Mayo	34.867	1.655
Gasolinas	3.227	6.247
Petróleos lampantes (refinados)	318	1.321
Gas-oil	5.121	25.270
Lubricantes	5.942	118
Petróleo en bruto	192.601	—
Fuel-Oil	8.502	12.897
Tabaco en rama	24.497	116
Tabaco en cigarros puros	7.145	—
Total OTROS	247.702	45.998
Año 1958. Enero-Mayo	261.372	53.892

Precios de productos siderúrgicos en distintos países

1.º Enero 1958 1.º Enero 1959 1.º Octub. 1959

Por tonelada de 2.240 lbs.

Inglaterra (interior)

Lingote de hierro básico.....	£ 20. 3. 0	£ 20. 3. 0	£ 20. 3. 0
Lingote para fundición (Middlesbrough)...	£ 21. 6. 0	£ 21. 6. 0	£ 21. 6. 0
Palanquilla	£ 33. 1. 6	£ 32.15. 0	£ 31.15. 6
Planchas pesadas (NE Coast).....	£ 42.12. 0	£ 42. 2. 0	£ 42. 2. 0
Perfiles pesados (NE Coast).....	£ 40. 6. 6	£ 39.16. 6	£ 39.16. 0
Barras laminadas.....	£ 40. 8. 0	£ 40. 0. 6	£ 39. 1. 0
Fleje laminado en frío CR	£ 51.16. 0	£ 50.16. 0	£ 43.16. 0
Chapas galvanizadas (arrugadas)	£ 64. 3. 0	£ 64. 0. 0	£ 64. 1. 0
Hojalata laminada en frío (precio por caja base).....	£ 3. 7.10 1/2	£ 3. 7. 4 1/2	£ 3. 7. 4 1/2

Inglaterra (exportación)

Planchas pesadas.....	£ 57.15. 0	£ 42. 2. 0	£ 42. 2. 0
Perfiles pesados.....	£ 52. 0. 0	£ 39.16. 0	£ 39.16. 0
Barras laminadas.....	£ 54. 2. 6	£ 40.12. 0	£ 41.12. 6
Chapa negra	£ (54. 0. 0)	£ (53. 0. 0)	£ (53. 0. 0)
	(60. 0. 0)	(55.10. 0)	(55.10. 0)
Chapas galvanizadas (arrugadas).....	£ (65. 0. 0)	£ (60. 0. 0)	£ (60. 0. 0)
	(66.10. 0)	(63. 5. 0)	(y más)
Hojalata laminada en caliente (precio por caja base).....	£ 74 a 75	£ 70 a 75	£ 71 a 75
Hojalata laminada en frío (precio por caja base).....	£ 76 a 76.6.0	£ Más de 75	£ 71 a 75

Por tonelada métrica

Continente (Exportación) (Bessemer básico)

Redondo reforzado	\$ 85 - 88	\$ 76 - 78	\$ 102 - 103
Otras barras comerciales.....	\$ 104 - 106	\$ 82 - 84	\$ 108 - 110
Vigas y canalones	\$ 108 - 110	\$ 81 - 83	\$ 102 - 103
Planchas pesadas.....	\$ 125 - 128	\$ 85 - 87	\$ 103 - 105

Japón (Exportación)

Redondo de 3/4 a 1"	\$ 98	\$ 92	\$ 111
Vigas pesadas	\$ 160	\$ 140	\$ 145
Planchas pesadas.....	\$ 120	\$ 100	\$ 110
RC. Chapas comerciales, calidad 20 USG ..	\$ 160	\$ 145	\$ 163
Chapas galvanizadas, calidad 24 USG	\$ 190	\$ 170	\$ 188

Marcos

Marcos

Marcos

Alemania Occidental (int.) (Bessemer básico)

Barras	434	422	422
Perfiles.....	424	424	424
Planchas pesadas.....	477	466	466

Bélgica (interior) (Bessemer básico)	Francos	Francos	Francos
Redondo reforzado	5.350 - 5.500	4.250 - 4.850	4.750 - 4.850
Perfiles.	5.600 - 5.700	5.000 - 5.350	4.600 - 5.700
Planchas pesadas.	6.315 - 6.500	5.000 - 6.100	5.200 - 6.500
Chapas (CR)	7.050	7.050	7.465 - 7.565

Francia (interior) (Bessemer básico)	Francos	Francos	Francos
Barras	36.410	36.410	40.670
Vigas	36.870	36.870	41.180
Planchas pesadas.	42.990	42.990	48.020
Chapas.	51.590	51.590	57.260

Estados Unidos (interior)		Por 100 libras	
Barras	\$ 5,425	\$ 5,675	\$ 5,675
Perfiles.	\$ 5,275	\$ 5,50	\$ 5,50
Planchas	\$ 5,10	\$ 5,30	\$ 5,30
Chapas (CR)	\$ 6,05	\$ 6,275	\$ 6,275
Hojalata coque (precio por caja base)	\$ 10,05	\$ 10,40	\$ 10,40

Estados Unidos (Exportación)			
Hojalata electrolítica (precio por caja base)	\$ 9,33	\$ 9,64	\$ 9,64

Cotización de metales en Londres y EE. UU. el 15 de octubre de 1959

	LONDRES	EE. UU.
Cobre		
Al contado	£ 234 1/2 - 234 3/4	31 1/2-33 cent. por libra
A 3 meses	£ 234 - 234 1/4	(Connecticut.)
Estaño		
Al contado	£ 793 1/2 - 794	102 3/8 cent. por libra
A 3 meses	£ 793 - 793 1/2	(New York)
Plomo		
Al contado	£ 69 1/2 - 69 5/8	13 cent. por libra
A 3 meses	£ 71 1/8 - 71 3/8	(New York)
Cinc		
Al contado	£ 90 1/2 - 91	12 cent. por libra
A 3 meses	£ 88 - 88 1/4	(Saint Louis)

Precios de Chatarra en EE. UU. (Hierro y Acero)

	Ultima semana Sep.	Semana anterior	Año anterior
Por tonelada.	\$ 43,50	\$ 43,17	\$ 42,50

Precios de productos siderúrgicos en EE. UU.

Redondo	De más de 1 1/2"	\$ 110-112 Tm. fob.
Angulos.		\$ 110-112 » »
Varilla de alambre.	De 5,5 m/m.	\$ 123-125 » »
Chapas comerciales	De 20 g.	\$ 162-164 » »
Chapa galvanizada	De 20 g.	\$ 169-172 » »

Precio de metales y chatarras en Londres

Aluminio

Lingote 99,7 %	£ 171 - 174	Ton.	(2.240 lbs.)
» 99,6 % entregado	£ 182.2.0	»	»
» 99,7 % »	£ 184.4.0	»	»
» 99,8 % »	£ 188.8.0	»	»
» Super-puro »	£ 321	»	»
Chapas calidad corriente 16 swg. d/d.	£ 0.2.9 1/2	por libra	

Cobre

Chapas de (4 ft. x 4 ft.) f. o. b.	£ 312	Ton.	(2.240 lbs.)
Redondo de 9/16" - 3/4"	£ 319 3/4	»	»
Tubos de 1 1/2" int. x 10 swg.	£ 0.3. 3/4	por libra	

Cinc

Granulado 99,99 % y más sumin. 5 Tn.	£ 128 7/8	Ton.	(2.240 lbs.)
Chapas (15 g. base) suminist. 5 Tn.	£ 124	»	»

Chatarras no férricas

Cobre

Alambre quemada	£ 206 - 212	Ton.	(2.240 lbs.)
---------------------------	-------------	------	--------------

Latón

Recorte	£ 118 - 123	»	»
Viruta.	£ 142 - 146	»	»

Cinc

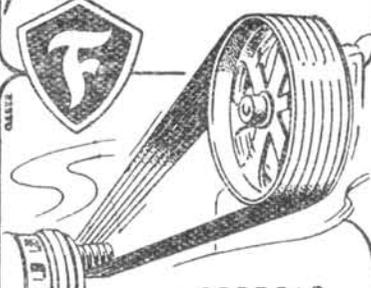
Viejo	£ 44 - 46	»	»
Recorte	£ 65 - 67	»	»

Aluminio

Recorte nuevo	£ 150 - 160	»	»
Recorte nuevo aleado	£ 140 - 150	»	»
Viejo en rollos	£ 132 - 142	»	»
Fundición comercial.	£ 115 - 125	»	»

(Referencia. De «Metal Bulletin»)

*más caballos
por menor costo*

**CORREAS
TRAPEZOIDALES**
Inextensibles. Aumentan el rendimiento de sus máquinas.
A su disposición también
Correas
**TRANSPORTADORAS
y PLANAS**

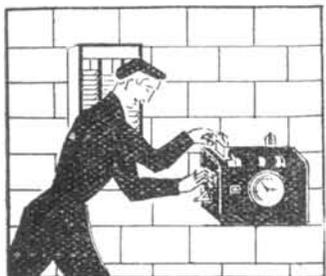
Estamos al servicio de su industria

CUBIERTAS - CAMARAS - ACCESORIOS

JOSE LUIS DE AZQUETA
Calle Arbolancho n.º 1
BILBAO
Distribuidor oficial de

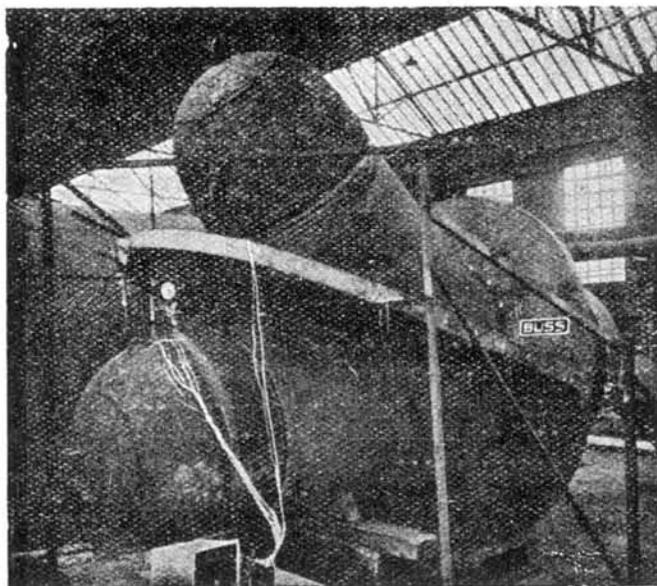
Firestone

RELOJERIA INDUSTRIAL



Relojes de control de personal.
Relojes de control de vigilantes.
Interruptores - Avisadores de tiempo.
Eléctricos sincronizados.

Gardóniz, 28 - **BILBAO** - Teléfono 13791



SOLDADURA Y ELECTRODOS ARCOS, S. A

ZORROZAURRE, 17
Teléf. 35331



BILBAO

STABLEND E (a presión)

Fabricados en España bajo la dirección técnica de
ARCOS - BRUSELAS

• • •
APLICACIONES

Construcciones metálicas, navales, calderería, material rodante, ferrocarriles, etc., y en general en trabajos de gran responsabilidad.

Aprobado por el "LLOYD'S REGISTER of SHIPPING"

EL TUNEL DE DEUSTO

Entre los antiguos proyectos de carácter colectivo pendientes de resolución y un tanto olvidados, destaca por su importancia en el actual momento de nuestra Villa, el del túnel de Deusto.

Hace ya muchos años que el ensanche y la expansión de Bilbao, hicieron necesario pensar en nuevos horizontes de terrenos que con el transcurso de los años se constituirían en la necesaria zona de desarrollo de nuestra Villa, tanto desde un punto de vista eminentemente de habitabilidad, como en el del campo industrial.

Ello dió lugar a la necesidad de buscar estas zonas y, fue prácticamente unánime el acuerdo en la elección. El valle de Asúa, a tan corta distancia del casco de Bilbao, reunía las condiciones de emplazamiento y de contextura geográfica que dieron lugar a su elección y a la necesidad de estudiar un sistema de comunicación que pudiese al alcance del casco su futura zona de influencia, por los medios más cómodos, prácticos y económicos.

La carretera de Enécuri sinuosa y pendiente, no ofrecía características interesantes para pensar en ella, aún realizando un esfuerzo en cuanto al mejoramiento de su trazado y sus dimensiones, hecho éste que ha tenido lugar recientemente. La construcción de un túnel horadando la parte inferior del monte de Archanda, ofrecía inmejorables posibilidades de realización sin presentar dificultades técnicas insoslayables, ni suponer tampoco una preocupación económica, por la posible rentabilidad de la obra proyectada.

Se comenzó la perforación del túnel y como ocurría en tantas obras públicas de aquella época, al poco tiempo de iniciarse y conseguidos algunos metros de horadación, la obra fue abandonada, sin que el trabajo realizado haya tenido ninguna otra finalidad, como no sea la de servir de refugio durante nuestra guerra, y de cobijo a los eternos trasahumantes con posterioridad.

La situación ha cambiado radicalmente; lo que en su día fue previsión para el futuro, se ha convertido en inaplazable necesidad del presente, y el crecimiento de Bilbao exige perentoriamente un replanteo del problema, aprovechándose de lo existente y estudiando las modificaciones que las necesidades exigen y que la nueva técnica puede aportar.

Pertenece al campo desconocido, por lo menos para quien escribe estas líneas, la situación legal del problema en cuanto a la concesión se refiere. Mucho se ha hablado y especulado por el hombre de la calle sobre esta materia, pero no dudamos que si existe alguna dificultad de este orden, puede soslayarse fácilmente con la flexibilidad de las disposiciones administrativas, cuando una buena fe y un deseo de solucionar problemas, preside la mente de quienes en su resolución han de tomar parte activa y definitiva.

Parece que el trazado total del túnel —por lo menos en uno de los proyectos—, alcanza la longitud de 1.300 metros, más los accesos hasta las respectivas bocas, que por discurrir por terrenos llanos, poca o ninguna dificultad apostarían a la solución del problema desde los puntos técnico y económico.

Con la realización del túnel, cuya boca norte apuntaría más o menos hacia el actual emplazamiento del aeropuerto, en menos de 3 kilómetros, nos encontraríamos en la carretera de Asúa, en un lugar, al que por la actual carretera de Enécuri ha de recorrerse una distancia aproximada de 7 kilómetros; si a esta cifra de distancia se añade la topografía de la actual carretera con sus pronunciadas rampas en ambas vertientes, se llega a la inmediata conclusión de la conveniencia de la realización del túnel, sobre cualquier otro proyecto tendente a enlazar Bilbao con su indudable zona de expansión.

No podemos olvidar que el trazado del túnel proyectado es en su totalidad una línea recta y sin pendiente alguna, lo que permitiría alcanzar velocidades considerables, y muy superiores desde luego, a las que puedan conseguirse a través de las sinuosas y pronunciadas rampas de Enécuri.

Si se toma en consideración la zona influyente del túnel —desde la margen derecha de la ría hasta Bermeo— y la intensa circulación de vehículos, tanto turismos como industriales, el aumento que de los mismos debe lógicamente preverse, y el precio del carburante, no podemos sino manifestarnos decididamente por la fácil financiación del proyecto, pudiendo incluso considerarlo rentable, habida consideración de que su costo de realización oscila alrededor de una cifra de unos 100 millones de pesetas. Los intereses de la amplia zona del valle de Asúa, con su pujante industria y la inmediata revalorización de los futuros solares que en el mismo se establezcan, serán los primeros que apoyarán este proyecto y que acudirán a dar soluciones de todo orden, a los que se unirán los nacidos de la necesaria expansión de Bilbao, tanto industrialmente, como en relación con las zonas residenciales que han de irse estableciendo, siempre en dirección hacia el mar. Además no hemos de olvidar el muy posible acceso a Bilbao por el valle de Asúa, con el establecimiento de la vía ancha en la misma zona, proyectos muy acariciados por quienes consciente y reflexivamente especulan sobre las ideas a corto y largo plazo del futuro de Bilbao.

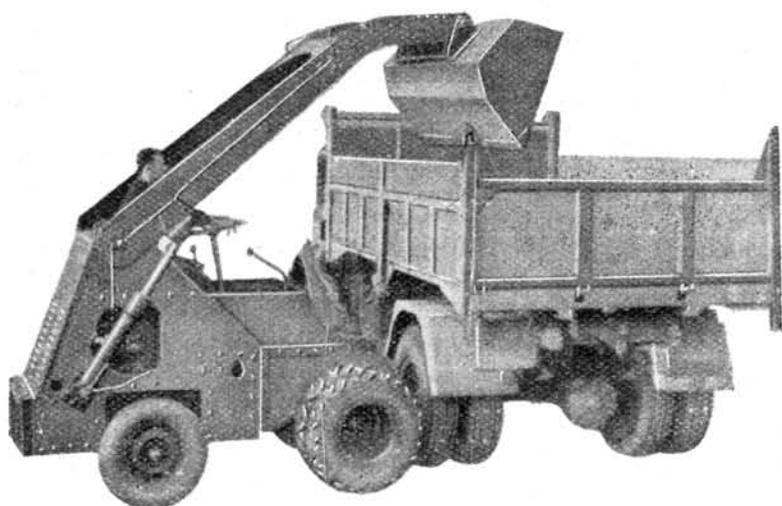
No ha sido el motivo de estas líneas sino el de «remover» un proyecto, que si en su día fue conveniente, hoy es vitalmente necesario para nuestro pueblo. Nuestro Ayuntamiento, celoso siempre de satisfacer las necesidades públicas, seguramente que se interesa por el proyecto y acariciará la idea con entusiasmo, y nosotros hemos de desear que no le falte el estímulo y la ayuda de quienes antes o después seremos beneficiados por el túnel de Deusto.

Bilbao necesita de grandes proyectos, cuando su realización, además de ser necesaria, puede resultar rentable o por lo menos no gravosa, y sacudirse cierta apatía que ha padecido durante algunos años. Hemos pues de recuperar el tiempo perdido y para ello dedicar lo mejor de lo que tengamos, para la consecución de estas realidades colectivas

que tanto elevan el tono de un pueblo. Bilbao, siempre trabajador y activo, no puede quedarse en el camino y la realización del túnel de Deusto debe de ser un anhelo hondamente sentido por todos los bilbaínos preocupados por los problemas de nuestro pueblo.

BENOTO

ESPAÑOLA



Avda. Cap. López Varela, 118 - Teléfono 25 84 32
Barcelona

«PALEADOR B. T. S.»

Calidad insuperable.
Rendimiento óptimo.

Toma toda clase de productos
incluso en masa compacta o en
grandes bloques.

Motor Diesel.

Godet amovible especial
para cada materia.

Radio de giro muy corto.

CONSTRUCCION ESPAÑOLA BAJO
LICENCIA DE LAS PATENTES
FRANCESAS BENOTO.

REMUNERACION POR RENDIMIENTO

(CONTINUACION)

Capítulo III

ALCANCE DE LA APLICACION DE LOS DIVERSOS SISTEMAS

Todo sistema de pago de salarios debe juzgarse según como funcione en la práctica. Es demasiado difícil obtener una información completa sobre este tema y la que puede conseguirse no se presta nunca a una interpretación sencilla. No obstante, lo primero que conviene saber es el grado de extensión en que cada sistema se aplica. Si el uso de un sistema se ha difundido con gran amplitud, es prueba de que su aplicación es del todo satisfactoria. Además, si en la práctica se adopta un sistema especial en cierta industria en un país dado, otros países, o por lo menos aquellos cuyas condiciones son, en general, semejantes, pueden encontrar útil investigar la posibilidad de aplicar dicho sistema.

Se ha intentado, en consecuencia, examinar aquí la extensión en que se aplican los sistemas de remuneración por rendimiento en diferentes países y en diversas industrias. Las informaciones obtenidas al respecto se resumen en el presente capítulo, que, en primer lugar, examina la situación país por país y luego compara el redominio de la remuneración por rendimiento en algunas de las principales industrias de diferentes países.

Situación en los diversos países

Situación en ciertos países europeos.—En el cuadro I aparece la proporción de horas de trabajo pagadas por piezas —que es el tipo más generalizado de pago por rendimiento— en la industria de siete países europeos.

CUADRO I.—Porcentaje de horas de trabajo pagadas por piezas en las industrias de ciertos países europeos en 1938 y de 1946 a 1949 (1)

Países	1938	1946	1947	1948	1949
Alemania occidental . .	—	—	—	—	37
Checoslovaquia	—	38	48	55	—
Dinamarca	41	37	36	40	41
Hungría	—	36	58	73	70
Noruega	39	41	47	50	57
Reino Unido	34	—	38	—	38
Suecia	48	52	54	56	58

Como puede deducirse del Cuadro I, la proporción de horas de trabajo pagadas por pieza ha aumentado de manera considerable en los últimos

(1) Debe observarse que las cifras no corresponden a la proporción de establecimientos que pagan a sus trabajadores por piezas ni a la proporción de trabajadores pagados por piezas en los diferentes países.

años en Hungría y, de manera bastante substancial, en Checoslovaquia, Noruega y Suecia, permaneciendo, no obstante, casi al mismo nivel en Dinamarca y el Reino Unido. El trabajo por pieza está ampliamente difundido hoy en Checoslovaquia, Hungría, Noruega y Suecia.

Australia

En Australia, el Commonwealth Bureau of Census and Statistics reunió, en septiembre de 1949, informaciones relativas a la forma como se emplean varios estímulos pecuniarios en la industria. (El examen comprende al 25 % de los asalariados (excluidos los de empresas rurales) en empresas privadas con sujeción a impuestos en la nómina de salarios. No proporciona información acerca de los trabajadores empleados en establecimientos o pequeños que no están sujetos a impuestos, o de los empleados por el Commonwealth, el Estado, los gobiernos locales o entidades semigubernamentales. Para fines de investigación, los estímulos pecuniarios al rendimiento se han dividido en tres grupos: 1) salarios por piezas; 2) prima y comisión basadas sólo en el rendimiento y 3) primas pagadas conforme a otras bases. Este último grupo incluye las primas pagadas según: a) el importe de las ventas totales de la Compañía; b) los precios de los productos de la compañía; c) los dividendos o los beneficios de la compañía, o d) otras bases. El Cuadro II muestra el porcentaje de asalariados pagados según cada uno de los tres grandes sistemas de estímulo al rendimiento y el porcentaje que sólo recibe remuneración por tiempo.

CUADRO II.—Australia: Porcentajes de asalariados de la industria, pagados según un sistema de estímulo o por tiempo, en septiembre de 1949

Métodos de pago	Trabajadores manuales	Otros trabajadores	Todos los trabajadores
1. Salarios por piezas . . .	5,0		3,4
2. Prima a comisión según la producción	8,8	5,4	7,5
3. Primas pagadas conforme a otras bases . .	15,0	25,3	18,7
4. Salario por tiempo solamente	72,5	69,5	71,4
Total	101,3	100,2	101,0

Del Cuadro II se desprende que los sistemas de remuneración por rendimiento no son muy corrientes en Australia, donde la mayor parte de los trabajadores son pagados por tiempo. Así, pues, sólo el 10,9 % de los trabajadores de los establecimientos estudiados son remunerados sea según el sistema

de rendimiento por piezas o según un sistema de primas basado en la producción.

En algunas industrias determinadas, sin embargo, la proporción de los obreros que trabajan de acuerdo con sistemas de remuneración por rendimiento es bastante apreciable, como puede deducirse del Cuadro III.

La remuneración por rendimiento es, pues, de uso corriente en Australia en la industria textil, las minas, la confección de vestuario y fabricación de maquinaria, en las que los porcentajes de los trabajadores manuales pagados por piezas o según el sistema de primas basado en el rendimiento, eran respectivamente de 39,6, 29,0, 25,2 y 17,0.

CUADRO III.—Australia: Porcentaje de trabajadores manuales remunerados por rendimiento y de trabajadores manuales pagados por tiempo en varias industrias, en septiembre de 1949

Industrias	Salarios por piezas y primas según la producción	Otros tipos de primas	Salarios por tiempo	Total
Industria manufacturera:				
Máquinas y vehículos	17,0	18,9	64,5	100,4
Textiles	39,6	23,4	45,4	108,4
Vestidos	25,2	11,9	65,0	102,1
Alimentos, bebidas y tabaco	8,0	11,9	80,3	100,2
Madera, muebles, etc.	10,6	11,0	78,4	100,0
Papel e imprenta	9,5	20,8	70,8	101,1
Todas las demás industrias	15,4	18,5	68,7	102,6
Todas las industrias manufactureras	17,0	16,3	68,2	101,5
Minas	29,0	17,6	56,7	103,3
Construcción	4,9	2,8	92,3	100,0
Transporte	2,7	8,4	90,0	101,1
Comercio al por mayor y por menor	7,4	23,7	70,3	101,4
Todas las demás industrias	3,1	4,3	92,6	100,0
Conjunto de todas las industrias	13,8	15,0	72,5	101,3

Austria

En Austria se aplica el sistema de salario por piezas en las minas, industrias de transformación de metales así como en las industrias textil, de vestidos, de confección, cemento y ladrillos y, además, en ciertos trabajos de la industria de la construcción. A los chóferes de taxi se les paga una comisión según los ingresos que produzcan.

forme para cada tarea cumplida o el pago de una prima según la cantidad de piezas producidas.

Bélgica

En Bélgica, la Federación de Industrias Belgas ha realizado últimamente una encuesta relativa a los sistemas de remuneración en la industria. De las empresas que respondieron, 696 emplean el sistema de remuneración por piezas; 206 siguen el método de las primas de producción individual; 315 aplican el sistema de primas de producción por equipo o por taller, y 128, el de primas de producción colectiva por fábrica.

CUADRO IV.—Bélgica: Bases de remuneración utilizadas en un grupo de empresas

	Número de Empresas
1. Salario por piezas	
Tasas uniformes por piezas	214
Tasas progresivas	35
2. Primas de producción individuales:	
Cantidades producidas	116
Horas economizadas	53
Otros sistemas	14
3. Primas según rendimiento por equipo o por taller:	
Volumen de la producción	64
Aumento del porcentaje en la producción	23
Economía en el uso de materias primas	7
Salarios básicos	38

Bolivia

El Cuadro IV indica las bases de cálculo para fijar la remuneración por piezas o por primas (en el caso de establecimientos que pagan primas basándose en su movimiento general, se ha declarado que las bases de cálculo se hacen sobre la cifra de negocios, el volumen o tonelaje de producción o sobre la diferencia entre las nóminas de salarios calculadas y las efectivas; sin embargo, el número de establecimientos que siguen cada una de estas bases no se ha indicado). Los métodos más generalizados consisten en la fijación de un precio uni-

En Bolivia los sistemas de remuneración por rendimiento se aplican en forma extensa en las industrias textiles, del vestido, en la industria a domicilio, así como en la industria de la construc-

ción por lo que respecta a los trabajadores especializados. Ultimamente, las industrias mineras han empezado a introducir tales sistemas.

Brasil

Se dispone de pocas informaciones relativas al número o proporción de los trabajadores pagados según el rendimiento. El Cuadro V indica, no obstante, que, en el período de 1947-1948, 1,171 establecimientos en Río de Janeiro, o sea cerca del 12 %, aplicaron sistemas de remuneración por rendimiento. Estos sistemas regían principalmente en las industrias de vestidos, hilados y tejidos.

CUADRO V.—Brasil: Establecimientos que aplicaban sistemas de remuneración por rendimiento en Río de Janeiro, en 1947-48

Industrias	Establecimientos interrogados	Porcentaje de trabajadores remunerados por rendimiento
Alimentación	140	1,4
Vestido	162	45,0
Construcción y mobiliario ..	243	1,0
Hilados y tejidos	91	26,3
Curtidos	14	14,2
Productos químicos y farmacéuticos	169	0,6
Imprenta	79	0,1
Vidrios	11	18,1
Maquinaria eléctrica	169	0,5
Papel, etc.	49	—
Transportes	41	—
Varios	3	—
Total	1.171	12,0

En lo que al comercio se refiere, un examen, realizado en 1948 por el Instituto de Economía (de la Fundación Maua), sobre las condiciones de trabajo de los empleados en el comercio de Río de Janeiro reveló que, de un total de 1.025 empleados, sólo 76, o sea 7,41 %, reciben comisiones sobre las ventas.

Canadá

Aún cuando no ha sido posible expresar en términos cuantitativos la extensión con que los sistemas de remuneración por rendimiento se aplican en el Canadá, se sabe que gran número de trabajadores en los ramos de la agricultura, industria forestal, minas, industrias manufactureras, transportes y comercio ganan según el sistema de remuneración por piezas o reciben primas de estímulo.

El sistema de remuneración por piezas es de uso corriente en la agricultura en las labores de cosecha de ciertos productos, tales como las patatas,

la remolacha, el tabaco y ciertas especies de fruta. No es común entre los trabajadores de otras labores campestres. En lo referente a la remuneración por el trabajo en la explotación forestal, se hace por «cuerda» o según otra unidad de medida, en el caso del 90 % de los trabajadores contratados en la producción de pulpa de madera o en labores de aserradero en las provincias orientales de las Montañas Rocosas, aunque la proporción es más baja en las provincias occidentales y marítimas que en Quebec y Ontario. La remuneración por pieza es importante, pero menos común, en las operaciones de carga y acarreo de maderas. En Colombia Británica, por lo menos el 80 % de los trabajadores ocupados en el derribo y corte de trozas son pagados por 1.000 «pies-plancha», pero la remuneración por pieza no es importante entre otros trabajadores forestales en esta provincia. La mayoría de los mineros son remunerados por pieza.

En las industrias manufactureras no son raros los sistemas de primas a la producción o de remuneración por rendimiento. Por lo menos 200 establecimientos disponen de planes que se aplican a más de 32.000 asalariados. Las industrias en que éstos revisten una importancia capital son las siderúrgicas y las de artefactos eléctricos; son menos comunes en las siguientes industrias por el orden en el que se enumeran: artículos de caucho, envases de carne, y de frutas en conserva, caña de azúcar, cajas de cartón, artículos de cuero, tabaco y sus productos, aserraderos y acepilladores, mobiliario, confitería y fabricación de pulpa de madera y de papel.

No se dispone de datos acerca del número de empleados pagados según su producción individual, o por grupos, pero se sabe que el número de trabajadores remunerados sobre esta base es muy superior al de los que lo son mediante primas de estímulo. El sistema de remuneración por pieza es frecuente en las industrias primarias de textiles y vestuario, así como las de artículos eléctricos. Gran número de fundidores en la industria siderúrgica, algunos trabajadores de la industria de máquinas y casi todos los afiladores de sierras en los aserraderos y acepilladeros reciben sus remuneraciones según el sistema de pago por pieza. La remuneración por tonelada-milla es común entre los chóferes de camiones de empresas de transportes. Dos grandes líneas interurbanas de autobuses pagan a sus chóferes según el kilometraje recorrido. En los ferrocarriles, algunos maquinistas y fogoneeros reciben también su remuneración según las distancias recorridas. Sin embargo, la remuneración por rendimiento no es común en otras ramas de la industria de transportes. Son frecuentes los pagos por comisión en el comercio al por mayor y al por menor, mientras que en la industria de la construcción la aplicación de este sistema está muy limitada, aún cuando los enladrilladores, en la construcción de edificios de casas de alquiler, en las grandes ciudades, son pagados por el número de ladrillos fijados. Techadores y enlatadores reciben, algunas veces, su remuneración por pieza, y los operarios de palas mecánicas la reciben según el número de metros cuadrados de tierra removida.

Ceilán

En Ceilán, la remuneración por pieza se ha aplicado extensamente durante muchos años en las plantaciones de té y de caucho, en ciertos trabajos de muelles y, en cierta medida, en las minas de grafito. En las industrias salinas de recuperación de sal marina mediante la evaporación, se emplea un sistema de remuneración por primas.

Dinamarca

En Dinamarca, la extensión con que se aplica la remuneración por pieza difiere en las distintas profesiones e industrias, según que la naturaleza del trabajo permita más o menos la aplicación del sistema. El desarrollo histórico de algunas profesiones, sin embargo, ha sido tal que ha impedido la adopción del sistema de remuneración por pieza. En cierto número de profesiones no se emplea o sólo se usa en proporciones reducidas. Por otra parte, existen ciertas profesiones que pagan total o casi totalmente según el sistema de remuneración por pieza. Así, pues, las siguientes categorías de trabajadores son remunerados por pieza en lo que representa más del 80 % de las horas totales de trabajo: trabajadores calificados de la industria de cigarros, trabajadores empleados en la manufactura de tabaco de mascar, sombreros, guanteros, empedradores, carpinteros de ribera, curtidores, preparadores de pieles, talladores de piedras, vidrieros, pulidores de vidrio, pulidores de metales y fundidores; además, en Copenhague, ciertos trabajadores no calificados, tales como los cordeleros, preparadores de cemento y enrolladores de cables, o ciertas trabajadoras, como las cigarreras, elaboradoras de cuerdas y de guantes y las de fábricas de cerveza. Ciertos trabajadores de la industria de la construcción, como carpinteros, albañiles, pintores de interiores y ensambladores, son pagados por pieza, en lo que representa, más o menos, entre el 70 y el 80 % de su trabajo.

CUADRO VI.—Dinamarca: Porcentaje de horas de trabajo pagadas por pieza, a diferentes grupos de trabajadores y en diferentes industrias, en el último trimestre de 1949

	Horas de trabajo por piezas en porcentaje de las horas totales de trabajo
Trabajadores calificados	47,4
Trabajadores no calificados	30,1
Trabajadoras	48,2
Todos los trabajadores	39,7
Vestido	37,3

Textiles	48,1
Construcción	52,4
Imprenta y papel	15,4
Productos químicos	38,6
Piedra, arcilla y vidrio	51,1
Curtiembre y artículos de cuero	50,5
Industrias mecánicas	48,8
Alimentos, bebidas y tabaco	30,9
Madera y mobiliario	38,2
Servicios	44,0
Transportes	22,7
Varios	0,2
Conductores, cocheros, fogoneros, mensajeros y vigilantes	0,0

Todas las industrias consideradas .. 39,7

El Cuadro VI indica el número de horas de trabajo por pieza, en porcentaje del total de horas trabajadas: 1) por diferentes trabajadores y 2) en diferentes ramas de la industria, en el último trimestre de 1949.

Egipto

En Egipto, el sistema de remuneración por piezas se aplica en ciertas industrias, principalmente en las de textiles, vestidos y zapatos, en las panaderías y en los transportes. Alrededor de cuatro quintos de los trabajadores empleados en las panaderías y en las fábricas de zapatos son remunerados por pieza; en la industria textil, cerca de 40.000 tejedores manuales son remunerados por rendimiento y unos dos tercios de los trabajadores empleados en las fábricas de textiles a máquina son remunerados por metro. Las tasas difieren en cada localidad y según el tipo de vestido. Sólo un 10 %, aproximadamente, de los trabajadores empleados en los transportes son remunerados por rendimiento, y se trata, principalmente, de chóferes de camiones y mozos de cuerda. Aún no han sido introducidos en Egipto sistemas de remuneración colectiva.

Estados Unidos

Según una encuesta emprendida por la Oficina de Estadística del Trabajo de los Estados Unidos en 1945 y 1946, alrededor del 30 % de los trabajadores de las industrias manufactureras estudiadas eran remunerados conforme a una base de estímulo al rendimiento. En conjunto, fueron visitadas 56 industrias manufactureras, que comprendían 34.000 establecimientos, con más o menos 5.500.000 trabajadores y 8 industrias no manufactureras, que abarcaban 21.000 establecimientos, con 1.500.000 trabajadores aproximadamente. En el Cuadro VII se resumen los resultados obtenidos en la encuesta:

CUADRO VII.—Estados Unidos: Extensión de aplicación y tipos de los sistemas de estímulo al rendimiento para los trabajadores de ciertos grupos de industrias manufactureras y no manufactureras en 1945-46

Clases de establecimientos	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS						INDUSTRIAS NO MANUFACTURERAS				
	Número total de industrias consideradas	Vestido	Productos químicos	Trabajo de metales	Textiles	Talleres de reparación de automóviles	Hulla bituminosa (subsuelo)	Almacenes de ropa	Grandes almacenes	Almacenes a precio fijo	Lavanderías mecánicas
Porcentaje del personal considerado, remunerado según un sistema de estímulo al rendimiento	30	65	7	25	39	37	22	34	28	3	14
Porcentaje de establecimientos: Que aplican a los trabajadores fabriles sistemas de estímulo al rendimiento	34	85	6	17	70	58	61	72	64	6	14
Sobre todo el salario por pieza. . .	29	82	2	11	67	51	60	15	9	(2)	10
Individual	28	81	2	10	66	51	58	15	9	(2)	8
Colectivo	1	1	(2)	1	1	(2)	2	(2)	—	—	2
Sobre todo un sistema de primas . .	5	3	4	6	3	7	1	57	55	6	4
Individuales.	3	2	2	4	2	7	1	56	55	6	3
Colectivas.	2	1	2	2	1	(2)	—	1	(2)	(2)	1
Que no aplican un sistema de estímulo al rendimiento.	66	15	94	83	30	42	39	28	36	94	86
Sobre los cuales no se dispone de datos.	(2)	—	—	(2)	(2)	—	—	(2)	—	(2)	(2)
Total para el conjunto de establecimientos considerados	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Número de establecimientos considerados	15.636	2.261	999	6.647	1.448	1.399	492	759	355	1.441	1.621

Como puede deducirse del Cuadro VII, son muy corrientes los sistemas de estímulo al rendimiento en la industria del vestido (65 de todos los empleados son así remunerados), en la de textiles (39 %), en los talleres de reparación de automóviles (37 %), almacenes de ropa (34 %), grandes almacenes (28 %) y minas de hulla bituminosa (22 %). Es menos corriente la remuneración por rendimiento en la industria de productos químicos,

así como en los almacenes a precio fijo, en los que sólo 7 y 3 % de los trabajadores, respectivamente, son remunerados según dicho sistema. En establecimientos donde se aplican los sistemas de estímulo al rendimiento, la gran mayoría de los trabajadores son remunerados conforme al pago individual por pieza. El trabajo por piezas de carácter colectivo y el sistema de remuneración por primas son de uso menos corriente.

CUADRO VIII.—Estados Unidos: Porcentaje de los trabajadores pagados en 1947 según sistemas de estímulo al rendimiento en las empresas del Estado de Wisconsin que respondieron al cuestionario

Clasificación de las industrias	Número de trabajadores pagados según sistemas de estímulo al rendimiento en porcentaje de todos los trabajadores empleados por las empresas que respondieron al cuestionario	Número de trabajadores empleados en las Empresas que aplican sistemas de estímulo al rendimiento en porcentaje del número total de trabajadores empleados por las empresas que respondieron al cuestionario	Número de trabajadores remunerados según los sistemas de estímulo al rendimiento en porcentaje del número total de trabajadores empleados por las Empresas que aplican sistemas de estímulo al rendimiento
Total para el conjunto de las industrias	54	76	92
Textiles y vestidos	91	100	91
Mobiliario y artículos de madera	77	86	89
Curtiembres y artículos de cuero	73	100	73
Automóviles y accesorios para automóviles . .	72	100	72
Máquinas eléctricas	72	100	72
Siderurgia	68	90	76
Industrias varias	63	83	76
Metales no ferrosos	59	81	73
Maquinaria	57	83	69

Madera aserrada en bruto	52	72	73
Alimentos y bebidas.....	18	25	73
Papel y artículos afines	5	26	19

El Cuadro VIII muestra los resultados de una encuesta llevada a cabo en el Estado de Wisconsin, en 1947, que comprendió a 163 compañías con un total de 128.252 trabajadores.

Es de uso muy corriente en Wisconsin la remuneración por rendimiento en la industria textil y en la del vestido. La proporción de los trabajadores remunerados por el rendimiento fluctúa entre más del 70 % en las industrias de textiles y vestidos, de mobiliario y artículos de madera, de cueros, artículos eléctricos, automóviles y accesorios para automóviles y el 5 % en las industrias del papel y afines. La remuneración por tasas uniformes por piezas, que constituye el 57 % del número total de los sistemas de uso corriente, es el procedimiento que más se emplea. El diagrama XVI, que indica el número y porcentaje de los diferentes tipos de remuneración por rendimiento de 1897 a 1947, demuestra, sin embargo, que la difusión del sistema de la norma horaria ha aumentado de manera considerable, mientras que el sistema de tasas uniformes por piezas ha disminuído. (Debe observarse que todos los diversos sistemas de tasas diferenciales por pieza han sido agrupados con los sistemas de tasas uniformes por piezas. El grupo de sistemas de la norma horaria comprende, asimismo, los sistemas de Halsey, Bedaux y el sistema Manít de Haynes. Los diversos tipos de sistemas de primas a la producción colectiva están comprendidos en la categoría de los sistemas de primas a la producción

Finlandia

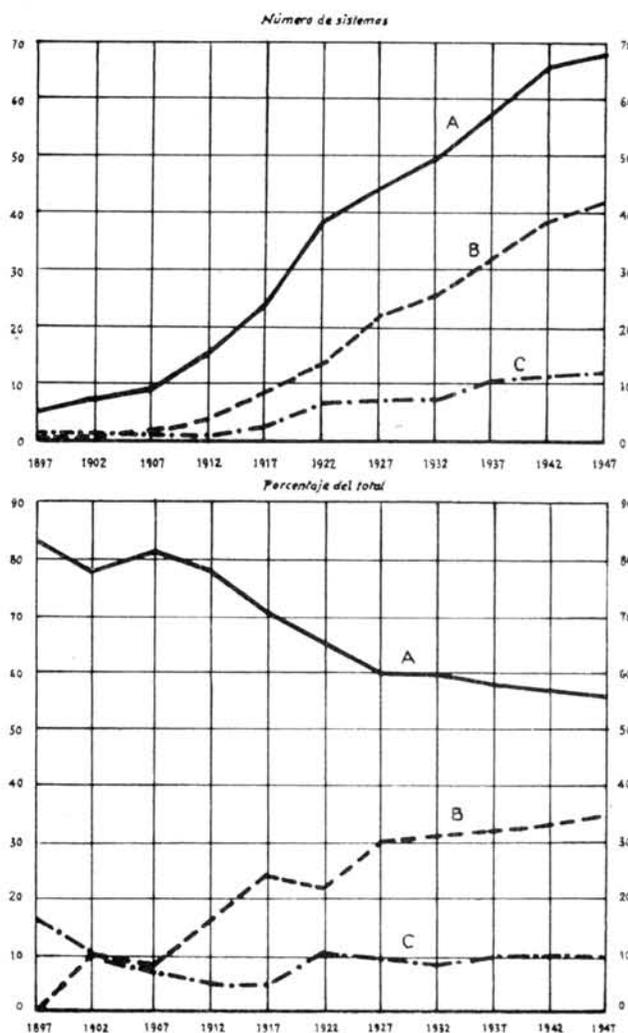
Desde la guerra se han aplicado de manera progresiva, en Finlandia, los sistemas de remuneración por rendimiento en muchas de las más importantes industrias, y se han introducido aún en algunas profesiones que no son muy apropiadas para dicho sistema. No se dispone de datos estadísticos relativos a su grado de extensión, aún cuando se sabe que se aplican en la actualidad a la mayoría de los trabajadores.

Francia

Los sistemas de remuneración por rendimiento se aplican extensamente en Francia en las industrias de producción y transformación de metales, en las de textiles (excepto textiles artificiales) y las de vestidos de confección. También se aplican corrientemente dichos sistemas en las industrias de vidrio, piedra y cerámica, así como en las de curtidos, pieles y cartones. Se emplean con menos frecuencia en las industrias de madera y alimentos y, sobre todo, en las industrias químicas, de la construcción y en las obras públicas. Existe, sin embargo, una tendencia a adoptar en las industrias químicas las primas colectivas.

Se ha calculado que en las minas de hierro, así como en las de hulla, entre un 60 y un 85 % de los trabajadores son remunerados por rendimiento,

DIAGRAMA XVI.—Estados Unidos: Tipos de sistemas de remuneración por rendimiento aplicados en ciertos años, de 1897 a 1947, en el Estado de Wisconsin



- A - Tasas uniformes por piezas.
- B - Norma horaria.
- C - Prima de estímulo a la producción.

siendo esta proporción de 80 % en la industria siderúrgica, de 70 a 75 en las de metales, de 80 a 100 en las de textiles y vestuario, y de más o menos 50 % en la industria química pesada.

Grecia

En Grecia no se aplican en gran escala los sistemas de remuneración por rendimiento. Cierta número de trabajadores a domicilio, contratados para labores de acabado en las industrias del vestido y del calzado son remunerados por pieza. Algunos trabajadores en las industrias de seda, del hierro y de géneros de puntos reciben también remuneración por rendimiento. En el Cuadro se dan las cifras de que al respecto se dispone.

CUADRO IX.—Grecia: Número de trabajadores remunerados por rendimiento en las industrias de la seda, del hierro y de géneros de punto en 1950

Número de trabajadores	Industria de la seda								Industria del hierro		Industria de géneros de punto	
	E m p r e s a								Marzo 1950	Julio 1950	Marzo 1950	Julio 1950
	1		2		3		4					
Mar. 1950	Julio 1950	Marzo 1950	Julio 1950	Marzo 1950	Julio 1950	Marzo 1950	Julio 1950	Marzo 1950	Julio 1950	Marzo 1950	Julio 1950	
Total	591	132	187	174	670	672	281	216	193	205	204	202
Pagados por rendimiento:	356	—	29	31	235	347	—	—	166	79	134	167

India

En la mayor parte de la India no son de uso corriente los sistemas de remuneración por rendimiento, pero en algunas se aplican en diferentes grados. Especialmente se aplican en gran escala en la industria textil, en algunas empresas mineras, en las industrias siderúrgicas y mecánicas, y en un grado inferior, en las de la construcción y del vestuario.

En julio de 1950, más de 200.000 trabajadores de la industria textil, o sea 44,9 % de los trabajadores de la industria textil de algodón, 33,4 % de los de la industria de la seda y 31 % de los de la industria de la lana fueron remunerados según el sistema de pago por rendimiento.

Irlanda

En Irlanda se aplican los sistemas de remuneración por rendimiento a cierto número de trabajadores en las industrias mecánicas, textiles, de vestuario, cepillos y escobas, en las empresas mineras, confiterías, fábricas y talleres de reparación de zapatos y botas, así como a los trabajadores portuarios de Dublín que trabajan para los barcos carboneros y de alta mar.

Israel

Hasta hace poco, los sistemas de remuneración por rendimiento no eran de uso corriente en Israel, excepto en el caso de unas pocas ramas de la industria manufacturera (principalmente en la de tejidos y en trabajos de costura de las industrias de vestuario y calzado), así como en la industria de la construcción.

Un examen llevado a cabo por el Departamento de Estadísticas de la Federación General de la Mano de Obra Judía, en noviembre de 1949, que abarcó a 19.136 trabajadores de 350 empresas industriales que emplean no menos de 10 trabajadores, reveló que sólo 1.412 trabajadores eran remunerados por pieza. Un estudio posterior, realizado por la Comisión de Salarios del Instituto de Investigaciones (este Instituto es un organismo semipúblico en el que están representados el Gobierno, la Asociación de Fabricantes, la Federación General de la Mano de Obra Judía y otras organizacio-

nes interesadas) sobre la Productividad, que abarcó más o menos un tercio de los trabajadores empleados en los establecimientos con más de 10 trabajadores, señala que cerca del 20 % de estos trabajadores eran remunerados según sistemas de estímulo al rendimiento. En la actualidad es probable que una proporción mayor de trabajadores sean remunerados por rendimiento, como consecuencia del aumento constante en la aplicación de tales sistemas en el país.

La remuneración por rendimiento se aplica ahora, en diferentes grados, en la industria forestal, en la citricultura, en la industria de explotación de canteras, en ciertas ramas de la industria de metales, en las de textiles, vestidos, calzado, maderas, materiales de construcción en las industrias de la construcción y edificación, así como en la construcción de carreteras, en ciertos trabajos de muelles y en las estaciones de servicio y talleres de reparaciones de automóviles. No se aplica la remuneración por rendimiento en el comercio al por mayor y al por menor.

Italia

Los sistemas de remuneración por rendimiento más corrientes en Italia son los de pago por pieza y por prima según la producción. La remuneración por pieza se aplica en todos los casos en que parezca conveniente y técnicamente posible. Este método es de empleo común en las industrias mecánicas, de textiles, vestuario y en las minas. Se aplica en mucho menor grado, y sólo en ciertos trabajos, en las industrias químicas y de la construcción.

Luxemburgo

En Luxemburgo se aplican principalmente los sistemas de remuneración por rendimiento en las minas y en las industrias mecánicas, en las de vestuario, en las de acero y en las de curtidos.

Noruega

El siguiente Cuadro indica la extensión con que los sistemas de remuneración por rendimiento se aplican en las diferentes industrias de Noruega:

(CONTINUARA)



Una
reputación
bién **"Anclada"**



VEITSCHER MAGNESITWERKE-ACTIEN-GESELLSCHAFT

VIENA

AUSTRIA

OFICINA GENERAL DE VENTAS
S. A. DE PRODUCTOS REFRACTARIOS
BASILEA (6) ST. ALBANVORSTADT, 94 - SUIZA

REPRESENTANTE PARA ESPAÑA:
WIFREDO R MÜLLER
MUNTANER 416, BARCELONA (6)

DECRETO-LEY DE ORDENACION ECONOMICA

(D. 21 Julio 1959 - «B. O. E.» 22 Julio)

Al final de la Guerra de Liberación la economía española tuvo que enfrentarse con el problema de su reconstrucción, que se veía retardada, en aquellos momentos, por la insuficiencia de los recursos y los bajos niveles de renta y ahorro, agravados por el desequilibrio de la capacidad productiva como consecuencia de la contienda.

La Guerra Mundial y las repercusiones que trajo consigo aumentaron estas dificultades y cerraron gran parte de los mercados y fuentes de aprovisionamiento normales, lo que motivó una serie de intervenciones económicas al servicio de las tareas de abastecimiento y de la reconstrucción nacional. Sin embargo, a través de estas etapas difíciles, España ha conocido un desarrollo sin precedentes en su economía.

Gracias a ese rápido proceso, nuestra estructura económica se ha modificado profundamente. Resueltos un sin fin de problemas, hay que enfrentarse ahora con otros derivados, tanto del nivel de vida ya alcanzado cuanto de la evolución de la economía mundial, especialmente la de los países de Occidente, en cuyas organizaciones económicas está integrada España.

Para ello son indispensables unas medidas de adaptación que, sin romper la continuidad de nuestro proceso económico, aseguren un crecimiento de la producción respaldada por una política de ahorro y de ordenación del gasto.

La solución que se pretende dar a aquellos problemas debe hacerse desde un planteamiento global y panorámico de los mismos, de tal modo que ni la apertura de nuestra economía hacia el exterior, ni las medidas de orden interno produzcan efectos secundarios desfavorables.

Por otra parte, es necesario que la nueva ordenación económica esté dotada de la debida flexibilidad para que sea susceptible de sufrir los reajustes necesarios y las revisiones oportunas, a medida que lo aconseje la experiencia y lo postulen las circunstancias.

En este aspecto, el Decreto-Ley que a continuación se articula establece la liberalización progresiva de la importación de mercancías y, paralelamente, la de su comercio interior; autoriza la convertibilidad de la peseta y una regulación del mercado de divisas; faculta al Gobierno para modificar las tarifas de determinados impuestos, y al Ministro de Hacienda, para dictar normas acerca del volumen de créditos.

Es indudable que las medidas restrictivas de emergencia entrañaban un carácter transitorio. Superadas aquellas circunstancias, ha llegado el momento de iniciar una nueva etapa que permita colocar nuestra economía en una situación de más amplia libertad, de acuerdo con las obligaciones asumidas por España como miembro de pleno derecho de la O. E. C. E. La mayor flexibilidad económica que se establecerá gradualmente no supone en ningún caso que el Estado abdique del derecho y de la obligación de vigilar y fomentar el desarrollo

económico del país. Por el contrario, esta función se podrá ejercer con mayor agilidad suprimiendo intervenciones hoy innecesarias. La nueva etapa de nuestra vida comercial traerá, sin duda, consigo una relación adecuada de costos y precios, de acuerdo con las circunstancias reales de la demanda y la producción.

De este modo se espera obtener la estabilidad interna y externa de nuestra economía, el equilibrio de la balanza de pagos, el robustecimiento de la confianza en nuestro signo monetario y, en suma, la normalización de nuestra vida económica.

Por lo expuesto, en uso de la atribución contenida en el artículo 13 de la Ley de Cortes y oída la Comisión a que se refiere el art. 10 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de Julio de 1959, dispongo:

Artículo 1.º Las mercancías que, en virtud de las obligaciones asumidas por España como miembro de pleno derecho en la Organización Europea de Cooperación Económica sean declaradas de libre importación, quedarán igualmente liberalizadas en el interior del país.

Art. 2.º Como consecuencia de las liberalizaciones que se acuerden, serán objeto de revisión los Organismos que hasta ahora tenían atribuidas funciones interventoras, quedando facultado el Gobierno para proceder a la modificación, fusión o supresión de los organismos que así lo requieran, aunque hayan sido creados por Ley, y para dictar las disposiciones pertinentes acerca del personal de dichos Organismos.

Art. 3.º El Gobierno propondrá a las Cortes o dictará, en caso de urgencia, las oportunas disposiciones para prevenir y combatir las prácticas monopolísticas y demás actividades contrarias a la normalidad del comercio y a la flexibilidad de la economía.

Art. 4.º Queda derogada la Ley de 9 de Febrero de 1939 sobre «Fondo de Retorno para Cargas Interiores del Estado» y se faculta al Ministro de Comercio para dictar las normas de derecho transitorio que fueren precisas en orden a la liquidación del citado Fondo de Retorno.

Art. 5.º Se autoriza al Gobierno para establecer, a propuesta del Ministro de Comercio, la convertibilidad de la peseta en los casos y condiciones que estime convenientes, y se faculta a los Ministros de Hacienda y de Comercio para dictar las normas complementarias en la esfera de sus respectivas competencias.

Art. 6.º 1) Los españoles residentes en España y las personas jurídicas de nacionalidad española que posean divisas extranjeras, cualquiera que fuere su origen o título de pertenencia, admitidas a cotización en el mercado de divisas, vienen obligadas a venderlas en el mismo.

1) Para las divisas no admitidas a cotización subsistirá el régimen de cesión al Estado a través del Instituto Español de Moneda Extranjera.

3) Las operaciones de compra y venta en el Mercado de divisas se llevarán a cabo a través de las entidades de la Banca oficial o privada en las que delegue el Instituto Español de Moneda Extranjera, y de las oficinas de cambio que se establezcan, y de acuerdo en todo caso con las normas que oportunamente dicte el Ministerio de Comercio.

4) El Instituto Español de Moneda Extranjera señalará las divisas admitidas a cotización en el Mercado.

Art. 7.º Las personas señaladas en el artículo anterior que, sin haber cumplido las obligaciones impuestas por los artículos 1.º y 3.º de la Ley de 4 de Mayo de 1948, en orden a la declaración y cesión de divisas extranjeras, vendan en el Mercado o cedan al Estado, en los respectivos casos del artículo anterior, sus divisas extranjeras dentro del plazo de seis meses, a contar de la publicación del presente Decreto-Ley, quedarán exentas de la responsabilidad que determina la legislación sobre Delitos Monetarios y Régimen Tributario, inclusive la referente a la Contribución General sobre la Renta, por incremento sino justificados de patrimonio que resulten como consecuencia de las operaciones de conversión de las divisas y su posterior inversión en España, sin más excepción que las responsabilidades monetarias o fiscales que pudieran derivarse de cualquier clase de diligencias ya iniciadas.

Art. 8.º Cesan las obligaciones consignadas en los artículos 1.º, 2.º y 4.º de la Ley de 4 de Mayo de 1948, sobre declaración de valores, bienes y derechos, y depósito necesario del oro amonedado o en pasta, facultándose al Gobierno para devolver, en las condiciones y momento que estime convenientes, los depósitos constituidos, siempre que no lo hayan sido por acuerdo judicial dimanante de actuaciones por delito monetario.

Art. 9.º 1) Las Sociedades anónimas españolas que se creen con la autorización del Ministro de Hacienda y tengan por exclusivo objeto la tenencia de acciones u otros títulos representativos del capital o deudas de Sociedades extranjeras, quedarán exentas de los impuestos y arbitrios a que se refieren los artículos 135 de la Ley de Reformas Tributarias, de 26 de Diciembre de 1957, y el artículo 2.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, sobre Sociedades de inversión mobiliaria, no siéndoles de aplicación las limitaciones de su art. 3.º

2) Los dividendos percibidos por las acciones de dichas Sociedades españolas gozarán de las desgravaciones establecidas en el art. 3.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, sobre modificaciones tributarias, aunque su cuantía exceda del límite del 20 % señalado en el mismo.

3) A propuesta del Ministro de Hacienda, el Gobierno establecerá las condiciones y requisitos a que habrán de sujetarse las Sociedades citadas y los supuestos de pérdidas de los beneficios de este Decreto-Ley.

Art. 10. Se faculta al Ministro de Hacienda:

a) Para establecer el límite máximo de las operaciones activas por descuentos y créditos de los Bancos y Banqueros y para introducir modificaciones en dicho límite.

b) Para dictar normas conforme a las que un Banco o Banquero precisará de la previa autorización del Banco de España para incrementar, por encima de la cifra que se le señale, la totalidad o parte de sus operaciones activas, sin perjuicio de las facultades que el art. 48 de la Ley de Ordenación Bancaria confiere a la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

El incumplimiento por los Bancos y Banqueros de las obligaciones que se deriven de lo anterior será sancionado en la forma establecida por el art. 57 de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946.

Art. 11. El Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, determinará la cuantía y forma con arreglo a las cuales el Estado participará en los nuevos precios de los productos petrolíferos y tabacos.

Asimismo queda facultado el Gobierno para modificar los impuestos que gravan el uso del teléfono, dentro siempre del límite actualmente vigente para el servicio urbano, y para establecer una sobretasa en determinados servicios y tarifas.

Art. 12. Se introducen las siguientes modificaciones en el régimen impositivo:

a) A partir del año 1960 quedará definitivamente suprimida, dentro del territorio que constituye el ámbito del Monopolio de Petróleos, la Patente Nacional que grava los vehículos a motor.

b) El vigente Arancel de Aduanas a la exportación en la Península e Islas Baleares queda modificado en los términos que se especifican en el anexo número 1 a este Decreto-Ley.

Los derechos señalados en dicho anexo tendrán carácter transitorio, con vigencia máxima de tres años, y anualmente serán objeto de sucesivas reducciones hasta su total desaparición.

c) Con igual carácter transitorio, las mercancías que se especifican en el anexo número 2 vendrán gravadas, a su salida de las Islas Canarias para el extranjero, con los arbitrios y en los términos que se señalan en el mencionado anexo y serán recaudados por los respectivos Cabildos insulares.

d) Se establecen en los Aranceles de exportación de las provincias de Fernando Poo y Río Muni, de forma igualmente transitoria y con sucesivas reducciones anuales, las modificaciones que se señalan en el anexo número 3.

Art. 13. Se faculta al Gobierno para establecer, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, la constitución obligatoria de un depósito previo en pesetas a las importaciones de mercancías en la forma y condiciones que reglamentariamente se determinen. Asimismo se le faculta para establecer sobre las mercancías de importación que se señalen, independientemente del Arancel de Aduanas, los derechos fiscales que correspondan a mercancías similares producidas en España.

Art. 14. Se conceden los créditos extraordinarios que seguidamente se detallan, aplicados a conceptos adicionales del Presupuesto en vigor, con la cuantía que también se expresa y con destino a cubrir las necesidades que en cada uno se

indican, durante los cinco últimos meses del año en curso:

Cincuenta y cinco millones de pesetas a la sección quinta de Obligaciones generales del Estado, «Deuda Pública»; capítulo quinto, «Atenciones financieras»; artículo noveno, «Otras atenciones»; grupo cuarto, «Diferencias de cambio», con destino a las que se originen entre los cambios cifrados en los distintos conceptos de gastos de las deudas pagaderas en moneda extranjera y los que efectivamente se originen.

Doscientos millones de pesetas a la sección primera, «Gastos de los Servicios»; artículo quinto, «Otros gastos ordinarios»; grupo octavo, «Servicios afectos a los distintos Departamentos ministeriales», para satisfacer las insuficiencias que se presenten en las dotaciones destinadas a satisfacer la prima por pago en pesetas-papel de los conceptos de gastos pagaderos en el extranjero, para los que se halle legalmente preestablecida la liquidación en pesetas-oro, y en las correspondientes a los demás gastos que, no cumpliendo esta condición, hayan de hacerse efectivos también en el extranjero, crédito a distribuir previo informe del Ministerio de Hacienda y acuerdo del Consejo de Ministros.

Quinientos cuarenta y un millones a la sección undécima, «Ministerio de Agricultura», capítulo cuarto, «Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos»; artículo tercero, «A favor de particulares»; grupo primero, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales», para compensar en determinados productos, mediante acuerdo del Gobierno, las alteraciones en los costos que puedan resultar afectados por el plan de estabilización.

Y treinta y nueve millones quinientas mil pesetas a la sección decimocuarta, «Ministerio de Información y Turismo»; capítulo cuarto, «Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos»; artículo tercero, «A favor de particulares»; grupo primero, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales», para primar el precio del papel prensa y de la pasta para la misma clase de papel.

Estos dos últimos créditos tendrán carácter de «a extinguir» en el plazo máximo de tres años naturales, a partir de la fecha de su otorgamiento, por una cifra mínima de la tercera parte de su total importe anual, y su utilización se efectuará mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta de los titulares de los Departamentos a que se encuentran afectados.

Art. 15. Por los Ministerios competentes se dictarán las disposiciones adecuadas al más eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Ley.

Art. 16. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto-Ley, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «B. O. E.»

A N E X O 1

Derechos transitorios de exportación				
Núm. de la partida	ARTICULOS	Forma de adeudo	Unidad kilogramos	Derechos oro pesetas
1	a) Blenda de Reocín .	P. b.	1.000	49,00
	b) Las demás	P. b.	1.000	1,50
26	Mineral de hierro	P. b.	1.000	5,61
27	Naranja amarga, granadas y uvas, excepto las de Almería y Aledo	P. n.	100	4,20
28	Uvas de Almería y Aledo y las demás frutas frescas.	P. n.	100	8,40
29	Tomate fresco.	P. n.	100	5,88
30	Castañas, pasas, higos secos, pulpas de albaricoque, melocotón y otras frutas.	P. n.	100	14,00
31	Refugo, bornizo, desperdicios granulados y serrín de corcho	P. n.	1.000	139,78
32	Corcho en planchas	P. b.	1.000	279,56
33	Aceite de oliva en bidones de más de 20 kilogramos de contenido	P. n.	100	28,00
34	Aceituna de verdeo	P. n.	100	42,00
35	Albaricoque seco	P. n.	100	42,00
36	Almendra y avellana en cáscara	P. n.	100	54,54
37	Almendra y avellana en grano	P. n.	100	103,44
38	Pieles sin curtir de ganado menor, conejo y liebre	P. n.	100	103,44
39	Potasa	P. b.	1.000 de KIO	42,00

Las expediciones pendientes de despacho en las Aduanas y comprendidas en factura de exportación registrada ya en la Aduana en la fecha de publicación del presente Decreto-Ley quedan exceptuadas de la aplicación de los derechos arriba establecidos.

A N E X O 2

Año	MERCANCIAS	Forma de adeudo	Unidad kilogramos	Pesetas m/c
1.º	Plátanos y tomates	P. n.	100	42,00
2.º	Plátanos y tomates	P. n.	100	28,00
3.º	Plátanos y tomates	P. n.	100	11,00

A N E X O 3

Año	MERCANCIAS	Pesetas m/c 1.ª 2.ª	Cantidad kilogramos	Forma de adeudo
28	a) Plátanos.	Libre	42,00 100	P. n.
	b) Las demás frutas.	Libre	1,00 100	P. n.

Decreto del Ministerio de Comercio 1.251/1959, de 17 de Julio, por el que se fija la paridad de la peseta («B. O. E.» del 20 de Julio de 1959)

El artículo 7.º del Decreto-Ley de 4 de Julio de 1958 faculta al Consejo de Ministros para determinar, a propuesta del de Comercio, la paridad de la peseta, en los términos previstos en el Convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional y en la Resolución trece-cinco del Consejo de Gobernadores del mismo.

Al amparo de dicha autorización y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día de hoy, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. La paridad de la peseta queda establecida en razón de 0,0148112 gramos de oro fino por peseta, ó 60 pesetas por dólar USA del peso y ley en vigor del 1 de Julio de 1944.

INVERSIONES EXTRANJERAS

(D. L. del 27-7-59.—«B. O. E.» 28 Julio)

El futuro desarrollo económico de España se halla condicionado, en gran medida, por las disponibilidades tanto de ahorro como de medios de pago exteriores.

Habiéndose iniciado la liberalización del comercio exterior y garantizado el abastecimiento de materias primas para la producción, resulta evidente la importancia de reforzar nuestras perspectivas de capitalización. Es, pues, sumamente aconsejable aumentar la cuota de ahorro con la aportación de capital extranjero a fin de que pueda mantenerse un ritmo de crecimiento económico lo más elevado posible.

Como complemento, por otra parte, de las medidas establecidas en el Decreto-Ley de Ordenación Económica, conducentes a una mayor interrelación de nuestra economía con las del resto del mundo, se hace necesaria una mayor movilidad de los factores productivos, especialmente de la corriente de capitales, elemento nivelador de la balanza de pagos.

Es preciso, asimismo, adoptar las previsiones oportunas para obtener el máximo rendimiento a las aportaciones de capital extranjero, lo cual quedará garantizado si dichas aportaciones se adaptan a los criterios de selección de inversiones que se estimen más convenientes. Especialmente, el presente Decreto-Ley sobre inversiones extranjeras pretende ser un instrumento para aumentar la eficacia de las Empresas españolas y contribuir al mismo tiempo a la elevación de la productividad económica y, por tanto, del nivel de vida del país.

Por lo expuesto, en uso de la atribución contenida en el art. 13 de la Ley de Cortes y oída la Comisión a que se refiere el art. 10 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de Julio de 1959, dispongo:

Artículo 1.º Los españoles con residencia habitual en el extranjero, los extranjeros y las personas jurídicas extranjeras de naturaleza privada, podrán transferir a España sus capitales en moneda extranjera, admitida a cotización en el mercado español de divisas, para invertir libremente su contravalor, según las modalidades que reglamentariamente se señalen, en la modernización, ampliación o creación de Empresas españolas en igualdad de condiciones que los nacionales residentes en España y de acuerdo con lo establecido en este Decreto-Ley.

Art. 2.º Quedan excuídas del presente Decreto-Ley las Empresas cuya actividad esté directamente relacionada con la defensa nacional y la información pública, así como las de prestación de servicios públicos, salvo aquellas de estas últimas que el Gobierno acuerde incluir por razones de interés general.

Art. 3.º Las Empresas mineras extractivas, las cinematográficas, las dedicadas a la investigación y explotación de hidrocarburos, las de Banca, las de Seguros y las Navieras se regirán por el presente Decreto de Ley en lo no previsto por su legislación especial, a la que continuarán sometidas.

Art. 4.º A los efectos del presente Decreto-Ley, las inversiones de capital extranjero se calificarán de:

A) Inversiones en Empresas españolas de preferente interés económico y social.

B) Inversiones en Empresas españolas que no reúnan la antedicha condición.

Para esta calificación se tendrán en cuenta, fundamentalmente, los criterios de prioridad y selección del Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones y muy especialmente, dentro de dichos criterios, la circunstancia adicional de que la inversión de capital extranjero vaya dirigida a la modernización o ampliación de instalaciones ya existentes.

Art. 5.º Para que la participación extranjera exceda del 50 % del capital de la Empresa objeto de la inversión, se requerirá la previa autorización del Consejo de Ministros.

Art. 6.º Las inversiones calificadas de preferente interés económico y social disfrutará del derecho de transferencia al exterior en divisa extranjera y sin limitación cuantitativa alguna de los beneficios efectivamente percibidos por el capital extranjero.

Si se trata de inversiones no calificadas de preferente interés económico y social, el derecho de transferencia de beneficios al exterior queda limitado, como máximo, al 6 % anual del capital invertido.

Art. 7.º La transferencia al exterior, en divisa extranjera, de los capitales invertidos con la calificación de preferente interés económico y social, podrá iniciarse por los interesados transcurridos dos años desde la entrada en marcha normal de la Empresa y realizarse en el curso de los dos años siguientes.

Los mencionados plazos serán de dos y cuatro años, respectivamente, cuando se trate de las restantes inversiones.

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno para mejorar las condiciones consignadas en los artículos 6.º, párrafo segundo, y 7.º, si la situación de la Balanza de Pagos y circunstancias del comercio exterior lo permiten.

Art. 9.º Las Empresas con participación de capital extranjero podrán recurrir al crédito nacional y extranjero en las condiciones que reglamentariamente se señalen.

Art. 10. Las acciones de las Sociedades de inversión mobiliaria podrán ser poseídas por extranjeros en las condiciones que el Gobierno establezca.

Art. 11. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para establecer un procedimiento vinculante para la Administración, de calificación tributaria anticipada de los hechos imposables a que pudieran dar lugar las operaciones proyectadas o en ejecución por las personas a que se refiere el art. 1.º del presente Decreto-Ley.

Art. 12. Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones complementarias y de derecho transitorio que sean convenientes para la mejor ejecución del presente Decreto-Ley.

Art. 13. Quedan derogados los artículos 5.º y 6.º de la Ley de Ordenación y Defensa de la

Industria Nacional, de 24 de Noviembre de 1939; la prohibición contenida en el párrafo primero del art. 3.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, sobre Sociedades de Inversión Mobiliaria, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto-Ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes y que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el B. «O. del E.»

COMERCIO EXTERIOR

(O. 29 Julio 1959 - «B. O. E.» 30 Julio)

A efectos de la liberación progresiva de las importaciones previstas en el Decreto-Ley de Ordenación Económica, de 21 de Julio de 1959,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene atribuidas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran de libre importación las mercancías que se relacionan en el anexo A, siempre que su origen y procedencia sean de los países que se detallan en el Anexo B.

Queda suprimido, por tanto, el régimen de licencia de Importación para las mercancías a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo.—Los importadores de estas mercancías, tanto comerciantes como industriales, deberán estar inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados expresamente para importar la mercancía de que se trate.

Tercero.—Estas importaciones se llevarán a cabo mediante «Declaración de Importación para Mercancías Liberalizadas» que formulará el importador utilizando los impresos habilitados al efecto, a la que se acompañará el resguardo acreditativo del depósito previo que exige el Decreto 1.300/59 del 27 de Julio de 1959.

Cuarto.—Las Declaraciones de Importación podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, en los de sus Delegaciones Regionales o en cualesquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las mencionadas declaraciones estarán sujetas en su tramitación a lo establecido en los artículos 66 y 67 del Decreto de 5 de Mayo de 1954.

Quinto.—La presente Orden será de aplicación automática a las nuevas mercancías y países que en lo sucesivo se incorporen al régimen de liberalización.

A N E X O A

Primera relación de mercancías liberalizadas

MERCANCIAS	OBSERVACIONES
Copra o nuez de coco.	
Palmiste.	
Coquillo, babasú e illipé.	
Simiente de lino.	
Idem de ricino.	
Simientes de cáñamo, adormideras y otras oleaginosas para usos industriales.	
Sebo sin manufacturar.	
Grasas de lana en bruto o suintina.	
Lanolina en bruto.	
Aceites o grasas de pescado en bruto.	
Las demás grasas animales brutas.	
Aceites de hígado de bacalao sin purificar.	
Otros aceites de pescado sin purificar.	
Tabaco no manufacturado	Canarias, Ceuta y Melilla.

MERCANCIAS

OBSERVACIONES

Patata para consumo.	
Patata para siembra	Con certificado del Instituto Nacional de Semillas Selectas.
Té.	
Azafrán.	
Cominos.	
Orégano.	
Jengibre.	
Pimienta.	
Clavo.	
Canela.	
Las demás especias.	
Semillas de legumbres	Con certificado del Instituto Nacional de Semillas Selectas.
Semillas para cultivo	Idem.
Semillas forrajeras.	Idem.
Semillas de flores.	Idem.
Animales reproductores de raza selecta. . .	Con certificado del Ministerio de Agricultura.
Tripas secas.	
Tripas en salmuera.	
Sulfato amónico.	
Nitrato amónico sintético.	
Otros nitratos sintéticos.	
Cianamida cálcica.	
Cloruro amónico hasta 94 por 100 de riqueza apreciada en estado seco.	
Fosfatos naturales de cal en bruto.	
Esencias sin alcohol empleadas en perfumería.	
Aceites esenciales de badiana, citronela, clavo, lemongras, linaloe y palmarosa.	
Timol.	
Vainillina.	
Eucaliptol.	
Carbonato sódico.	
Sosa cáustica.	
Brea de hulla.	
Creosota impura.	
Negro de humo.	
Extractos tintóreos vegetales.	
Colores de origen vegetal.	
Fósforo.	
Fosfuros.	
Acelerantes y antioxidantes para la industria del caucho	Excepto mercantobenzotiazol, sal de cinc de idem acelerante F. Q. hexametalentramina, fenilbeta-naftilamina, difenilguanidina, diortotolmilguanidina.
Coque de hulla.	
Idem de brea de hulla para electrodos.	
Petróleo bruto para refinerías.	
Petróleo bruto para otros usos.	
Gasolina para avión.	Canarias, Ceuta y Melilla.
Gasolina para automóviles	
Keroseno	
Gas-oil	
Diesel-oil	
Fuel-oil	
Lubrificantes.	
Esencias especiales.	
Asfalto de petróleo	
Parafina.	
Coque de petróleo	
Gasolina natural.	
Gas de petróleo	
Otros productos petrolíferos no mencionados.	
Chatarra de fundición.	
Idem de acero.	

Ferromanganeso.
 Ferrosilicio.
 Ferrocromo.
 Ferrovolumen.
 Otras ferroaleaciones.
 Hojalata.
 Bauxita.
 Mineral de cobre y concentrados.
 Idem de estaño y concentrados.
 Mineral de níquel.
 Mineral de cromo.
 Otros minerales y sus concentrados no especificados, a excepción de los de plomo, hierro y cinc.
 Aluminio en lingotes.
 Desperdicios de aluminio.
 Cobre blister.
 Cáscara o cemento de cobre.
 Chatarra de cobre y desperdicios.
 Estaño en lingotes o barras.
 Desperdicios de estaño.
 Cinc metal, en barras, pasta o tortas.
 Desperdicios de cinc.
 Níquel en masas, lingotes, cubos, bolas, lágrimas y rondelas de primera fusión.
 Cadmio.
 Cobalto.
 Magnesio.
 Vanadio.
 Molibdeno.
 Cromo.
 Selenio.
 Teluro.
 Silicio.
 Boro.
 Sisal.
 Abacá.
 Fibras vegetales para cordelería.
 Rafia, cañas, bambú, junco, mimbre, paja y análogas sin labrar.
 Rafia, cañas, bambú, junco, mimbre, paja y análogas cortadas, blanqueadas o teñidas.
 Mohair.
 Madera resinosa aserrada en tablas y tablones de más de 40 mm. de espesor.
 Tronco de madera para la fabricación de pastas celulósicas.
 Traviesas resinosas.
 Rollizos (apeas para minas).
 Duelas de roble.
 Duelas de castaño.
 Desperdicios de papel.
 Caucho bruto, crepé y latex.
 Caucho sintético.
 Desperdicios de caucho de longitud inferior a 0,5 m. y ancho inferior a 0,05 m.
 Mármoles en tosco o en trozos desbastados
 Mármoles cortados en losas y tablas sin pulimentar.
 Granitos en tosco o en trozos desbastados y los cortados en losas, tablas o escalones de más de 20 centímetros de grueso sin pulimentar.
 Cales hidráulicas.
 Caolín en bruto.
 Carbonato de cal natural.
 Yeso.
 Carborundo.
 Amianto sin obrar en fibra o en polvo.
 Mica en hojas.
 Grafito en escamas.
 Cuarzo en bruto.
 Goma laca.
 Sulfato de cobre.
 Maquinaria de tipo rotativo para producción de energía eléctrica (generadores) para más de 100 MVA.
 Turbinas de vapor de más de 100 MV.
 Turbinas de gas.

Calderas de vapor de más de 100 kilogramos/centímetro cuadrado y de 250 Tm. de vapor/hora.
 Turbinas hidráulicas de más de 50 MV.
 Rodetes para turbinas hidráulicas de más de 50 MV.
 Máquinas de extracción para explotación de minas de más de 300 CV.
 Maquinaria específica para refinería de petróleos.
 Aparatos auxiliares de uso exclusivo para fabricación de pasta celulósica.
 Máquinas continuas para hilar fibra artificial y sintética.
 Plantas de oxígeno completas para la industria del nitrógeno y siderúrgica.
 Maquinaria para trabajar en frío el vidrio.
 Tornos revólver para barra de más de 50 milímetros de diámetro.
 Tornos para ejes montados con ruedas de ferrocarril.
 Tornos para descortezar tochos.
 Tornos para cilindros de laminación.
 Tornos verticales de peso superior a 15 Tm.
 Mandrinadoras de peso superior a 20 Tm.
 Talladores de engranajes cónico-helicoidales.
 Taladros radiales de más de 2 m. de radio.
 Cepillos puente de peso superior a 10 Tm.
 Rectificadores de rosca.
 Rectificadoras de bancada peso superior a 10 Tm.
 Rectificadoras de engranajes de peso superior a 5 Tm.
 Rectificadoras cilíndricas de peso superior a 10 Tm.
 Brochadoras de más de 1,5 metros de carrera.
 Afeitadoras de engranajes.
 Punteadoras.
 Mortajadoras de cepillos verticales de peso superior a 15 toneladas métricas.
 Unidades especiales de cabezales múltiples (transfer) de peso superior a 30 Tm.
 Fresadoras universales de peso superior a 10 Tm.
 Piezas de repuesto para automóviles. . . .

Según catálogo de piezas importables.

Locomotoras de vapor para vías de más de un metro.
 Piezas y partes de locomotoras de vapor.
 Locomotoras eléctricas para vía de más de un metro.
 Coches de ferrocarril para viajeros.
 Vagones de ferrocarril para mercancías
 Máquinas anudadoras de urdimbre.
 Máquinas para colocar automáticamente las laminillas para remeter la trama.
 Máquinas continuas para fabricar papel, para anchura superior a 3,60 metros y velocidad superior a 200 metros por minuto.
 Compresores de más de 750 CV.
 Turbo-soplantes.
 Rodamientos a bolas, rodillos y agujas . .

Según catálogo de importables.

Aparatos especiales para control, medida y maniobra para uso exclusivo en la industria nuclear.
 Relojes de pulsera y bolsillo.
 Piezas de recambio para sustitución en maquinaria instalada

Según catálogo...

A N E X O B

Primera relación de países a que afecta el régimen de liberalización

a) Países miembros de la O. E. C. E. y sus territorios de Ultramar:
 Alemania (República Federal)

Austria.
 Bélgica.
 Dinamarca.
 Francia.
 Grecia.
 Holanda.
 Irlanda.
 Italia.
 Islandia.
 Luxemburgo.
 Noruega.
 Portugal.
 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
 Suecia.
 Suiza.
 Turquía.

b) Otros países:

Australia.
 Birmania.
 Canadá.
 Ceilán.
 Estados Unidos de América.
 Federación Malaya.
 Ghana.
 Guatemala.
 Haití.
 Honduras.
 India.
 Irak.
 Jordania.
 Libia.
 Nueva Zelanda.
 Pakistán.
 Panamá.
 República Dominicana.
 Unión Sudafricana.
 Venezuela.

DEPOSITO PREVIO A LAS IMPORTACIONES

(D. 27 Julio 1959 - «B. O. E.» 28 Julio)

El art. 13 del Decreto-Ley sobre ordenación económica de 21 de Julio de 1959 faculta al Gobierno para establecer, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, la constitución obligatoria de un depósito previo en pesetas a las importaciones de mercancías, en la forma y condiciones que reglamentariamente se determine.

Al amparo de dicha autorización, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de Julio de 1959, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece la obligación de constituir un depósito en pesetas, previo a toda importación definitiva que implique pagos en el extranjero, por cuantía equivalente al 25% del valor en pesetas de la mercancía objeto de importación.

Art. 2.º No estarán sujetas a dicho depósito previo las importaciones que realice el Estado, bien directamente o a través de sus distintos organismos.

Art. 3.º El depósito no devengará interés alguno y se constituirá en el Banco de España, al tiempo de formular la declaración de importación u obtener la licencia de importación, según se trate o no respectivamente de mercancías liberalizadas.

Art. 4.º Procederá la devolución del depósito una vez realizada la importación o cuando se renuncie expresamente a la misma por su titular o haya caducado la declaración o licencia de importación, por vencimiento de sus respectivos plazos de validez.

Art. 5.º Se autoriza a los Ministros de Hacienda y Comercio para dictar, en la esfera de su compe-

tencia, cuantas disposiciones fueren necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.

DERECHOS ARANCELARIOS DE IMPORTACION

(D. 24 Julio - «B. O. E.» 1 Agosto 1959)

La liberalización del comercio exterior y, en general, las medidas de ordenación económica establecidas en el Decreto-Ley de 21-7-1959, exigen la acomodación de una serie de partidas del vigente Arancel de Aduanas.

Por las razones expuestas, previo dictamen y propuesta de la Delegación Técnica para la Revisión del Arancel, creada por Ley de 17-3-1945, y a propuesta del Ministro de Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día de hoy, dispongo:

Artículo 1.º A partir de la fecha de publicación del presente Decreto, quedan modificados los vigentes Aranceles de Aduanas a la importación para la Península e Islas Baleares en las partidas comprendidas en la lista aneja a este Decreto.



Art. 2.º Se autoriza al Ministro de Comercio para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

CUPOS GLOBALES

(O. 5 Agosto 1959 - «B. O. E.» 6 Agosto)

Con el fin de asegurar un mejor y más económico abastecimiento del mercado nacional en determinadas mercancías de importación no incluidas entre las liberalizadas por Orden de 29 de Julio de 1959, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se establece el régimen de importación global para las mercancías relacionadas en el Anexo a la presente Orden, siempre que su procedencia y origen sean de los países que figuran en el Anexo B de la Orden de 29 de Julio de 1959, sobre liberalización de importaciones.

Segundo.—Los importadores de estas mercancías, tanto comerciantes como industriales, deberán estar inscritos en el Registro de Importadores

de este Ministerio y facultados para importar la mercancía de que se trate.

Tercero.—El importe de cada uno de los cupos que se establecen tiene carácter indicativo, por lo que podrá ser modificado de acuerdo con las exigencias del mercado interior.

Cuarto.—Por la Dirección General de Comercio Exterior se abrirán los citados cupos globales semestralmente o en períodos más frecuentes si las necesidades del mercado lo requieren, mediante anuncio que se insertará en el «B. O. del E.»

Quinto.—La presente Orden será de aplicación automática a las importaciones de mercancías que en lo sucesivo se incorporen al régimen de cupos globales.

PRIMERA RELACION DE MERCANCIAS EN REGIMEN DE IMPORTACION GLOBAL

N.º del cupo	MERCANCIAS	Partida arancelaria	Importe anual del cupo en \$		
1	Malta y lúpulo	980	500.000		
2	Aceites v. para usos industria.	1.020 e	500.000		
		798 g			
		799 g			
3	Cueros de ganado vacuno sin curtir	800 g	2.000.000		
		801 b			
4	Pieles para peletería en estado natural.	177 g	500.000		
		178 g			
5	Mineral de manganeso.	193	500.000		
6	Escoria Thomas	56 b	1.500.000		
7	Productos siderúrgicos:	891 g	1.000.000		
a)	Banda laminada en caliente	262 g	4.000.000		
		263 g	1.000.000		
		265	7.500.000		
		266			
		267	2.000.000		
		267			
		307	300.000		
		f)	Otros productos siderúrgicos.	273	1.000.000
				273 bis	
				273 ter	
273 cuart.					
272					
g)	Aceros especiales	272 bis	1.500.000		
		259			
8	Lamifabricados de metales no férricos.	393 a 408	1.500.000		
		457 a 461			
		465			
		466			
		470			
		481			
		482			
492 g					
9	Alúmina calcinada.	936	5.000.000		
10	Caseína para usos industriales	953	500.000		
11	Insecticidas, germicidas, herbicidas, anticriptogámicos y productos químicos de base	833	2.000.000		
		Varias			
12	Productos químicos de base para la industria de plásticos	1.455 a	4.500.000		
		1.455 c			
13	Productos de base para la industria farmacéutica	Varias	4.500.000		
14	Productos químicos auxiliares para las industrias textil y del cuero	Varias	1.000.000		
15	Productos químicos auxiliares para la industria del caucho.	Varias	1.500.000		
16	Gelatinas fotográficas	954	200.000		

17	Productos químicos para la industria fotográfica	Varias	600.000
18	Productos químicos de base para la perfumería	Varias	1.000.000
		795	
19	Colorantes de anilina	796	5.000.000
		793	
20	Productos intermedios para la fabricación de colorantes.	794	3.000.000
		794	
21	Pigmentos artificiales, pinturas, barnices y materias primas para su fabricación	Varias	1.500.000
22	Otros productos químicos para uso industrial (no especificados).	Varias	5.000.000
23	Pasta mecánica	1.021	
24	Pasta química	1.022	10.052.000
		1.024	
25	Trapos	1.023	3.000.000
		650	
26	Electrodos de grafito	650	3.000.000

NOTA 1.^a—La primera columna correspondiente a las partidas relacionadas anteriormente estará representada por el triple de la tarifa convencional autónoma.

NOTA 2.^a—Las indicaciones relativas a certificado de origen, asteriscos y demás que figuran en el vigente Arancel, correspondiente a algunas de las partidas precedentes, continuarán siendo válidas, siempre que no se opongan a su nueva especificación.

NOTA 3.^a—Las mercancías que hubieran salido del país de origen con anterioridad a la fecha de este Decreto, serán sometidas a las variaciones arancelarias que en el mismo se establecen, siempre que le sean favorables, y en caso contrario disfrutarán del régimen vigente, rigiendo a los efectos de la comprobación de la fecha de salida para las procedencias directas la del visado consular del Manifiesto, y para las procedencias indirectas, la fecha del conocimiento directo para España. En el tráfico terrestre, así como en el transporte continuado mixto, regirá, a iguales efectos, la fecha de la carta de porte o talón de ferrocarril, con la condición de que en la documentación de origen conste España como nación de destino y quede debidamente comprobada la continuidad del transporte, tanto en los casos mixtos por vías terrestres o marítimas combinadas, como en los terrestres a través de un territorio distinto del de origen y destino.

Las mercancías pendientes de despacho en las Aduanas y las que se encuentren en régimen de depósito o de almacenaje, podrán disfrutar de la tarifa más favorable, siempre que, respecto a estas últimas, se solicite su despacho a consumo antes de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de este Decreto.

NOTA 4.^a—Transitoriamente, en la partida 886 a) se aplicarán los derechos de 4,33 pesetas oro por 100 kilogramos; en la partida 888 los de 2,39 pesetas oro por 100 kilogramos, y en las partidas 886 b) y 887 los que hasta ahora han venido rigiendo de 0,15 pesetas oro por 100 kilogramos. El Ministerio de Comercio podrá modificar estas tarifas transitorias cuando las circunstancias económicas lo aconsejen.

A N E X O

Número de la partida	ARTICULOS	Unidad	Tarifa convencional autónoma — Pesetas oro
5	Mármoles en tosco o en trozos desbastados, preparados para darles forma, siempre que su grueso exceda de 20 centímetros	100 K. p. n.	4,19
11	Granitos, areniscas, calizas, pizarras, basaltos y las demás piedras naturales o artificiales en toscos o en trozos desbastados, preparados para adoquinar, y los cortados en losas, tablas y escalones de más de 20 centímetros de grueso, incluso las piedras para desfilizar y repicar la pasta de madera y recortes de papel, sin pulimentar:		
	a) En bloques.	100 K. p. n.	2,08
	b) Los demás	100 K. p. n.	10,40
20	Tierras empleadas en las artes y en las industrias: caolín y carbonato de cal natural en polvo:		
	a) Caolín beneficiado.	100 K. p. b.	4,02
	b) Carbonato de cal.	100 K. p. b.	2,10
	c) Las demás	100 K. p. b.	1,05
22	Las demás tierras y piedras, incluso el yeso en polvo y en piedra, y el carbonato de cal natural en piedra:		
	a) Carbonato de cal en piedra y cuarzo pulverizado	100 K. p. b.	1,19
	b) Las demás	100 K.	0,35
26	Amianto sin obrar, en fibra o en polvo.	100 K. p. b.	6,62
33	Cok:		
	a) Cok de brasa de hulla.	1.100 K. p. b.	11,34
	b) Los demás	1.000 K. p. b.	18,60
35	Carbón de retortas:		
	a) Grafito en escamas	100 K. p. b.	7,56
	b) Las demás	100 K. p. b.	2,52
40	Petróleos sin refinar, con densidad inferior a 0,900, que no destilen más de 80 por 100 en volumen a 300 grados C. y que a 300 grados el residuo tenga, como mínimo, el 10 por 100 de alquitrán sulfúrico (petróleos ligeros) (Tarifa tercera):		
	a) Con destino a refinerías	Libre	
	b) Los demás	100 K. p. n.	10,08
41	Petróleos naturales de color oscuro, densidad superior a 0,915, que destilan menos de 10 por 100 a 150 grados C., con vapores inflamables antes de 100 grados C. y que tenga el residuo, a 300 grados, el 10 por 100 de alquitrán sulfúrico como mínimo (petróleos pesados) (Tarifa tercera):		
	a) Con destino a refinerías	Libre	
	b) Los demás	100 K. p. n.	7,56
57	Minerales no expresados:		
	a) Minerales de estaño	1.000 K. p. b.	369,00
	b) Minerales de cobre:		
	—Sin concentrar.	1.000 K. p. b.	3,80
	—Concentrados (con 20 % o más de riqueza en Cu metal)	1.000 K. p. b.	115,00
	c) Los demás	1.000 K. p. b.	0,38
(**)	97 Duelas de roble, de castaño o de cualquier otra clase de madera ordinaria, excepto las de pino ordinario:		
	a) De castaño	100 K. p. b.	5,24
	b) Las demás	100 K. p. b.	2,52
98	Traviesas para ferrocarriles (disposición 4.ª, regla 3.ª):		
	a) Las no resinosas	100 K. p. b.	7,95
	b) Las demás	100 K. p. b.	1,59
c	100 Madera ordinaria en tablas y tablones de más de 75 mm. de grueso, vigas, viguetas y troncos y las maderas para construcción naval (8) (**):		
*	a) Resinosas	M. cúbico	38,40
	b) Las demás	M. cúbico	19,96
c	101 Madera ordinaria, en tabla, o tablones de más de 40 milímetros de grueso, hasta 75 inclusive:		
*	Resinosas	M. cúbico	41,90
	b) Las demás	M. cúbico	21,77
141	Caña, bambú, roten, junco, mimbre, crin vegetal, paja, viruta y malezas sin laborar	100 K. p. b.	4,20
142	Los mismos, cortados, blanqueados o teñidos	100 K. p. b.	8,30

Clase tercera.—Grupo primero.—ANIMALES

NOTA.—Los animales reproductores de clase selecta que acrediten esta condición mediante certificado expedido por el Ministerio de Agricultura, satisfarán los siguientes derechos, a aplicar sobre su valor:

Ganado caballar	5%
Ganado asnal	30%
Ganado bovino	5%
Ganado porcino.	7%
Ganado ovino	5%
Animales de aptitudes peleteras.	2%

212	Grasas animales sin manufacturar no expresadas en otras partidas:		
	a) Aceites o grasas de pescado, brutos.	100 K. p. b.	9,22
	b) Las demás grasas animales, brutas	100 K. p. b.	8,38
	c) Las demás grasas animales	100 K. p. b.	2,42
213	Suintina o lano lina en bruto:		

Número de la partida	ARTICULOS	Unidad	Tarifa convencional autónoma — Pesetas oro
	a) Grasas de lana en bruto o suintina	100 K. p. b.	8,38
	b) Lanolina en bruto.	100 K. p. b.	25,16
	c) Los demás productos comprendidos en esta partida.	100 K. p. b.	3,02
215	Tripas secas.	100 K. p. b.	239,00
216	Tripas en salmuera.	100 K. p. b.	113,20
251	Perlas y piedras finas, sin montura:		
	a) Diamantes industriales	Kilo p. n.	1.088,64
	b) Las demás piedras y perlas finas	Kilo p. n.	544,32
254	Ferromanganeso	100 K. p. n.	70,00
255	Ferrosilicio.	100 K. p. b.	49,73
256	Ferrocromo, ferrotungsteno y demás fundiciones especiales no especificadas:		
	a) Ferrocromo.	100 K. p. n.	154,50
	b) Ferrovolframio.	100 K. p. n.	690,66
	c) Los demás	100 K. p. n.	37,48
396	Cáscara o cemento de cobre, y el cobre, bronce y latón, en objetos utilizados	100 K. p. n.	47,20
397	Cobre, bronce y latón en torales o lingotes; el cobre catódico, y el cobre, bronce y latón de más de 75 milímetros de diámetro, con grueso de pared superior a 8 milímetros (casquillos):		
	a) Cobre blíster	100 K. p. n.	52,20
	b) Los demás productos de esta partida	100 K. p. n.	38,12
456	Aluminio en lingotes y desperdicios	Kilo p. n.	0,72
464	Estaño en lingotes y barras	100 K. p. n.	94,35
480	Cinc en barras, pasta, tortas y objetos inutilizados	100 K. p. n.	52,00
491	Todos los demás metales y sus aleaciones sin labrar:		
	a) Cadmio.	100 K. p. n.	498,00
	b) Cobalto	100 K. p. n.	192,90
	c) Vanadio.	100 K. p. n.	68,70
	d) Magnesio	100 K. p. n.	331,28
	e) Cromo.	100 K. p. n.	147,60
	f) Molibdeno.	100 K. p. n.	859,70
	g) Los demás	100 K. n. p.	45,74
502	Piezas sueltas para motores de combustión interna	100 K. p. b.	978,47
502 bis	Carburadores	Uno	90,00
508	Turbinas de vapor hasta el peso de 1.000 Kgs.:		
	a) Turbinas de vapor de más de 100 KW.		30 % ad valorem
	b) Turbinas de gas		25 % ad valorem
	c) Las demás turbinas de vapor	100 K. p. b.	129,73
509	Turbinas de vapor de más de 1.000 Kgs. hasta 10.000 Kgs.:		
	a) Turbinas de vapor de más de 100 KW.		30 % ad valorem
	b) Turbinas de gas		25 % ad valorem
	c) Las demás turbinas de vapor de más de 1.000 Kgs. a 10.000 Kgs.	100 K. p. b.	99,79
510	Turbinas de vapor de más de 10.000 Kgs. a 25.000 Kgs.:		
	a) Turbinas de vapor de más de 100 KW.		30 % ad valorem
	b) Turbinas de gas		25 % ad valorem
	c) Las demás turbinas de vapor de más de 10.000 Kgs. a 25.000 Kgs.	100 K. 0. b.	53,22
510 bis	Turbinas de vapor de más de 25.000 Kgs.:		
	a) Turbinas de vapor de más de 100 KW.		30 % ad valorem
	b) Turbinas de gas		25 % ad valorem
	c) Las demás turbinas de vapor de más de 25.000 Kgs.	100 K. p. b.	40,19
516	Locomotoras eléctricas:		
	a) Locomotoras eléctricas para vías de más de un metro	100 K. p. b.	851,00
	b) Las demás locomotoras eléctricas.	100 K. p. b.	124,74
522	Motores hidráulicos de más de 10.000 Kgs.:		
	a) Turbinas hidráulicas de más de 50 KW.		25 % ad valorem
	b) Rodetes para las anteriores turbinas hidráulicas.		18 % ad valorem
	c) Los demás motores hidráulicos de más de 10.000 Kgs.	100 K. p. b.	58,21
524	Calderas o generadores de vapor de hervideros y de hogar interior:		
	a) De más de 100 Kgs. por centímetro cuadrado y de 250 Tm. de vapor hora		20 % ad valorem
	b) Las demás calderas o generadores de vapor	100 K. p. b.	119,75
525	Calderas o generadores de vapor multitubulares, de tubos de humo:		
	a) De más de 100 Kgs. por centímetro cuadrado y de 250 Tm. de vapor hora		20 % ad valorem
	b) Las demás calderas o generadores de vapor, multitubulares, de tubos de humo	100 K. p. b.	93,14
526	Las mismas multitubulares de tubos de agua:		
	a) De más de 100 Kgs. por centímetro cuadrado y de 250 Tm. de vapor hora		20 % ad valorem
	b) Las demás multitubulares de tubos de agua	100 K. p. b.	149,69
530	Máquinas elevadoras y transportadoras de todas clases de más de 300 CV.:		
	a) Máquinas de extracción para explotación de minas de más de 300 CV.		20 % valorem
	b) Las demás máquinas elevadoras y transportadoras de todas clases de más de 3.000 kilogramos.	100 K. p. b.	99,79
536	Máquinas herramientas para trabajar los metales de más de 1.000 hasta 4.000 Kgs. inclusive:		
	a) Mandrinadoras de más de 2.000 Kgs.		10 % ad valorem
	b) Las demás máquinas herramientas para trabajar los metales incluídas en esta partida.	100 K. p. b.	139,71
537	Las mismas de más de 4.000 hasta 10.000 Kgs. inclusive:		
	a) Talladoras de engranajes cónicos helicoidales		7 % ad valorem
	b) Rectificadoras de engranajes de peso superior a 5.000 Kgs.		10 % ad valorem

	c) Afeitadoras de engranajes	10 %	ad valorem
	d) Punteadoras	10 %	ad valorem
	e) Mandrinadoras.	10 %	ad valorem
	f) Las demás máquinas herramientas para trabajar los metales incluidas en esta partida.		
538	Las mismas de más de 10.000 Kgs.:		
	a) Tornos revólver para barra de más de 50 mm. de diámetro	7 %	ad valorem
	b) Tornos para ejes montados en ruedas de ferrocarril	7 %	ad valorem
	c) Tornos para descortezar tochos.	7 %	ad valorem
	d) Tornos para cilindros de laminación	7 %	ad valorem
	e) Tornos verticales de más de 15.000 Kgs.	7 %	ad valorem
	f) Mandrinadoras.	10 %	ad valorem
	g) Fresadoras universales	10 %	ad valorem
	h) Talladoras de engranajes cónicos helicoidales	7 %	ad valorem
	i) Taladros radiales de más de dos metros de radio	7 %	ad valorem
	j) Cepillos-puente.	7 %	ad valorem
	k) Rectificadoras de rosca	10 %	ad valorem
	l) Rectificadoras de bancadas.	10 %	ad valorem
	m) Rectificadoras cilíndricas.	10 %	ad valorem
	n) Rectificadoras de engranajes	10 %	ad valorem
	ñ) Brochadoras de más de 1,5 metros de carrera	7 %	ad valorem
	o) Afeitadoras de engranajes	10 %	ad valorem
	p) Punteadoras	10 %	ad valorem
	q) Mortajadoras o cepillos verticales	7 %	ad valorem
	r) Unidades especiales de cabezales múltiples de peso superior a 30 Tm.	10 %	ad valorem
	s) Las demás máquinas herramientas para trabajar los metales de más de 10.000 kilogramos		
		100 K. p. b.	74,84
554	Maquinaria textil de todas clases y sus piezas y partes componentes, no expresadas en otras partidas:		
	a) Máquinas anudadoras de urdimbre	10 %	ad valorem
	b) Máquinas para colocar automáticamente laminillas para remeter la trama	10 %	ad valorem
	c) La demás maquinaria textil de todas clases y sus piezas y partes componentes, no expresadas en otras partidas		
		100 K. p. b.	129,73
583	Maquinaria para fabricar papel continuo de más de 50 Tm. de peso:		
	a) Máquinas continuas para fabricar papel para anchura superior a 3,60 metros y velocidad superior a 200 metros por minuto	10 %	ad valorem
	b) La demás maquinaria para fabricar papel continuo de más de 50 Tm. de peso.		
		100 K. p. b.	19,96
587	Máquinas de todas clases destinadas al movimiento de flúidos de más de 5.000 Kgs.:		
	a) Compresores de más de 750 CV.	10 %	ad valorem
	b) Turbosoplantes	10 %	ad valorem
	Las demás máquinas de todas clases destinadas al movimiento de flúidos de más de 5.000 Kgs.		
		100 K. p. b.	49,90
590	Maquinaria no comprendida en otras partidas de este Arancel, hasta el peso de 50 Kgs. inclusive:		
	a) Maquinaria específica para refinería de petróleo y sus partes accesorias y piezas sueltas.	20 %	ad valorem
	b) Plantas de oxígeno completas para la industria del nitrógeno y siderurgia	8 %	ad valorem
	c) Máquinas continuas para hilar fibra artificial y sintética.	8 %	ad valorem
	d) Maquinaria para trabajar el vidrio en frío	10 %	ad valorem
	e) La demás maquinaria no comprendida en otras partidas de este Arancel, hasta el peso de 50 Kgs. inclusive		
		100 K. p. b.	149,69
591	La misma de más de 50 hasta 500 Kgs. inclusive:		
	a) Maquinaria específica para refinería de petróleo y sus partes accesorias y piezas sueltas.	20 %	ad valorem
	b) Plantas de oxígeno completas para la industria del nitrógeno y siderurgia	8 %	ad valorem
	c) Máquinas continuas para hilar fibra artificial y sintética.	8 %	ad valorem
	d) Maquinaria para trabajar el vidrio en frío	10 %	ad valorem
	e) La demás maquinaria de más de 50 hasta 500 Kgs. inclusive, no comprendida en otras partidas de este Arancel.		
		100 K. p. b.	133,06
592	La misma de más de 500 a 1.500 Kgs. inclusive:		
	a) Maquinaria específica para refinería de petróleo y sus partes accesorias y piezas sueltas.	20 %	ad valorem
	b) Plantas de oxígeno completas para la industria del nitrógeno y siderurgia	8 %	ad valorem
	c) Máquinas continuas para hilar fibra artificial y sintética.	8 %	ad valorem
	d) Maquinaria para trabajar el vidrio en frío	10 %	ad valorem
	e) La demás maquinaria de más de 500 a 1.500 Kgs. inclusive, no comprendida en otras partidas de este Arancel.		
		100 K. p. b.	116,42
593	La misma de más de 1.500 Kgs.:		
	a) Maquinaria específica para refinería de petróleo y sus partes accesorias y piezas sueltas.	20 %	ad valorem
	b) Plantas de oxígeno completas para la industria del nitrógeno y siderurgia.	8 %	ad valorem
	c) Máquinas cont nuas para hilar fibra artificial y sintética.	8 %	ad valorem
	d) Maquinaria para trabajar el vidrio en frío	10 %	ad valorem
	e) La demás maquinaria de más de 1.500 Kgs. no comprend da en otras part das de este Arancel.		
		100 K. p. b.	83,16
621	Dinamos, electromotores, ventiladores acoplados a motores eléctricos, alternadores, transformadores y magnetos, aparatos de arranque, reostatos y las piezas componentes de los mismos de más de 5 a 25 Kgs.:		
	a) Acondicionadores de aire.		
		Kilo p. n.	33,00

Número de la partida	ARTICULOS	Unidad	Tarifa convencional autónoma — Pesetas oro
622	b) Los demás comprendidos en esta partida de más de 5 a 25 Kgs.	100 K. p. n.	329,93
	Los mismos de más de 25 a 100 Kgs.:		
	a) Acondicionadores de aire.	Kilo p. n.	30,00
	b) Los demás comprendidos en esta partida de más de 25 a 100 Kgs.	100 K. p. n.	299,94
635	Estufas, caloríferos de todas clases, cocinas, planchas y demás utensilios análogos.	100 K. p. n.	749,85
635 bis	Lavadoras, frigoríficos y demás aparatos electrodomésticos no comprendidos expresamente en otras partidas	Kilo p. n.	17,50
643	Aparatos telegráficos y telefónicos, cuadros para sus centrales y partes componentes y piezas sueltas:		
	a) Televisores y magnetófonos.	Kilo p. n.	27,00
	b) Los demás comprendidos en esta partida.	Kilo p. n.	4,35
674	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos dispuestos en forma de mueble:		
	a) Tocabiscos	Kilo p. n.	18,14
	b) Los demás comprendidos en esta partida.	Kilo p. n.	9,07
706	Relojes de pulsera con caja de oro o de platino (NOTA 40).	Uno	30,84
707	Idem con caja de plata (NOTA 40).	Uno	8,37
708	Idem con caja de otros metales.	Uno	6,69
720	Aparatos, instrumentos y combinaciones mecánicas de cualquier clase y materia no comprendidos en otras partidas:		
	a) Aparatos especiales para control, medida y maniobra para uso exclusivo en la industria nuclear.		3 % ad valorem
	b) Los demás comprendidos en esta partida.	Kilo p. n.	9,07
722	Motocicletas con o sin «sidecar» y sus piezas sueltas terminadas o sin terminar . .	Kilo p. n.	12,10
729 y 730	Automóviles: Chasis con motor, automóviles con carrocería abierta y automóviles con carrocería cerrada	Kilo p. n.	22,06
732	Armaduras sin motor, suspensiones, transmisiones de movimiento y piezas sueltas sueltas no especificadas para automóviles	Kilo p. n.	8,86
738	Coches salones, coches camas, coches comedores y los mixtos de cama y primera clase	100 K. p. n.	439,00
739	De primera clase y los mixtos de primera y segunda.	100 K. p. n.	439,00
740	De segunda clase y los mixtos de segunda y tercera, los de Correos y los no comprendidos en otras partidas	100 K. p. n.	439,00
741	De tercera clase y los mixtos de tercera y furgón.	100 K. p. n.	439,00
743	Vagones, furgones, furgones con departamento correo y las vagonetas de más de 1.500 Kgs. de peso:		
	a) Vagones de ferrocarril para mercancías.	100 K. p. n.	97,20
	b) Los demás	100 K. p. n.	76,20
776	Avionetas de un solo motor	Una	4.762,80
777	Avionetas de dos motores	Una	8.845,20
791	Breas:		
	a) De hulla	100 K. p. b.	1,89
	b) Las demás	100 K. p. b.	1,51
802	Aceites de hígado de bacalao sin purificar.	100 K. p. b.	12,15
804	Los demás aceites de origen animal impuros	100 K. p. b.	10,00
837	Colores de origen vegetal.	100 K. p. b.	146,50
856	Selenio, telurio, cerio, ferrocerio (piedras para encendedores):		
	a) Selenio	Kilo p. n.	13,60
	b) Los demás comprendidos en esta partida.	Kilo p. n.	9,07
866	Carborundo	100 K. p. b.	92,10
882	Sulfato de cobre comercial en cristales.	100 K. p. b.	71,45
886	Nitratos sintéticos, cálcico, amónico y sódico y otros compuestos nitrogenados sintéticos:		
	a) Nitrato amónico-cálcico.	100 K. p. b.	5,15
	b) Los demás	100 K. p. b.	5,15
887	Cianamida cálcica.	100 K. p. b.	7,82
888	Sulfato amónico	100 K. p. b.	5,15
888 bis	Cloruro amónico, hasta el 94 % de riqueza, apreciada en estado seco	100 K. p. b.	9,57
996	Copra o nuez de coco, palmiste, coquillo, bacubú e illipé	100 K. p. b.	14,62
997	Semilla de lino	100 K. p. b.	29,77
998	Simientes de ricino.	100 K. p. b.	8,05
	Las demás semillas oleaginosas no expresadas:		
999 a)	De cacahuete, colza, algodón, sésamo y soya	100 K. p. b.	13,40
999 b)	De cáñamo, adormideras, almendras y demás no comprendidas en las partidas 996, 997 y 998.	100 K. p. b.	13,40
1.016	Extractos tintóreos y curtientes vegetales, líquidos o sólidos, incluso la grancina (excepto el quebracho):		
	a) Extractos tintóreos	100 K. p. b.	146,50
	b) Los demás	100 K. p. b.	25,20
1.017	Productos vegetales empleados en la medicina, no expresados (certificado fitopatológico para el anís), en bruto:		
	a) Anís en grano	100 K. p. b.	43,60
	b) Los demás	100 K. p. b.	22,68
1.020	Los demás productos vegetales no tarifados:		
	a) Azafrán.	100 K. p. b.	2.065,00
	b) Orégano y cominos	100 K. p. b.	70,00
	c) Los demás	100 K. p. b.	7,56
1.184	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales en rama (tarifa tercera, partida quinta):		
	a) Abacá en rama.	100 K. p. b.	64,20

	Unidad	Tarifa convencional autónoma — Pesetas oro
b) Sisal en rama	100 K. p. b.	20,20
c) Los demás	100 K. p. b.	1,39
1.321 NOTA.—Los animales reproductores de clase selecta que acreiten esta condición mediante certificado expedido por el Ministerio de Agricultura, satisfarán los siguientes derechos:		
Pollitos de menos de una semana		20 %, con un mínimo de 2 ptas. por pollitos.
Pollos, gallos y gallinas		2 %.
Patos de menos de una semana		20 %, con un mínimo de 2,50 ptas. por cabeza.
Patos adultos de raza selecta		2 %.
1.327 Bacalao y pez-palo:		
a) Bacalao	100 K. p. b.	66,70
b) Los demás	100 K. p. b.	46,45
1.354 Patatas (disposición II):		
a) Patatas para consumo	100 K. p. b.	3,73
b) Patatas para semilla (1)		Libre

(1) Con certificado del Instituto Nacional de Semillas Selectas. Al carecer de este certificado se les aplicará la subpartida a).

PREMIO DEL ORO PARA LOS DERECHOS DEL ARANCEL DE IMPORTACION Y EXPORTACION

(D. 27 Julio 1959 - «B. O. E.» 1 Agosto 1959)

La Ley de 24 de Diciembre de 1912, que modificó la de 20 de Marzo de 1906, dispuso en su artículo único que el pago de los derechos de las mercancías que se importasen o exportasen, mandados cobrar en oro por la segunda de dichas Leyes, se efectuaría, entre otros medios de pago, con monedas de oro de cuño español. Posteriormente, el Real Decreto de 10 de Agosto de 1920, al ratificar el uso de la citada moneda de oro de cuño español, acordó, asimismo, que podría efectuarse el pago de tales derechos por medio de moneda de plata de cuño español y billetes del Banco de España, con el recargo que habría de fijarse mensualmente por el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta el precio de la cotización media en el mercado de Londres de oro fijo en barras y el de los giros a la vista sobre dicha plaza en la Bolsa de Madrid. La Real Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Agosto de 1920, que desarrolló dicho Decreto, dispuso en su prevención segunda que para los pagos que los importadores o exportadores prefiriesen realizar en monedas de plata de cuño español o en billetes del Banco de España, se computaría como 100 pesetas en oro la cantidad de pesetas plata que costase adquirir en el mercado de Londres veintinueve coma cero treinta y dos gramos de oro fino, peso de dicho metal contenido en una moneda de 100 pesetas. Por último, el Decreto de 21 de Junio de 1940 señaló, y el de 31 de Mayo de 1957 ratificó, que las bases utilizables para la fijación de dicho premio o recargo del oro serían la cotización media del oro fino en el mercado de Nueva York y el promedio de los cambios oficiales que señalase el Instituto Español de Moneda Extranjera para la compra de dólares procedentes de exportaciones.

Publicado el Decreto de 17 de Julio del corriente año, fijando la nueva paridad de la peseta, se estima aconsejable, al solo efecto de la fijación del premio del oro en las liquidaciones de los derechos de las mercancías importadas y exportadas,

aclarar que esos derechos siguen referidos a la equivalencia de 100 pesetas oro igual a veintinueve coma cero treinta y dos gramos de oro fino, manteniéndose así, como es lógico, la obligada correlación económica entre derechos y valor de las mercancías en los términos previstos en la Ley de Bases de 1906.

Por otra parte, el señalamiento del cambio de 60 pesetas por dólar USA haría que el premio del oro aplicable en la actualidad fuese de mil ochocientos sesenta enteros con quince centésimas por ciento. Ahora bien, estima el Gobierno que las actuales circunstancias de la coyuntura económica no hacen procedente aplicar de hecho elevación alguna sobre los recargos actualmente en vigor, si bien deben quedar facultados los Ministerios competentes para así poderlo efectuar cuando ello fuera preciso.

En virtud de lo expuesto: a propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de Julio de 1959, dispongo:

Artículo 1.º Al solo efecto de la fijación del premio del oro que habrá de aplicarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas, se ratifica que la equivalencia de 100 pesetas oro de las en que están expresados los referidos derechos es igual a veintinueve coma cero treinta y dos gramos de oro fino, en la forma prevista en la Real Orden de 11 de Agosto de 1920.

Art. 2.º El cambio oficialmente aplicado por el Instituto Español de Moneda Extranjera para las compras de dólares será tenido en cuenta por el Ministerio de Hacienda, conjuntamente con la cotización media del oro en el mercado de Nueva York, para determinar el premio del oro que habrá de aplicarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel.

Art. 3.º No obstante lo anteriormente dispuesto, se mantiene, por el momento, el recargo actualmente en vigor, que es el de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento para todas las partidas del Arancel, excepto para las partidas mil trescientos ochenta y uno y mil tres-

cientas ochenta y dos, a las que, asimismo, se seguirá aplicando, como hasta ahora, el recargo de mil doscientas setenta y dos enteros y diez centésimas por ciento.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda, de acuerdo con el de Comercio, queda autorizado, cuando las circunstancias económicas lo requieran, para modificar, con respecto a todas o a algunas partidas,

los recargos citados en el artículo anterior, siempre dentro de las normas de fijación señaladas en el art. 2.º del presente Decreto.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto que entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Inversiones de capital extranjero en empresas españolas

(DECRETO 11 SEPT. 1959 — B. O. E. 3 DE OCTUBRE)

Para desarrollar el Decreto-Ley de 27 de Julio de 1959, el Decreto de 11 de Septiembre dispone:

Artículo 1.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 27 de Julio de 1959, los españoles con residencia habitual en el extranjero, los extranjeros y las personas jurídicas extranjeras de naturaleza privada, podrán transferir a España sus capitales en moneda extranjera, admitida a cotización en el mercado español de divisas, para invertir libremente su contravalor en la modernización, ampliación o creación de Empresas españolas, en igualdad de condiciones que los nacionales residentes en España.

Artículo 2.—Cuando la participación extranjera no haya de exceder del 50 % del capital de la Empresa española, se procederá en la forma siguiente:

1.—Si el inversor se acogiera a la calificación consignada en el apartado b) del artículo 4.º del Decreto-Ley de 27 de Julio de 1959, bastará que una vez obtenidas las pertinentes autorizaciones administrativas que por razón de las actividades que trate de realizar exija la vigente legislación con carácter general para todas las Empresas, exista o no participación de capital extranjero, comunique al Instituto Español de Moneda Extranjera los particulares de la inversión necesarios para poder ejercer en su día los derechos reconocidos en los artículos 6.º y 7.º del mencionado texto legal sobre transferencia al exterior de divisa extranjera, de los beneficios efectivamente percibidos y de los capitales invertidos.

2.—Si el inversor deseara disfrutar de los derechos que se derivan de la calificación señalada en el apartado a) del artículo 4.º del citado Decreto-Ley de 27 de Julio de 1959, el interesado o la Empresa española en que haya de realizarse la inversión, solicitará una vez obtenidas las autorizaciones administrativas mencionadas en el apartado 1) de este artículo, la correspondiente calificación a través de la Oficina de Coordinación y Programación Económica de la Presidencia del Gobierno.

Una Comisión Permanente de la Junta Rectora de dicha Oficina, presidida por el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, quien podrá

delegar en el Secretario General Técnico, y formada por los Secretarios Generales Técnicos de los Ministerios de Hacienda, de Trabajo y de Comercio y de los demás Ministerios interesados, en cada caso concreto, por la índole de la inversión, tramitará el expediente de calificación, y lo elevará, con su informe y el de los Ministerios competentes, a resolución de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Estos expedientes de calificación serán tramitados y resueltos dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la presentación de la solicitud y documentación necesaria para acreditar el preferente interés y social de la Empresa española a que se refiera la inversión extranjera, y la resolución será notificada a los interesados por la Presidencia del Gobierno.

Artículo 3.—Cuando la participación extranjera haya de exceder del 50 % del capital de la Empresa española, la autorización exigida por el artículo 5.º del repetido Decreto-Ley de 27 de Julio de 1959, y la calificación, en su caso, de la inversión, se solicitará de la Presidencia del Gobierno, previa obtención de las autoridades administrativas del Ministerio competente señaladas en el apartado 1) del artículo anterior, la que, con el informe de la Comisión Permanente de la Oficina de Coordinación y Programación Económica de la Presidencia del Gobierno y el de los Ministerios interesados, dará a la solicitud el trámite correspondiente y notificará en su día al peticionario la resolución recaída.

Artículo 4.—La Oficina de Información de la Presidencia del Gobierno facilitará cuanta le fuera solicitada, verbalmente o por escrito, en relación con las inversiones de capital extranjero y acerca de los Ministerios a quienes compete otorgar las autorizaciones administrativas a que se alude en los artículos anteriores.

Artículo 5.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de Septiembre de 1959.

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 174.993. Dispositivo para control de tráfico mediante señales radiadas (R. L. 670/59).

Patente 201.541. Una instalación para televisión en colores (R. L. 671/59).

Patente 202.400. Una válvula (R. L. 572/59).

Patente 195.193. Un método de producir un dispositivo de contacto eléctrico (R. L. 673/59).

Patente 195.201. Una espiga o chaveta para soldar R(L. 674/59).

Patente 219.725. Mejoras introducidas en la preparación de materiales positivos de capas múltiples para la fotografía en colores (R. L. 675/59).

Patente 219.726. Un método de determinar la corrección a aplicar a la luz en la copia de negativas en colores desequilibradas (R. L. 676/59).

Patente 219.727. Un aparato fotográfico (R. L. 677/59).

Patente 197.363. Un procedimiento para la obtención de preparados de fomentos de gran actividad (R. L. 678/59).

Patente 228.213. Un procedimiento para hacer reaccionar un aceite de hidrocarburo con oxígeno libre y vapor de agua (L. 679/59).

Patente 197.921. Un motor de combustión interna de dos tiempos R(L. 680/59).

Patente 190.797. Mejoras introducidas en las redes barreras flotantes (R. L. 681/59).

Patente 227.525. Mejoras introducidas en la construcción de arcos rozantes de carbón con gran resistencia a la flexión (L. 682/59).

Patente 227.571. Mejoras introducidas en la construcción de flotadores de carbón de gran resistencia a la flexión (L. 683/59).

Patente 195.621. Un procedimiento para la fabricación de halogenuro clanúrico (R. L. 684/59).

Patente 228.612. Mejoras introducidas en la preparación de composiciones para el tratamiento de la piel (L. 685/59).

Patente 193.528. Mejoras introducidas en los taladros rotativos de percusión (R. L. 686/59).

Modelo Utilidad 43.879. Una prenda interior capaz de estirarse (L. 687/59).

Patente 187.537. Un condensador para vapor de zinc (R. L. 688/59).

Patente 177.154. Un método de condensar vapor de zinc (R. L. 689/59).

Patente 186.764. Un sistema de servo-motor (R. L. 690/59).

Patente 182.826. Un dispositivo para la nivelación de las vías férreas (R. L. 691/59).

Patente 197.168. Una instalación de hogar (R. L. 692/59).

Patente 197.215. Un procedimiento para la fabricación de ácidos policarboxílicos a partir de coque (R. L. 693/59).

C. de Adición 220.298. Mejoras introducidas en el objeto de la Patente principal (R. L. 694/59).

Patente 145.726. Un procedimiento para producir sulfato de amonio (R. L. 695/59).

Patente 158.925. Un procedimiento para obtener fosfatos ácidos de calcio y nitrato cálcico en un proceso cíclico, a partir de fosfatos tricálcico y ácido nítrico (R. L. 696/59).

Patente 201.501. Un procedimiento para el manejo de un multihidrociclón o cámara hidrotorbellino (R. L. 697/59).

Patente 211.342. Un procedimiento para la fabricación de preparados para combatir nematodos (R. L. 698/59).

Patente 217.120. Un aparato para concentrar o clasificar partículas en suspensión en un líquido (R. L. 699/59).

Patente 219.751. Un procedimiento para limpiar una suspensión de almidón, como la que se obtiene en la preparación de la fécula de la patata (R. L. 700/59).

Patente 220.254. Un molino de anillo y rodillos (R. L. 701/59).

Patente 181.824. Mejoras introducidas en los depósitos para contener y servir hojas para máquina de afeitar (R. L. 702/59).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

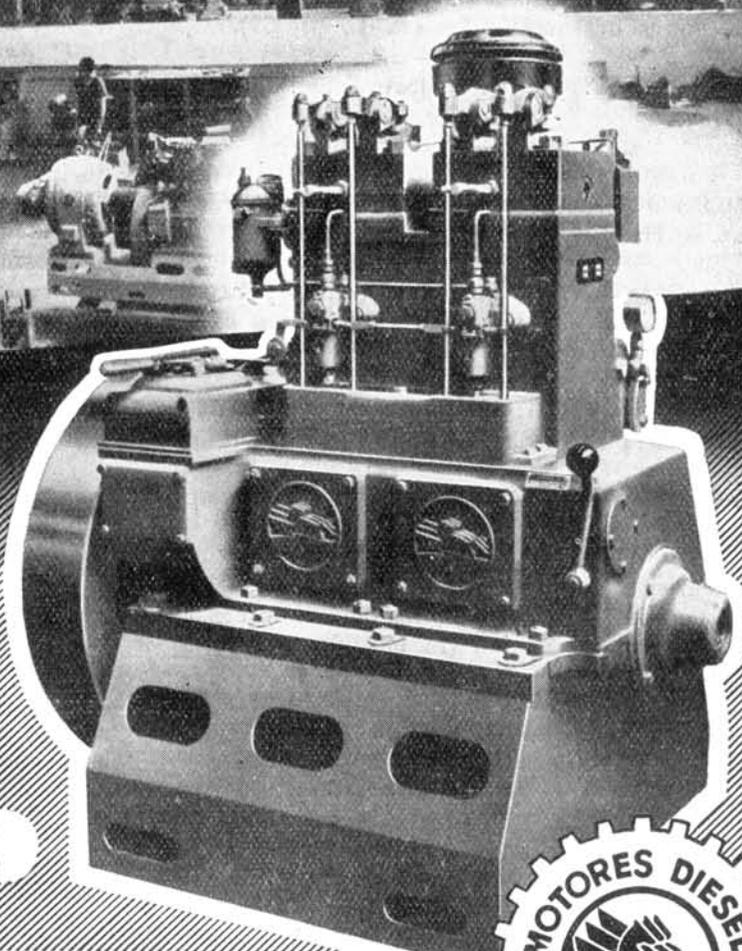
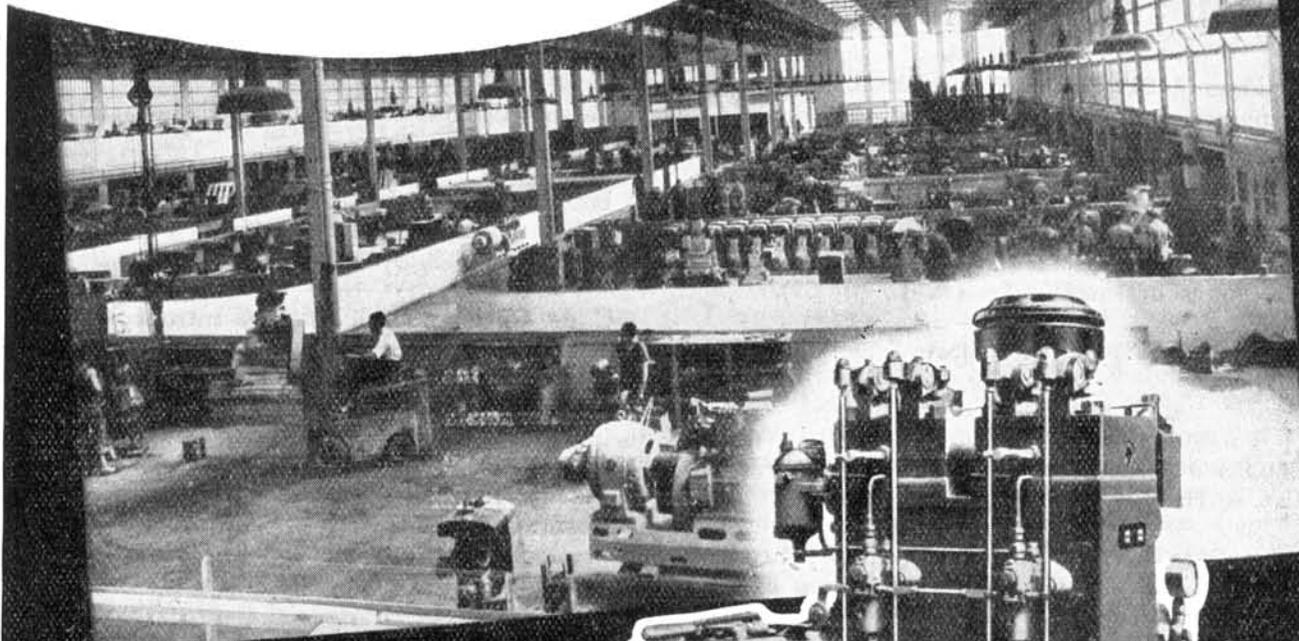
O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio)
Telegr.: V I Z C A R E L Z A

Más de un
cuarto de siglo
de experiencia
fabricando...

**el mejor Diesel
para cada caso**

DEP. PUBL. MATACAS



Potencia que interesa _____
Nombre _____
Calle _____
Población _____ Prov. _____



Mandando este cupón recibirá gratis ca-
tálogos de las potencias que le interesen



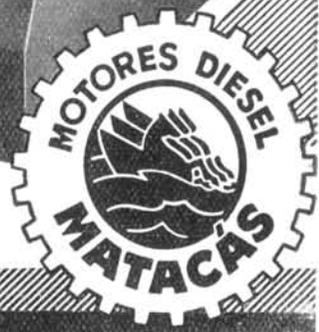
AGRICULTURA



INDUSTRIA



MARINA



ROSELLON, 288 - TEL. 363300 - BARCELONA

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 228.225. Máquina de distribución (L. 703/59).

Patente 157.783. Un sistema óptico con un espejo esférico y un elemento de corrección (R. L. 704/59).

Patente 197.031. Un motor eléctrico y un sistema de control para el mismo (R. L. 705/59).

Patente 157.600. Una instalación de emisión de telecinema (R. L. 706/59).

Patente 157.602. Una instalación para transmitir señales a distancia, especialmente para la televisión (R. L. 707/59).

Patente 219.885. Un vehículo de orugas ligero (R. L. 708/59).

Patente 195.345. Una máquina para fabricar hierros de armadura provistos de resaltos (R. L. 709/59).

Patente 206.542. Un método de formar una interconexión articulada entre un par de miembros metálicos (R. L. 710/59).

Patente 227.353. Un procedimiento de producir electrodos negativos para acumuladores de tipo alcalino (L. 711/59).

Patente 202.298. Un método de aumentar la resistencia a los ataques químicos de un material microporoso termoplástico (R. L. 712/59).

Patente 227.678. Máquina de cortar y enrollar un velo de algodón para la fabricación de tampones (L. 713/59).

Modelo Utilidad 37.326. Una faja de soporte (R. L. 714/59).

Patente 143.259. Sistema eléctrico de encendido para motores de combustión (R. L. 715/59).

Patente 147.259. Una bujía con distancia de chispas deslizante para motores de combustión (R. L. 716/59).

Patente 219.913. Mejoras introducidas en la fabricación de electrodos de soldadura (R. L. 717/59).

Patente 192.131. Mejoras introducidas en las redes de cambio de fase (R. L. 718/59).

Patente 193.042. Un procedimiento de fabricar estampas cortantes para cortar piezas de cuero, piel y materiales análogos (R. L. 719/59).

Patente 227.590. Un dispositivo amortiguador para ferrocarril (L. 720/59).

Patente 192.791. Un aparato de estirado para máquinas de hilatura textil y análogas (R. L. 721/59).

Patente 221.378. Mejoras introducidas en la construcción de dispositivos de anillo para máquinas textiles (R. L. 722/59).

Patente 226.190. Un dispositivo de báscula de dos pesos de inclinación compensada (L. 723/59).

Patente 213.986. Dispositivo de cierre (R. L. 724/59).

Patente 225.242. Un aparato arrollador de cable (L. 725/59).

Patente 226.654. Una disposición de plumas de carga para barcos (L. 726/59).

Patente 225.582. Dispositivo de alimentación para arma automática (L. 727/59).

Patente 251.511. Mejoras en el tratamiento de la lana (R. L. 728/59).

Patente 151.512. Mejoras en el tratamiento de materiales textiles (R. L. 729/59).

Patente 159.152. Mejoras introducidas en las lámparas de incandescencia para alumbrado y calefacción (R. L. 730/59).

Patente 216.326. Mejoras introducidas en la fabricación de fósforos de fluorofosfato (R. L. 731/59).

Patente 219.478. Una mejora introducida en los cebadores para tubos de descarga (R. L. 732/59).

Patente 214.518. Un dispositivo de revestimiento electroconductor (R. L. 733/59).

C. Adición 214.597. Un dispositivo de revestimiento electroconductor (R. L. 734/59).

C. Adición 214.603. Mejoras introducidas en el objeto de la Patente principal, núm. 735/59.

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

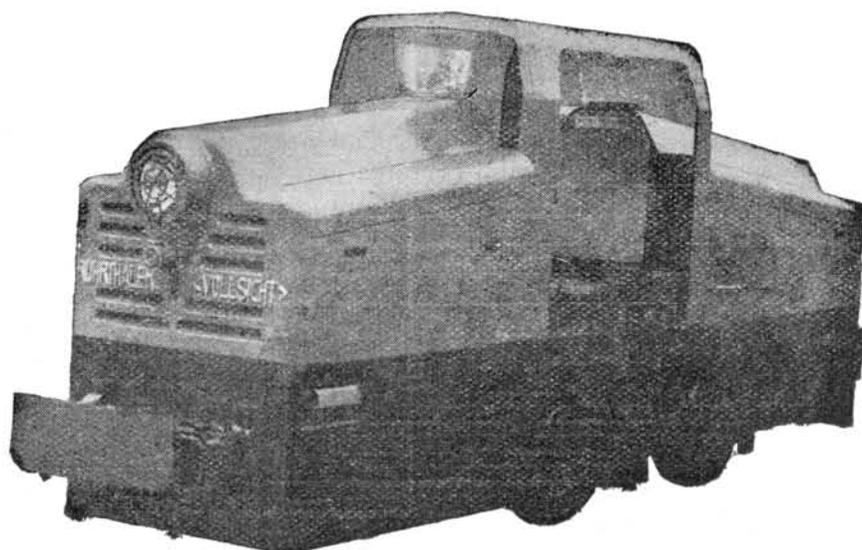
c/c Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio)
Telegr.: V I Z C A R E L Z A



"FERROVIAS Y SIDERURGIA, S. A."

MADRID - BILBAO - BARCELONA - SEVILLA

Talleres en SESTAO (Bilbao)



Locomotora Diesel Ruhrthal minera, con plena visibilidad, para servicio interior.

Constructores e importadores de toda clase de maquinaria para la minería.

Representantes en España de importantes casas extranjeras dedicadas a las especialidades de minería, metalurgia, construcción, aceros especiales, industrias navales, etc.

Vías, vagonetas, placas giratorias, molinos, cribas, machacadoras, placas saltacarriles, grúas montacargas, planos inclinados, etc. etc.

Casa Central: MADRID, Cedaceros, 4 - Teléfono 22-64-90 (3 líneas).

Sucursales: BILBAO, ALAMEDA DE MAZARREDO, 73 - Teléfonos 14-4-50 y 33-2-87.

BARCELONA, Caspe, 16 - Teléfono 21-22-01. SEVILLA, Torneo, 38 y 39 - Teléfono 21-7-52.

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 215.229. Un dispositivo generador de rayos infra-rojos (R. L. 736/59).

Patente 197.437. Un dispositivo de descarga eléctrica provisto de un recubrimiento conductor interno (R. L. 737/59).

Patente 152.065. Mejoras en lámparas de magnesio (R. L. 738/59).

Patente 152.066. Mejoras en lámparas de magnesio (R. L. 739/59).

Patente 152.067. Mejoras en lámparas de magnesio (R. L. 740/59).

Patente 227.384. Un método para producir continuamente un revestimiento brillante sobre un rollo continuo móvil (L. 741/59).

Patente 214.081. Un dispositivo de diafragma para proyectiles de subcalibre no rotativos (R. L. 742/59).

Patente 213.664. Un método para la fabricación de ácidos carboxílicos alifático (R. L. 743/59).

Patente 193.790. Mejoras introducidas en los taladros para rocas (R. L. 744/59).

Patente 145.832. Un procedimiento para calentar, secar, teñir e impregnar objetos de cemento y amianto u otra materia (R. L. 120/59).

Patente 225.917. Un procedimiento de fabricación de formas de impresión (L. 745/59).

Patente 192.762. Un procedimiento para obtener alcoholes hatogenados (R. L. 736/59).

Modelo Utilidad 16.494. Un elemento de cerámica u otro material para hacer vigas de piso (R. L. 747/59).

Patente 208.489. Un mecanismo formador de puntadas para máquinas de coser (R. L. 748/59).

Patente 228.310. Un procedimiento para la separación de hidrometalúrgica de metales valiosos de minas de carbonato metalífero (L. 749/59).

Patente 227.668. Un aparato mecánico para la fabricación de un cordón filtrante sin fin (L. 750/59).

Patente 227.570. Un dispositivo de arrollado para la confección de paquetes de hilos (L. 751/59).

Patente 221.144. Un procedimiento para la obtención de dialdehído tereftálico (R. L. 752/59).

Patente 214.591. Un dispositivo para la conducción de hilo (R. L. 753/59).

Patente 221.425. Un dispositivo de rodillo de paso para hilos (R. L. 754/59).

Patente 197.115. Un procedimiento de hacer punto (R. L. 755/59).

Patente 208.331. Un procedimiento para la granulación de minerales, especialmente minerales de hierro, desde secos a fluyentes (R. L. 756/59).

Patente 208.289. Un procedimiento para la granulación de materias primas mojadas o fan-gosas incapaces de fluir (R. L. 757/59).

Patente 220.047. Un telar (R. L. 758/59).

Patente 202.837. Un mecanismo para atar paquetes y similares con material flexible (R. L. 759/59).

Patente 228.014. Una disposición de apoyo para los cilindros superiores de manuales de correas inferiores de máquinas de hilar (L. 760/59).

C. Adición 227.569. Mejoras introducidas en el objeto de la Patente principal (L. 761/59).

Patente 202.857. Mejoras introducidas en la fabricación de masas esponjosas hemostáticas (R. L. 762/59).

Patente 198.823. Un molino para la reducción de materiales (R. L. 763/59).

Patente 218.203. Mejoras introducidas en los vehículos de ferrocarril (R. L. 764/59).

Patente 218.776. Una lámpara de descarga eléctrica corregida en cuanto al calor (R. L. 765/59).

Patente 197.030. Un método y un aparato para expulsar constituyentes volátiles de combustión sólido (R. L. 766/59).

Patente 154.550. Un procedimiento, con la instalación correspondiente, para la fabricación ininterrumpida y completamente automática de planchas onduladas o perfiladas (R. L. 767/59).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio)
Telegr.: VIZCARELZA



Revista **ACERO Y ENERGIA**
Número **ESPECIAL 13**

MANEJO DE MATERIALES

Continuación al Especial 6, «Elevación y Transporte»,
publicado en el año 1955

En estos cuatro años transcurridos ha crecido extraordinariamente la aplicación de medios mecánicos de manejo de materiales, cuya regularidad y rapidez se traducen en

REDUCCION DE COSTES

La importancia de este objetivo ha provocado la creación de un organismo internacional (Fédération Européenne de la Manutention) dedicado exclusivamente a reunir experiencias y encauzar la racional expansión de los nuevos sistemas.

Gracias al Comité Español de la F. E. M., podemos ofrecer este trabajo en el que se incluyen gran cantidad de **Problemas y Soluciones** de manutención mecánica. Además, y por primera vez en España, es presentado un conjunto de

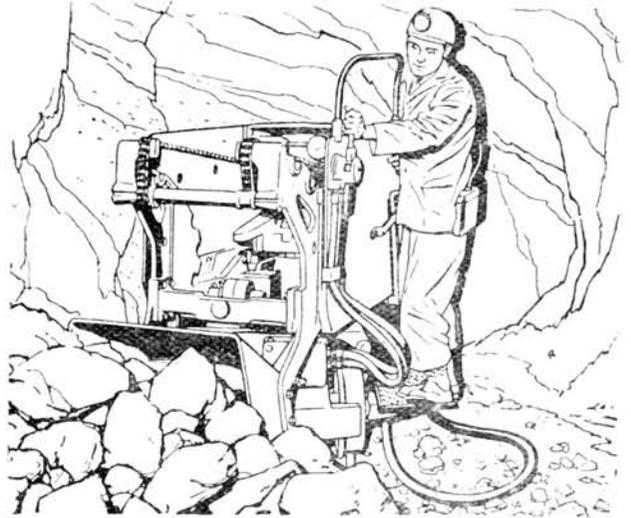
FICHAS TECNICAS

normalizadas (según la F. E. M.) de máquinas de elevación y transporte construídas en España.

260 páginas

Ptas 70.

PIDASE CONTRA REEMBOLSO A
ACERO Y ENERGIA - Berlín 46-50 - Barcelona



Cargue más por relevo con un costo menor, utilizando las cargadoras de vagonetas de mina Gardner-Denver

El fin exclusivo perseguido por Gardner-Denver es proporcionar potencia y velocidad extras para el avance y la descarga.

El bajo centro de gravedad y las ruedas de gran pestaña, mantienen a las cargadoras Gardner-Denver sobre los carriles, dándoles una mayor estabilidad y seguridad. Mandos convenientes facilitan el total e instantáneo dominio de la máquina en todo momento.

Construídas para permanecer en el interior de las minas con un mínimo de atención. Todos los cojinetes y engranajes son completamente estancos, o bien en baño de aceite.

Se puede elegir entre siete modelos diferentes, para adaptarse a la altura de la galería y la capacidad deseada. Todos los modelos disponen de amplio espacio para la recogida del mineral. Las capacidades de la cuchara van desde una a tres toneladas por minuto.

Solicite detalles de los representantes de Gardner-Denver, o escribanos solicitando información.



EQUIPESE HOY PARA LAS
NECESIDADES DE MAÑANA

GARDNER - DENVER INTERNATIONAL

233 Broadway, New York 7, N. Y. - EE. UU. de América.

Fábricas en Bruselas, Stuttgart,
Rio de Janeiro y Johannesburgo.

Sucursales y distribuidores en las
principales ciudades del mundo entero.

Representantes para España:

TECNIX, S. A.
GUZMAN EL BUENO, 4 - MADRID



OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 191.242. Un método para la fabricación de rodillos entintadores y planchas impresoras para la impresión multicolor (R. L. 768/59).

Patente 213.719. Un procedimiento de extraer nitrato potásico de agua de mar y similares (R. L. 769/59).

Patente 214.127. Mejoras introducidas en el procedimiento para unir bloques de carbón precocidos para electrodos (R. L. 770/59).

Patente 198.007. Un miembro de cierre para recipientes (R. L. 771/59).

Patente 188.023. Dispositivo de avance mecánico para perforadoras (R. L. 772/59).

Patente 214.788. Un procedimiento para la producción de hilos permanentemente rizados u ondulados de fibras textiles orgánicas completamente sintéticas (R. L. 773/59).

Patente 213.809. Un procedimiento para la producción de hilos permanentemente rizados de fibras textiles orgánicas totalmente sintéticas (R. L. 774/59).

Patente 187.163. Un método de preparar un producto inyectable de penicilina (R. L. 775/59).

Patente 173.318. Un calentador para agua de alimentación (R. L. 776/59).

Patente 195.804. Un procedimiento de preparar amino hidroxiacidos aromáticos (R. L. 777/59).

Patente 193.222. Un procedimiento para obtener derivados amino-diólicos (R. L. 778/59).

Patente 228.277. Procedimiento para la producción de N-Metil-fenilsuccinimida (L. 779/59).

C. Adición 213.488. Una mejora introducida en el objeto de la Patente principal (R. L. 780/59).

Patente 213.359. Una máquina para producir un cuerpo de relleno en cuerpos huecos (R. L. 781/59).

Patente 192.331. Mejoras introducidas en las tablas de tijera para redes barrederas de pesca (R. L. 782/59).

Patente 199.203. Máquina para perforaciones rápidas (R. L. 783/59).

Patente 226.692. Un procedimiento para la obtención de compuestos barbitúricos (L. 784/59).

Patente 177.421. Un método de barnizar artículos tales como inducido (R. L. 785/59).

C. Adición 177.463. Mejoras introducidas en el objeto de la Patente principal (R. L. 786/59).

Patente 227.697. Mejoras introducidas en la construcción de paneles metálicos laminares para construcción (L. 787/59).

Patente 220.069. Mejoras introducidas en las membranas de permeabilidad selectiva para intercambio catiónico (R. L. 788/59).

Patente 226.595. Método para proteger los alrededores de un puesto de hilar, de la contaminación por condensación de sólidos vaporizados (L. 789/59).

Patente 226.598. Aparato para eliminar contaminantes gaseosos del ambiente de un puesto de hilar (L. 790/59).

Patente 223.654. Un procedimiento para la preparación de compuestos de amonio cuaternario (L. 791/59).

Patente 192.834. Perfeccionamientos en las conducciones forzadas, depósitos y recipientes, destinados a soportar una presión interior elevada (R. L. 792/59).

Patente 192.835. Perfeccionamientos en las conducciones forzadas o depósitos con bandaje de anillos (R. L. 793/59).

Patente 216.234. Un dispositivo para la fabricación de lutos artificiales y seda artificial (R. L. 794/59).

Patente 179.305. Un procedimiento para preoar polisilozanos líquidos (R. L. 795/59).

Patente 178.047. Un procedimiento de preparar halogenuros orgaosilícicos (R. L. 796/59).

Patente 214.633. Un procedimiento para vulcanizar caucho en hojas (R. L. 797/59).

Patente 214.632. Un aparato para vulcanizar caucho (R. L. 798/59).

Patente 214.818. Un equipo de frenado por fluido a presión (R. L. 799/59).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/e Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio
Telegr.: V I Z C A R E L Z A

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 214.557. Una instalación de frenado por fluido a presión (R. L. 800/59).

Patente 219.601. Un radio receptor para la búsqueda de señales (R. L. 801/59).

Patente 208.584. Un dispositivo para el tratamiento de una pluralidad de hilos con líquidos (R. L. 803/59).

Patente 176.410. Un procedimiento para el tratamiento complementario continuo al abrigo del aire de textiles coposos (R. L. 804/59).

Patente 177.569. Un aparato para el tratamiento complementario continuo al abrigo del aire de textiles coposos (R. L. 805/59).

Patente 214.507. Un método de unir un hilo que sale desde una reserva continua (R. L. 806/59).

Patente 214.509. Un método de producir un hilo rizado (R. L. 807/59).

Patente 214.510. Un método y aparato para manejar hilos (R. L. 808/59).

Patente 193.837. Un método y sistema de preparar un material de permutación iónica (R. L. 809/59).

Patente 228.810. Procedimiento y dispositivo de desmandrilado por aire comprimido de los tubos en fibro-cemento (L. 810/59).

Modelo Utilidad 43.861. Un recipiente desechable para polvo, destinado a usarse en aspiradores (L. 811/59).

Patente 194.054. Mejoras introducidas en los taladros con inserciones de metal duro (R. L. 812/59).

Patente 183.158. Un procedimiento de revelado cromógeno para la fotografía en colores (R. L. 813/59).

Patente 227.595 bis. Mejoras introducidas en la fabricación de detergentes en barras (L. 814/59).

Patente 226.638. Un procedimiento continuo en contracorriente de desodorización de grasas y aceites glicéricos (L. 815/59).

Patente 169.678. Un dispositivo para provocar a distancia la explosión instantánea de la carga principal de un proyectil (R. L. 816/59).

Patente 159.865. Una máquina de escribir (R. L. 817/59).

Patente 159.116. Un montaje para tambores giratorios horizontales o inclinados (R. L. 818/59).

Patente 159.162. Un calentador de lodo (R. L. 819/59).

Patente 159.781. Una máquina para envasar y pesar materiales en polvo de difícil ahuecamiento (R. L. 820/59).

C. Adición 165.489. Mejoras introducidas en el objeto de la Patente principal (R. L. 821/59).

Modelo Utilidad 7.427. Una persiana a prueba de permutación de los rayos solares, fabricada con papel o un material semejante (R. L. 822/59).

Patente 187.697. Un procedimiento para separar silvita de un mineral silvítico triturado (R. L. 823/59).

Patente 214.752. Un dispositivo para montar un tubo cónico de arrollado de hilo sobre el huso de una máquina de arrollado (R. L. 824/59).

Patente 195.760. Un procedimiento para la fabricación de rayón de viscosa (R. L. 825/59).

Patente 177.280. Un procedimiento, con el aparato correspondiente, para mejorar la afinidad del rayón para los colorantes (R. L. 826/59).

Patente 214.976. Un sistema para la fabricación continua de un producto hilado compuesto por lo menos de dos elementos (R. L. 827/59).

Patente 187.792. Un procedimiento para la fabricación continua de productos (R. L. 828/59).

Patente 227.320. Un aparato para la separación de partículas sólidas suspendidas en un líquido (L. 829/59).

Patente 166.186 bis. Un procedimiento para laminar un tubo metálico ahusado (R. L. 830/59).

Patente 215.509. Un aparato proyector (R. L. 831/59).

Patente 215.510. Un aparato que maneja una tira de película (R. L. 832/59).

Patente 214.590. Un horno para la electrolisis de aluminio (R. L. 833/59).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio)
Telegr.: V I Z C A R E L Z A

MENCK



2 Escavadoras UNIVERSAT-MENCK, modelo M 60, arrancando piedra porfídica.

MENCK M 60

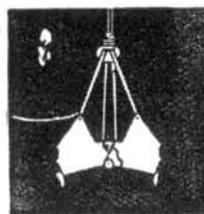
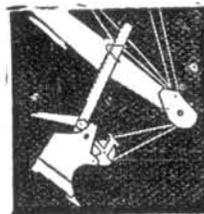
una pala pequeña con gran potencia de arranque.

¿Qué excavadora de 600 litros de capacidad trabaja en servicio continuo arrancando piedra compacta de pórfido sin recurrir a voladuras previas? ¿Qué excavadora Universal tiene tan elevada potencia de arranque?

La **excavadora MENCK, modelo M 60**, reúne todas las excelentes propiedades de una excavadora como son:

rapidez en el trabajo, giro veloz, seguridad en el servicio y robusted en su construcción.

El chasis superior giratorio descansa sobre el chasis inferior mediante dos coronas giratorias de bolas que absorben las fuerzas de presión y de tracción, resultantes de la elevada potencia de arranque y del peso de la cuchara llena.



Pidan prospectos detallados de las máquinas **MENCK** a

MENCK & HAMBROCK G. M. B. H. - Hamburg - Altona

o al Representante en España. **PABLO FOERSCHLER - Maldonado, 50 - MADRID**

Apartado 391 - Teléfono 36 68 00

CERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjase al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 216.233. Mejoras introducidas en la construcción de forros y receptáculos de molienda para trituradoras (R. L. 834/59).

Patente 203.963. Un método de aumentar el área superficial de un cuerpo de aluminio o de aleación de aluminio (R. L. 835/59).

Patente 146.642. Perfeccionamientos en dispositivos para transportar la cinta de papel en máquinas de cortar y plegar hojitas (R. L. 836/59).

Patente 227.481. Un dispositivo de conexión variable en radio-electricidad (L. 837/59).

Patente 198.663. Un procedimiento de refrigeración de tubos electrónicos (R. L. 838/59).

Patente 228.376. Dispositivo de fijación amovible de una parte de máquina sobre otra parte de máquina (L. 839/59).

Patente 228.375. Antena para ondas ultracortas (L. 840/59).

Patente 220.494. Un método y aparato para introducir un elemento de adición en hierro o acero fundido (R. L. 841/59).

Patente 212.356. Un procedimiento para hacer filamentos o fibras de vidrio (R. L. 842/59).

Patente 214.221. Un aparato para hacer filamentos o fibras de vidrio (R. L. 843/59).

Patente 212.866. Un dispositivo mezclador-dosificador de dos o más líquidos (R. L. 844/59).

Patente 214.198. Un interruptor automático de circuito (R. L. 845/59).

Patente 182.931. Aparato de toma en depósitos sólidos, líquidos y gases (R. L. 846/59).

Patente 147.526. Fabricación de elementos de resistencia eléctrica (R. L. 847/59).

Patente 202.697. Mejoras introducidas en la preparación de pesticidas, especialmente fungicidas (R. L. 848/59).

Patente 220.492. Mejoras introducidas en la construcción de vehículos ligeros, especialmente bicicletas con motor auxiliar con arrastre por disco (R. L. 849/59).

Patente 221.796. Un motor de combustión de inyección con cilindros, o líneas de cilindros, dispuestos en V (R. L. 850/59).

Patente 215.025. Un método para perforar películas termoplásticas (R. L. 851/59).

Patente 227.824. Un dispositivo compuesto de elementos de entrada y salida encajados uno dentro de otro para motores de combustión interna (L. 852/59).

Patente 215.368. Un método para tratar una pluralidad de mechas textiles (R. L. 853/59).

Patente 226.787. Un procedimiento para la preparación de polímeros de sales orgánicas de aluminio de ácidos orgánicos (L. 854/59).

Patente 220.023. Mejoras introducidas en la fabricación de grapas de bisagra para correas (R. L. 855/59).

Patente 213.759. Una máquina taladradora (R. L. 856/59).

Patente 225.629 bis. Un aparato permutador de humedad o vapor que opera para cambiar el contenido de vapor de una corriente de gas (L. 857/59).

Patente 226.927. Mejoras introducidas en la construcción de aparatos de blanqueo (L. 859/59).

Patente 177.638. Mejoras introducidas en el tratamiento de escobillas de carbón (R. L. 860/59).

Patente 202.982. Un equipo de tracción eléctrica alimentado por rectificador (R. L. 861/59).

Patente 213.854. Un aparato para investigar la conductividad eléctrica de formaciones terrestres (R. L. 862/59).

Patente 220.526. Un aparato para investigar formaciones geológicas (R. L. 963/59).

Patente 220.999. Un dispositivo electroimán (R. L. 864/59).

Patente 203.554. Una máquina para la fundición inyectada (R. L. 865/59).

Modelo Utilidad 25.389. Un carrete de hilo (R. L. 866/59).

A. Y O. E. ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio)
Telegr.: V I Z C A R E L Z A

MOTOR RAIL

**VALE LO QUE PESA...
...INCLUIDA CARGA**



El nuevo Dumper
MOTOR RAIL - M R - 4,
vale lo que pesa en oro. Vea
algunas de sus ventajas:

Chasis de acero

Motor Diesel DORMAN

Caja de cambios de 3 veloci-
dades REVERSIBLES

Consumo: 15 litros en 8 horas
de trabajo

Carga: 5 TONELADAS

**UN NUEVO DUMPER,
ESPECIALMENTE
CONSTRUIDO PARA
DUROS TRABAJOS**

Diseñado y Construido por
MOTOR RAIL, LTA.

La marca que fabrica
Dumpers desde hace
veinte años

SOLICITE INFORMACION

Macmor

S.A.

Sánchez Pacheco, 81

MADRID

OPORTUNIDADES DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 167.118. Un procedimiento para fabricar agentes de curtido (R. L. 867/59).

Patente 227.595. Un procedimiento para la obtención de los isómeros ópticos del ester metílico de las tres-R-(P-nitrogenil)-serina racémica (R. L. 868/59).

Patente 203.067. Una instalación de pescante para barcos (R. L. 869/59).

Patente 213.096. Mejoras introducidas en la preparación del ácido ascórbico (R. L. 870/59).

Patente 221.204. Un procedimiento para la fabricación de tripas para charcutería (R. L. 871/59).

Patente 208.186. Un dispositivo de bloqueo para paraguas telescópicos (R. L. 872/59).

Patente 214.353. Una máquina automática para lavar y enjugar (R. L. 873/59).

Patente 214.369. Una máquina automática para el lavado y enjugado (R. L. 874/59).

Patente 195.622. Un dispositivo para fabricar productos semi-facturados de gran calidad, como material de estirado profundo y barras metálicas, partiendo de piezas obtenidas por colada centrífuga (R. L. 875/59).

Patente 212.865. Un método de formar productos ferrosos (R. L. 876/59).

Patente 200.551. Un método de fabricar un artículo de acero de densidad controlada (R. L. 877/59).

Patente 197.736. Un procedimiento de fabricar hilos y cuerdas de colágeno (R. L. 878/59).

Patente 203.287. Una máquina para la elaboración de tabaco (R. L. 879/59).

Patente 214.845. Una máquina para la fabricación de tripas de cigarros (R. L. 880/59).

Patente 206.855. Un procedimiento para el andaje de hierros tensores de hormigón tensado (R. L. 881/59).

Modelo Utilidad 33.831. Una bóveda reforzada para hornos metalúrgicos (R. L. 882/59).

Modelo Utilidad 15.606. Un montaje en máquinas sembradoras (R. L. 833/59).

Modelo Utilidad 15.673. Una sembradora de abono (R. L. 884/59).

Patente 214.179. Mejoras introducidas en la fabricación de placas positivas para acumuladores de plomo y ácido (R. L. 885/59).

Patente 219.633. Un método para curvar hojas de vidrio (R. L. 886/59).

Patente 226.055. Mejoras introducidas en la fabricación de composiciones resinosas aminoplásticas modificadas (L. 887/59).

Patente 203.537. Un procedimiento para la producción de mezclas de estreptocinas y estreptodornasa (R. L. 888/59).

Patente 203.451. Mejoras introducidas en la preparación de un medio de fermentación adecuado para el cultivo de bacterias productoras de estreptocinas y estreptodornasa (R. L. 889/59).

Patente 227.094. Un método de preparación de 5-acilimino-2-1, 3, 4-tiadiazolin-2-sulfonamidas-4-sustituídas (L. 890/59).

Patente 228.089. Un método de producción de un antibiótico (L. 891/59).

Patente 219.545. Perfeccionamientos introducidos en los elementos galvánicos, especialmente en las celdas de acumulador (R. L. 892/59).

Patente 214.508. Un dispositivo de moldeo continuo para materiales plásticos y otros (R. L. 893/59).

Patente 215.046. Procedimiento para la determinación cuantitativa de las radiaciones de pequeñas longitudes de onda (R. L. 894/59).

Patente 215.108. Un aparato de enganche para ferrocarril (R. L. 895/59).

Patente 228.309. Mejoras introducidas en la fabricación de elementos de construcción (L. 896/59).

Patente 208.114. Un dispositivo para la generación de corrientes de circulación dirigidas, simétricas respecto al eje vertical, de gases, vapores y líquidos (F. L. 897/59).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

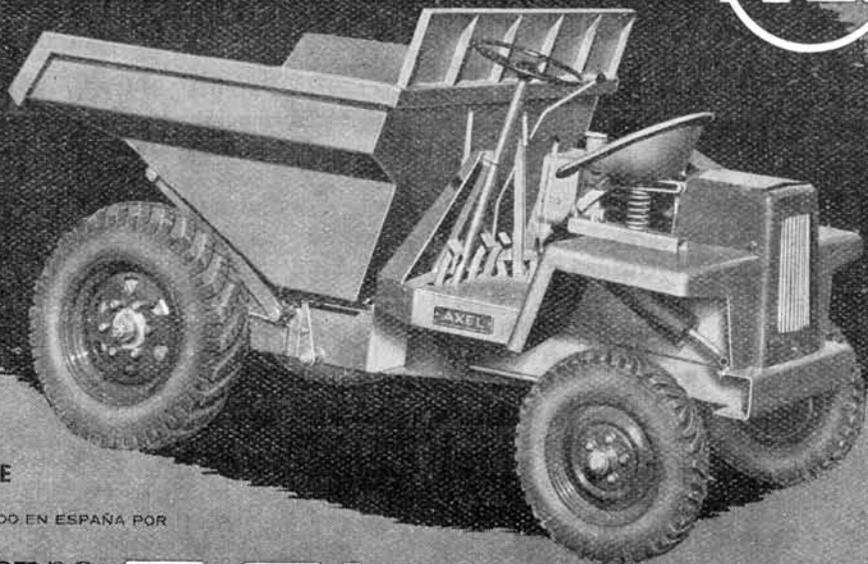
O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio)
Telegr.: V I Z C A R E L Z A

DUMPER D18



CAPACIDAD
1.8000 2.000 lts.
CARGA UTIL 3.000 kgs.
MOTOR
BARREIROS EB4



LICENCIA
SAMBRON-FRANCE

CONSTRUIDO EN ESPAÑA POR

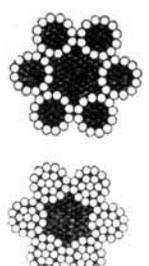
construcciones y suministros AXEL

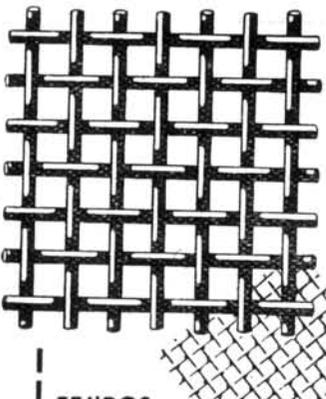
TALLERES Y OFICINAS | Av. Capitán López Varela, 11B
Tel 25 84 32 - BARCELONA

CABLES Y CORDONES



ENREJADOS SIMPLE TORSION





REJILLAS FILTRANTES



TEJIDOS METALICOS, ALAMBRES Y DERIVADOS

RIVIERE

SOCIEDAD ANÓNIMA

BARCELONA Ronda San Pedro, 58 **MADRID** Calle Prado, 4 **PAMPLONA** Av. San Jorge, 26-28

LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES

Se concederán licencias para la explotación industrial de las siguientes patentes españolas. Los solicitantes deben dirigirse al Registro de la Propiedad Industrial - Madrid

Patente 37.253. Peine perfeccionado para máquinas textiles.

Patente 227.717. Sistema de conmutación de comunicaciones por medio de válvulas de gas.

Patente 228.854. Procedimiento para la obtención de compuestos químicos derivados de la piperidina.

Patente 48.778. Fichero de sobremesa.

Patente 228.843. Procedimiento para la preparación de compuestos químicos derivados de la piperidina.

Patente 228.442. Procedimiento para purificar movobiocina.

Patente 228.842. Máquina bobinadora para canillas de trama.

Patente 48.152. Interruptor.

Patente 42.135. Cartucho o paquete elástico de grapas para máquinas de coser con grapas.

Patente 229.377. Procedimiento para mantener suspendido por medios electromagnéticos un material líquido o fundido.

Patente 229.516. Aparato repetidor de impulso con cuerpo semiconductor.

Patente 214.875. Mecanismo de estiraje de fibras textiles.

Patente 228.678. Mecanismo estirador para fibras textiles provisto de correas sin fin.

Patente 228.465. Procedimiento para obtener dibujos en color sobre alfombras de pelo.

Patente 223.228. Una mejora en las batidoras y aparatos similares.

Patente 228.474. Procedimiento y aparato para eliminar de la ropa lavada los restos de lejía y de líquido de lavado.

Patente 229.877. Máquina para estampar en uno o varios colores sobre objetos en forma de sólidos de revolución con superficie desarrollable.

Patente 178.503. Procedimiento para extraer el amoníaco de los gases que lo contienen.

Patente 175.265. Aparato para extraer el amoníaco de los gases que lo contienen.

Patente 194.743. Perfeccionamientos en los mecanismos estiradores de fibras textiles.

Patente 197.670. Tractor agrícola de adherencia total.

Patente 193.171. Aparato mezclador doméstico.

Patente 178.020. Bogia para vehículos ferroviarios.

Certificado Adición 184.466. Bogia para vehículos ferroviarios.

Patente 215.918. Procedimiento para moldear en caliente una lámina de material termoplástico.

Patente 9.460. Bidón metálico con refuerzos.

Patente 191.400. Mejoras introducidas en la obtención de agentes para limpieza corporal.

Patente 209.377. Procedimiento para producir efectos de dibujo estampados en tejidos.

Patente 215.178. Procedimiento para la obtención de efectos permanentes de incrustación sobre tejidos.

Patente 215.298. Máquina excavadora o análoga.

Patente 215.496. Procedimiento para regenerar los baños de coagulación y los baños secundarios, ricos de ácido sulfúrico, usados para la hilatura de la viscosa.

Patente 215.652. Procedimiento para la fabricación de filtros para boquillas de cigarros.

Patente 188.677. Aparato para construir paneles o elementos de pared huecos.

Patente 188.146. Perfeccionamientos en los cilindros de presión con casquillos para mecanismos estiradores de mechas textiles.

Patente 160.424. Perfeccionamientos en las ruedas móviles para ventiladores y bombas centrífugas.

Patente 160.613. Rueda móvil para ventiladores o bombas centrífugas.

Pueden solicitarse datos previos a:

JOSE MARIA BOLIBAR - Ingeniero Agente de la Propiedad Industrial

Paseo de Gracia, 45 - BARCELONA



CONSORCIO DE ORGANIZADORES CONSEJEROS

BARCELONA: Paseo de Gracia. 120 - Tel. 27 30 83

PARIS: Avenue de l'Opera, 37 - Tel. OPE 65 55

MADRID: Arenal, 9 - Tel. 31 18 39

BILBAO: Gran Via, 4, 4.º - Tel. 36430

RACIONALIZACION DEL TRABAJO

COMERCIAL — ADMINISTRATIVO — TECNICO — CONTABLE

DIAGNOSTICOS TECNICOS

DIAGNOSTICOS COMERCIALES

DIAGNOSTICOS ADMINISTRATIVOS

DIAGNOSTICOS GLOBALES

LOS TECNICOS DEL C. O. C. ESTAN A SU
DISPOSICION PARA INDICARLES LAS

POSIBILIDADES REALES

DE SU EMPRESA

PRODUCCION DE CARBON EN ESPAÑA

F e c h a s	Antracita	Hulla	Lignito	Total	Cok Metalúrgico	
Toneladas						
1914	228.302	3.905.080	291.057	4.424.439	246.625	
1929	409.744	6.608.572	438.951	7.547.267	714.243	
1930	523.575	6.596.232	388.032	7.507.839	675.546	
1945	1.529.532	9.202.539	1.350.774	12.082.845	770.714	
1946	1.495.993	9.188.234	1.322.451	12.006.678	763.551	
1947	1.412.624	9.087.956	1.267.527	11.768.107	820.359	
1948	1.448.016	8.954.736	1.391.002	11.793.754	845.951	
1949	1.425.560	9.201.987	1.321.923	11.949.470	917.939	
1950	1.509.261	9.551.760	1.362.148	12.423.169	846.242	
1951	1.613.905	9.694.320	1.484.708	12.792.933	846.202	
1952	1.805.811	10.255.117	1.585.555	13.547.283	1.019.979	
1953	1.958.014	10.168.479	1.790.552	13.917.045	903.779	
1954	1.964.123	10.398.559	1.754.542	14.117.224	995.060	
1955	1.956.000	10.428.000	1.824.000	14.208.000	1.452.000	
1956	2.269.000	10.575.000	1.936.000	14.780.000	1.556.000	
1957	2.831.000	11.143.000	2.512.000	16.486.000	1.861.000	
1958	3.121.000	11.310.000	2.654.000	17.085.000	2.025.000	
1914	Media mensual	19.025	325.423	24.254	368.702	20.252
1931	»	43.724	547.185	28.455	619.364	41.926
1935	»	54.131	524.735	26.789	605.655	42.072
1946	»	124.666	736.079	115.672	974.873	65.619
1947	»	117.718	757.329	105.627	980.674	68.363
1948	»	120.668	746.261	115.916	982.812	70.495
1949	»	118.796	766.832	110.160	995.789	76.494
1950	»	125.772	795.980	113.512	1.035.264	70.520
1951	»	134.492	807.860	123.725	1.066.077	70.516
1952	»	150.484	854.593	132.129	1.128.940	84.998
1953	»	163.167	847.373	149.212	1.159.753	75.314
1954	»	163.676	866.546	146.211	1.176.435	82.921
1955	»	163.000	869.000	152.000	1.184.000	121.000
1956	»	189.000	881.000	161.000	1.231.000	130.000
1957	»	225.916	928.583	209.333	1.369.666	155.083
1958	»	260.916	942.500	221.166	1.423.750	168.750
Miles de Toneladas						
1957	Junio	229	895	190	1.314	160
	Julio	237	939	207	1.383	170
	Agosto	242	972	220	1.434	161
	Septiembre	256	918	213	1.387	153
	Octubre	265	921	227	1.413	160
	Noviembre	245	931	239	1.415	161
	Diciembre	227	889	236	1.352	169
1958	Febrero	240	896	201	1.337	154
	Marzo	255	854	216	1.325	164
	Abril	242	927	210	1.379	159
	Mayo	264	974	209	1.447	170
	Junio	259	924	192	1.375	165
	Julio	265	950	201	1.416	175
	Agosto	265	955	238	1.458	174
	Septiembre	281	973	240	1.494	170
	Octubre	290	1.039	271	1.600	172
	Noviembre	273	958	250	1.481	180
	Diciembre	240	927	220	1.387	195
1959	Enero	258	956	209	1.423	191
	Febrero	250	897	185	1.332	183
	Marzo	243	910	173	1.326	196
	Abril	287	971	185	1.393	192
	Mayo	205	883	159	1.247	201

(Datos de la Estadística Minera de España y Boletín Mensual del Instituto de Estadística)



Cada día se acreditan más las
VAGONETAS DE MINA GHH
fabricadas en ESPAÑA por
Sociedad Industrial Asturiana «Santa
Bárbara» Fábrica Siderúrgica «Moreda»
Gijón

En sus modernos talleres perfectamente equipados con maquinaria GHH según la técnica más avanzada y bajo la constante supervisión de técnicos especialistas alemanes.

Se estudia cada caso particular para ajustar las dimensiones de la vagoneta a las instalaciones mineras existentes, es decir, a todos los sistemas de basculadores, jaulas de extracción, etc. en utilización

Y AHORA TAMBIEN GALVANIZADAS EN CALIENTE

Aún reuniendo exactamente las mismas características y cualidades que las de origen resultan más económicas.

Solicite nuestro folleto descriptivo y oferta

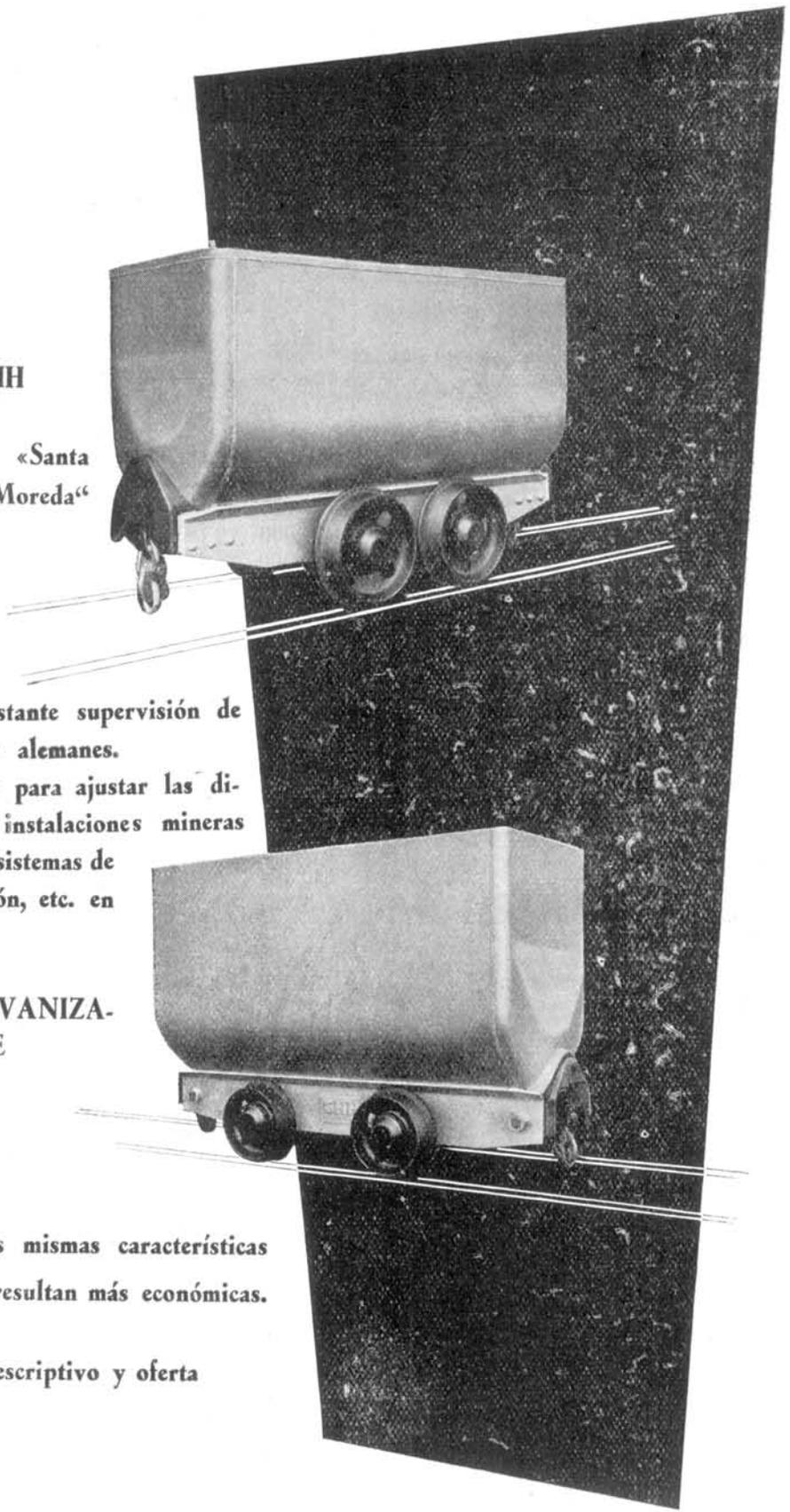
Distribuidores exclusivos:

INDURESA, Ingeniería Industrial y Representaciones, S. A.

MADRID

Avda. José Antonio, 57

Teléfono 47 24 10



LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES

Se concederán licencias para explotación industrial de las siguientes patentes españolas. Los solicitantes deben dirigirse al Registro de la Propiedad Industrial - Madrid

Patente 161.125. Turbina con rueda móvil libre, especialmente apropiada para gases calientes.

Patente 204.389. Aparato para máquinas circulares de género de punto, destinado a realizar dibujos de fantasía y puntos retenidos con efecto de malla en relieve, en particular para la fabricación de medias.

Patente 197.595. Procedimiento de preparación de compuestos cuaternarios de amonio.

Patente 197.758. Procedimiento para la preparación de productos de condensación.

Certificado Adición 201.269. Modificaciones en el objeto de la Patente principal.

Certificado Adición 201.270. Modificaciones en el objeto de la Patente principal.

Patente 178.655. Procedimiento para la producción o cultivo de micro-organismos, especialmente levadura de panificación.

Patente 198.906. Sistema de transmisión bilateral de ondas portadoras por canal múltiple.

Patente 178.656. Un sistema de transmisión de señales.

Patente 197.588. Un amplificador de ondas progresivas.

Patente 198.304. Sistema de transmisión de señales cuantificadas.

Patente 178.391. Sistema de comunicación eléctrica.

Patente 209.979. Perfeccionamientos en los condensadores electrolíticos.

Patente 178.395. Un aparato de descarga electrónica.

Patente 198.631. Sistema de transmisión de señales.

Patente 198.635. Sistema computador invariante lineal.

Patente 198.634. Sistema de transmisión de ondas.

Patente 175.991. Una mejora en los circuitos de transmisión y recepción de ondas.

Patente 188.615. Aparato traslator fotoeléctrico.

Patente 193.267. Perfeccionamientos en los rectificadores eléctricos de selenio.

Patente 198.162. Sistema de transmisión de alta frecuencia.

Patente 188.616. Aparato de descarga eléctrica.

Patente 197.774. Aparato de descarga luminiscente en atmósfera gaseosa.

Patente 198.977. Perfeccionamientos en los neumáticos de baja presión.

Patente 203.880. Perfeccionamientos en los mecanismos estiradores de fibras textiles, con correas sin fin.

Patente 216.072. Máquina prensa para hacer café e infusiones similares.

Patente 216.193. Perfeccionamientos en los aparatos indicadores del funcionamiento de los motores de combustión interna.

Patente 194.342. Perfeccionamientos en la fabricación de elementos de fricción armados o reforzados.

Patente 178.608. Procedimiento para la fabricación de productos de transformación de las féculas y almidones.

Patente 198.630. Perfeccionamientos en los procedimientos para la fabricación de glucosa de elevado grado de pureza.

Patente 7.062. Funda de vidrio para velas eléctricas.

Patente 34.442. Cursor o pestaña indicadora para placa matrices de máquinas de imprimir direcciones.

Patente 34.443. Placa matriz para máquinas de imprimir direcciones.

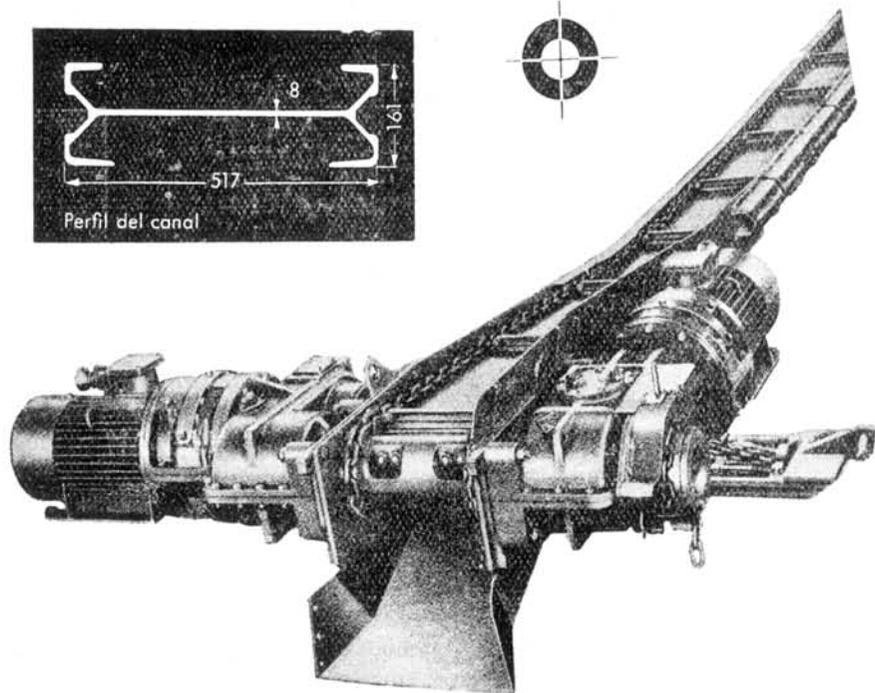
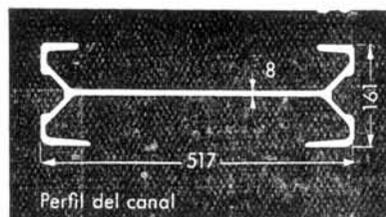
Patente 209.601. Máquina para el agramado de plantas textiles.

Patente 178.120. Máquina automática para la fabricación de pastas alimenticias.

Pueden solicitarse datos previos a:

JOSE MARIA BOLIBAR - Ingeniero Agente de la Propiedad Industrial

Paseo de Gracia, 45 - BARCELONA



Transportador blindado WESTFALIA PF 0

Tipo de construcción

Los perfiles de sencillez clásica, de los canales de los transportadores blindados, su estabilidad perfecta y gran resistencia al desgaste, son los factores esenciales que han contribuido eficazmente para la propagación del transportador blindado Westfalia en frentes de arranque y galerías.

Por los tres tamaños en que se construye, el transportador blindado Westfalia ha podido adaptarse a las condiciones de los diferentes sistemas de explotación.

El transportador blindado Westfalia tipo de construcción PF 0, representa al tamaño intermedio.

Con él, se puede realizar un ripado de la unidad completa o desmontarlo en sus partes integrantes para trasladarlo al nuevo emplazamiento.

Por su peso reducido, se prefiere el tipo PF 0 en capas de poca potencia, utilizándose en condiciones difíciles de explotación.

Rendimiento máximo de transporte: 250 t/h hasta 300 metros.

Rendimiento máximo de traslación: 30 metros por hombre y relevo.

Desde hace años, transportadores blindados Westfalia trabajan con mucho éxito en minas españolas.

Sobre demanda, estamos con sumo gusto dispuestos a poner a su disposición la documentación correspondiente.

Nuestro representante para España, es la Casa:

M. A. C. K. I. N. A., S. A.
Calle Francisco de Rojas, 5, 3.º
Apartado de Correos: 4.100
Teléfonos 57-35-15 y 57-95-15
M A D R I D



Wethmar, Post Lünen · Alemania

Producción de acero en España

Fecha	Siemens	Bessemer	Eléctrico	Total	
	Toneladas				
1942	435.797	172.681	44.842	653.320	
1943	449.532	173.106	55.500	678.138	
1944	440.083	168.688	56.456	666.227	
1945	387.635	149.190	47.988	584.813	
1946	414.988	165.451	67.651	648.090	
1947	403.434	155.706	51.993	611.133	
1948	432.850	137.720	56.900	627.470	
1949	514.332	149.143	59.047	722.522	
1950	540.335	187.026	91.634	818.995	
1951	524.782	197.554	103.206	825.542	
1952	599.004	198.168	110.124	907.296	
1953	583.764	178.932	141.600	904.296	
1954	689.220	236.760	170.976	1.096.956	
1955	769.500	241.848	201.084	1.212.432	
1956	769.026	221.733	251.592	1.242.351	
1957	787.013	231.885	326.864	1.345.762	
1958	950.958	227.505	372.467	1.550.309	
1940	Media mensual	43.839	18.884	5.072	67.796
1941	»	37.091	16.223	5.139	58.454
1942	»	36.316	14.390	3.726	54.443
1943	»	37.460	14.425	4.624	56.511
1944	»	36.673	14.057	4.704	55.518
1945	»	32.302	12.432	3.998	48.734
1946	»	34.582	13.787	5.637	54.007
1947	»	33.619	12.975	4.332	50.927
1948	»	36.070	11.476	4.471	52.289
1949	»	42.860	12.432	4.920	60.210
1950	»	45.027	15.585	7.636	68.795
1951	»	43.731	16.462	8.600	68.795
1952	»	49.916	16.513	9.176	75.607
1953	»	48.647	14.911	11.800	75.313
1954	»	57.435	19.730	14.248	91.418
1955	»	64.125	20.154	16.757	101.136
1956	»	64.085	18.477	20.966	103.529
1957	»	65.584	19.324	27.238	112.146
1958	»	79.247	18.958	310.391	129.244
1957	Septiembre	61.469	17.024	27.728	106.221
	Octubre	66.722	19.306	29.312	115.340
	Noviembre	68.529	19.950	29.306	117.787
	Diciembre	68.563	18.911	30.818	118.292
1958	Febrero	71.377	16.846	29.125	117.348
	Marzo	76.183	17.253	28.004	121.440
	Abril	73.778	16.496	32.059	122.333
	Mayo	76.973	20.465	31.171	128.609
	Junio	69.875	18.938	30.999	119.812
	Julio	79.191	19.225	30.707	129.123
	Agosto	68.673	19.248	25.843	113.764
	Septiembre	85.668	18.238	31.431	135.337
	Octubre	91.134	20.897	34.745	146.776
	Noviembre	88.605	20.834	33.268	142.707
	Diciembre	99.254	19.385	34.660	148.299
1959	Enero	101.178	19.854	35.243	156.275
	Febrero	96.961	17.407	37.680	152.048
	Marzo	109.205	18.943	39.662	167.810
	Abril	92.096	21.992	38.282	152.370

(Estadística del Instituto Nacional de Estadística)

LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES

Se concederán licencias para la explotación industrial de las siguientes patentes españolas. Los solicitantes deben dirigirse al Registro de la Propiedad Industrial - Madrid

Patente 193.410. Procedimiento para elaborar materiales magnéticos de gran permeabilidad.

Patente 193.547. Aparato relevador eléctrico.

Patente 174.350. Perfeccionamiento en las antenas.

Patente 189.031. Válvula cifradora o moduladora en clave de rayos catódicos.

Patente 200.324. Sistema telefónico.

Patente 210.082. Perfeccionamientos en los condensadores electrolíticos.

Patente 189.177. Aparato traslator de señales.

Patente 188.891. Aparato conductor para regular energía eléctrica.

Patente 199.697. Un circuito repetidor o amplificador de transistor.

Patente 146.251. Sistema electromecánico transformador de vibraciones.

Patente 183.636. Máquina de coser de brazo libre.

Patente 215.812. Procedimiento para obtener un preparado de adrenergocorticotropina.

Patente 148.929. Un perfeccionamiento en la construcción de los desvíos y cruces de las vías de tranvías y ferrocarriles.

Patente 211.734. Aparato de funcionamiento automático para fabricar envases tubulares de material plástico.

Patente 211.589. Procedimiento de fabricación de envases tubulares.

Patente 210.644. Procedimiento para dar a los tejidos cualidades semejantes a pieles curtidas.

Patente 210.032. Instalación de calefacción respectivamente de refrigeración en edificios.

Patente 210.233. Instalación de funcionamiento continuo para la extracción de materias grasas por medio de disolventes.

Patente 7.598. Pastilla de jabón indisoluble por una de sus caras.

Patente 151.767. Procedimiento para la fabricación de productos complejos orgánicos de peso molecular elevado.

Patente 197.781. Procedimiento para extraer de manera prácticamente completa, las bacterias y partículas sólidas microscópicas contenidas en emulsiones y líquidos viscosos.

Patente 219.340. Perfeccionamientos en los sistemas de construcción con elementos unidos entre sí, mediante piezas de acoplamiento intermedias.

Patente 219.341. Sistema de construcción a base de elementos provistos de agujeros y unidos unos con otros por medio de pernos.

Patente 10.660. Disposición para el montaje de las agujas hipodérmicas en las jeringas para inyecciones.

Patente 193.996. Soporte para husos de hilar y torcer.

Patente 172.881. Mecanismo de coguello transversal para bastidores de vehículos ferroviarios.

Patente 200.325. Procedimiento para encapsular o recubrir sustancias con una película protectora.

Patente 146.379. Perfeccionamientos referentes a mecanismos para el estiraje de fibras textiles.

Patente 193.800. Perfeccionamientos en la fabricación de redes de pesca.

Patente 148.934. Mecanismo para regular los movimientos de avance de una parte de máquina sometida a la influencia de uno o más cilindros hidráulicos.

VICENTE FRANCO ANGULO

HIERROS - ACEROS - ALAMBRES

Teléfonos { 38914 Gran Vía, 70 APARTADO CORREOS 1027
15220 BILBAO TELEGRAMAS: COFRAN

Pueden solicitarse datos previos a:

JOSE MARIA BOLIBAR - Ingeniero Agente de la Propiedad Industrial

Paseo de Gracia, 45 - BARCELONA

Producción de lingote de hierro en España

Fecha	Afino	Lingote al		TOTAL
		Coke Moldería	Carbón Vegetal	
Toneladas				
1943	491.100	93.888	4.248	547.236
1944	487.260	66.864	4.944	559.068
1945	392.280	83.124	3.492	478.896
1946	412.416	74.820	3.820	491.056
1947	408.276	90.696	4.344	503.316
1948	423.120	93.528	4.908	521.556
1949	494.316	115.976	5.040	614.616
1950	544.152	107.976	6.800	658.928
1951	530.592	114.732	4.296	649.620
1952	601.560	154.506	5.020	761.088
1953	587.292	200.100	10.836	798.228
1954	690.048	180.144	8.256	878.448
1955	755.136	200.700	Lingote de hierro (eléct.) 7.500	963.336
1956	728.695	186.163	9.818	924.676
1957	703.704	244.252	4.008 11.448	964.312
1958	853.916	436.869	9.835	1.307.171
1940 Media mensual	44.200	4.600	—	48.800
1941 » »	35.066	9.267	—	44.333
1942 » »	36.555	8.510	224	45.289
1943 » »	37.425	7.824	354	45.603
1944 » »	40.605	5.572	412	46.589
1945 » »	32.690	6.927	291	39.908
1946 » »	34.368	6.235	319	40.922
1947 » »	34.023	7.558	362	41.942
1948 » »	35.260	7.794	409	43.463
1949 » »	41.193	9.605	420	51.218
1950 » »	45.346	8.998	570	54.914
1951 » »	44.216	9.560	358	54.135
1952 » »	50.130	12.875	419	63.424
1953 » »	48.941	16.675	Lingote de hierro (eléct.) 903	66.519
1954 » »	57.504	15.012	608	73.204
1955 » »	62.928	16.725	334 625	80.278
1956 » »	60.724	15.513	Lingote de hierro (eléctrico) 818	77.056
1957 » »	58.642	20.346	954	80.276
1957 Julio	54.025	15.154	929	70.869
Agosto	57.208	15.110	767 1.035	72.968
Septiembre	54.477	16.575	706 1.047	89.277
Octubre	60.373	27.176	806 922	95.039
Noviembre	61.798	31.728	700 863	108.525
Diciembre	63.507	43.868	260 890	80.942
1958 Enero	66.047	37.075	657 935	104.714
Febrero	56.758	36.379	765 928	94.830
Marzo	66.485	39.113	916 863	107.377
Abril	64.292	38.009	707 634	103.642
Mayo	70.431	42.871	184 605	114.091
Junio	65.285	32.575	462 703	99.025
Julio	70.832	38.258	536 775	110.401
Agosto	71.427	34.014	448 1.026	106.915
Septiembre	79.782	27.907	422 911	109.022
Octubre	77.612	32.179	605 921	111.317
Noviembre	78.227	37.326	482 915	116.950
Diciembre	86.738	41.163	367 619	128.887
1959 Enero	87.070	52.557	438 725	140.790
Febrero	81.648	39.566	518 170	121.902
Marzo	86.256	51.252	359 1.464	139.291
Abril	82.474	53.469	— 672	136.615

(Estadística del Instituto Nacional de Estadística)

EXPORTACION DE MINERAL DE HIERRO DE ESPAÑA

Fecha	Inglaterra	Holanda	Bélgica	Francia	Estados Unidos	Alemania	Otros	Total
Miles de Toneladas								
1930.....	1.706	971	34	238	68	689	18	3.724
1931.....	840	547	20	117	4	332	12	1.872
1936.....	633	317	38	137	4	94	9	1.130
1943.....	249	—	—	172	5	162	3	591
1944.....	220	—	—	201	—	106	—	527
1945.....	219	36	6	—	—	—	—	261
1946.....	727	61	—	—	—	—	1	789
1947.....	725	23	—	—	—	—	1	729
1948.....	751	69	—	—	—	22,7	0,4	843
1949.....	787	119	12	—	—	71	—	989
1950.....	728	115	13	10	—	61	5	934
1951.....	769	276	63	—	60,4	360	27	1.594
1952.....	608	231	27	—	—	692	196	1.754
1953.....	468	195	24	—	10	677	122	1.499
1954.....	464	96	14	2	—	467	136	1.179
1955.....	672	103	—	23	—	894	287	1.979
1956.....	760,6	206,9	12,5	143	—	1.722,0	526	3.371,1
1957.....	1.001,5	226,5	11,4	212,8	—	1.556,8	435,8	3.444,5
1958.....	583,8	221,3	0,8	105,4	—	973,2	265,4	2.150,9
1913 Media mensual	401,5	209,2	5,4	32,5	7,5	82,3	3,7	742,2
1950 »	60,7	9,6	1,1	0,8	—	5,4	—	77,9
1951 »	64,1	23	5,2	—	5	30,6	2	129
1952 »	50,6	19	2	—	—	57,6	16,3	146
1953 »	39	16,2	2	—	0,8	56,4	10,1	129,9
1954 »	33,6	8	1,1	—	—	38,9	11,3	98,2
1955 »	56	8	—	2	—	74	24	165
1956 »	63,3	17,2	1,0	11,9	—	143,5	48,3	280,9
1957 »	83,4	18,9	0,9	17,7	—	129,7	36,3	286,9
1957 Abril	112,3	9,1	—	10,2	—	162,5	38,2	332,3
Mayo	101,6	23,8	—	15,3	—	153,5	40,3	334,5
Junio	67,1	17,8	—	11,9	—	91,4	50,6	238,8
Julio	97,7	24,4	—	42,2	—	139,3	36,1	339,7
Agosto	92,0	21,9	—	21,9	—	125,6	21,1	282,5
Septiembre	104,2	17,6	—	14,3	—	134,0	49,0	319,1
Octubre	79,6	13,8	11,1	28,5	—	133,2	23,0	289,2
Noviembre	55,9	17,4	—	15,5	—	99,2	23,7	211,7
Diciembre	92,8	19,5	—	27,4	—	94,1	31,3	265,1
1958 Enero.....	34,8	23,3	0,8	18,5	—	99,6	27,2	204,2
Febrero.....	46,3	17,4	—	12,5	—	67,9	42,4	186,5
Marzo.....	33,7	28,4	—	4,4	—	126,3	33,1	225,5
Abril.....	70,1	11,6	—	17,4	—	75,3	37,1	211,5
Mayo.....	33,5	25,8	—	4,3	—	73,3	22,3	159,2
Junio.....	82,6	12,9	—	7,2	—	46,0	21,9	170,6
Julio.....	49,8	18,0	—	1,2	—	79,0	22,2	170,5
Agosto.....	57,0	15,8	—	1,7	—	70,6	12,1	157,3
Septiembre.....	35,4	16,7	—	8,7	—	82,2	26,4	169,4
Octubre.....	38,6	15,8	—	2,4	—	87,2	6,9	150,9
Noviembre.....	30,0	24,5	—	15,6	—	94,2	4,8	169,1
Diciembre.....	72,	11,1	—	—	—	71,6	9,0	175,7
1959 Enero	24,1	12,6	—	—	—	32,7	1,0	74,7
Febrero	54,4	20,1	—	—	—	109,8	21,6	253,1
Marzo	22,0	9,6	—	8,5	—	40,2	—	80,2
Abril.	37,3	—	—	4,9	—	65,5	7,9	115,6
Mayo.	46,4	6,4	—	1,7	—	102,4	17,7	174,6

(Datos de la Estadística de la Dirección General de Aduanas)

Producción de mineral de hierro
en España y en Vizcaya

Exportación de mineral de hierro
de Vizcaya.—Puerto de Bilbao

F E C H A		España		Vizcaya		F E C H A		Extranjero		Cabotaje	
1929	Tons.	6.546.648		2.603.292	1929	Tons.	1.767.362		126.249
1930	»	5.517.211		2.346.494	1930	»	1.849.003		70.692
1935	»	2.815.150		1.598.948	1935	»	1.015.234		48.350
1936	»	2.266.288		1.397.082	1936	»	1.007.965		28.946
1943	»	1.587.817		752.428	1943	»	246.930		89.982
1944	»	1.508.610		780.396	1944	»	270.910		74.766
1945	»	1.171.377		501.450	1945	»	17.296		67.587
1946	»	1.596.212		727.962	1946	»	192.729		77.918
1947	»	1.513.911		689.309	1947	»	203.522		89.724
1948	»	1.630.727		683.264	1948	»	220.213		278.614
1949	»	1.876.295		750.892	1949	»	244.065		85.614
1950	»	2.087.792		870.103	1950	»	233.503		83.071
1951	»	2.227.168		890.492	1951	»	434.804		143.641
1952	»	2.881.041		1.048.392	1952	»	417.383		169.513
1953	»	2.956.248		1.147.301	1953	»	352.900		187.686
1954	»	3.084.218		1.160.789	1954	»	256.377		210.301
1955	»	3.866.189		1.269.618	1955	»	345.290		215.625
1956	»	4.349.000		1.257.000	1956	»	569.831		221.130
1957	»	5.374.000		1.398.000	1957	»	449.792		262.073
1958	»	4.905.000		1.322.000	1958	»	164.265		419.444
1913	Media mensual	»	821.805		322.049	1913	Media mensual	»	254.526		1.468
1930	»	»	459.767		195.541	1930	»	»	154.083		5.891
1948	»	»	135.893		56.938	1948	»	»	18.351		23.217
1949	»	»	156.357		62.574	1949	»	»	20.138		7.134
1950	»	»	173.982		72.509	1950	»	»	19.458		6.922
1951	»	»	185.597		74.207	1951	»	»	36.233		11.970
1952	»	»	240.086		87.366	1952	»	»	34.781		14.126
1953	»	»	246.354		95.608	1953	»	»	29.408		15.640
1954	»	»	257.018		96.732	1954	»	»	21.364		17.525
1955	»	»	322.188		105.801	1955	»	»	29.026		17.968
1956	»	»	362.416		104.833	1956	»	»	47.485		18.427
1957	»	»	447.833		116.500	1957	»	»	37.482		21.839
1958	»	»	408.750		100.166	1958	»	»	13.688		34.953
1957	Julio	Miles Ton.	439		104	Julio	»	34.294		14.053
	Agosto	»	456		127	Agosto	»	47.242		40.390
	Septiembre	»	508		120	Septiembre	»	24.251		20.732
	Octubre	»	437		128	Octubre	»	23.433		27.150
	Noviembre	»	492		113	Noviembre	»	24.500		26.700
	Diciembre	»	468		97	Diciembre	»	37.477		22.000
1958	Febrero	»	426		116	Febrero	»	19.478		33.800
	Marzo	»	421		116	Marzo	»	10.657		27.776
	Abril	»	393		110	Abril	»	14.318		27.349
	Mayo	»	392		109	Mayo	»	3.725		44.254
	Junio	»	403		105	Junio	»	18.589		38.366
	Julio	»	420		120	Julio	»	10.367		32.547
	Agosto	»	393		98	Agosto	»	9.162		35.469
	Septiembre	»	420		114	Septiembre	»	5.805		29.316
	Octubre	»	431		126	Octubre	»	16.738		45.110
	Noviembre	»	408		116	Noviembre	»	8.003		44.830
	Diciembre	»	395		87	Diciembre	»	8.730		28.515
1959	Enero	»	397		106	1959 Enero	»	8.410		38.699
	Febrero	»	375		108	Febrero	»	5.886		58.430
	Marzo	»	393		111	Marzo	»	13.209		30.364
	Abril	»	446		122	Abril	»	2.300		40.369
	Mayo	»	398		110	Mayo	»	1.642		59.401
	Junio	»	—		123	Junio	»	4.395		43.695
	Julio	»	—		112	Julio	»	14.350		52.789
	Agosto	»	—		113	Agosto	»	4.265		31.745
	Septiembre	»	—		115	Septiembre	»	10.027		40.066

Producción siderúrgica en Vizcaya
(1)

Producción siderúrgica en España
(1)

Fecha		Hierro	Acero	Fecha		Hierro	Acero
1913	Tons. 311.818	242.472	1913	Tons. 424.774	316.336
1929	» 424.979	563.766	1929	» 748.936	1.003.459
1930	» 344.187	524.723	1930	» 615.583	924.534
1935	» 243.486	354.938	1935	» 341.114	594.710
1939	» 331.868	409.981	1939	» 473.360	584.270
1947	» 307.038	335.554	1947	» 503.384	548.269
1949	» 339.432	356.171	1949	» 619.299	651.623
1950	» 366.428	423.479	1950	» 664.683	779.022
1951	» 337.645	394.141	1951	» 648.738	784.848
1952	» 405.868	443.803	1952	» 753.064	863.455
1953	» 428.250	420.224	1953	» 786.960	835.101
1954	» 474.104	519.001	1954	» 869.403	1.019.292
1955	» 512.512	536.738	1955	» 959.170	1.101.938
1956	» 476.876	513.499	1956	» 909.039	1.107.494
1957	» 450.884	524.013	1957	» (2) 890.919 (3) 1.145.234	
1958	» 446.757	532.259	1958	» (4) 965.658 (5) 1.247.833	
1913	Media mensual	Tons. 25.985	20.206	1913	Media mensual	Tons. 35.398	26.365
1935	»	» 20.086	29.571	1935	»	» 28.426	49.559
1949	»	» 28.328	29.806	1949	»	» 51.606	54.301
1950	»	» 30.535	35.010	1950	»	» 54.778	64.514
1951	»	» 28.137	32.845	1951	»	» 54.061	65.404
1952	»	» 33.822	36.983	1952	»	» 62.755	71.954
1953	»	» 35.687	35.018	1953	»	» 65.580	69.591
1954	»	» 39.508	43.250	1954	»	» 72.450	84.941
1955	»	» 42.709	44.728	1955	»	» 79.930	91.828
1956	»	» 39.739	42.791	1956	»	» 75.753	92.291
1957	»	» 37.573	43.667	1957	»	» 74.243	95.438
1958	»	» 37.229	44.355	1958	»	»	
1957 (1)	Mayo	» 43.075	45.841	1957 (1)	Mayo	» 79.111	97.544
	Junio	» 34.332	43.911		Junio	» 71.058	97.582
	Julio	» 32.540	41.774		Julio	» 69.558	94.628
	Agosto	» 36.705	41.731		Agosto	» 72.758	94.145
	Septiembre	» 34.418	40.434		Septiembre	» 71.508	88.011
	Octubre	» 34.826	45.101		Octubre	» 73.666	97.547
	Noviembre	» 36.479	44.658		Noviembre	» 75.587	99.657
	Diciembre	» 37.914	42.981		Diciembre	» 80.509	98.927
1958 (1)	Marzo	» 35.186	43.604	1958 (1)	Marzo	» 77.222	104.743
	Abril	» 32.409	42.616		Abril	» 75.555	102.286
	Mayo	» 38.919	45.790		Mayo	» 83.004	108.823
	Junio	» 37.940	43.435		Junio	» 79.508	100.672
	Julio	» 37.384	45.732		Julio	» 83.762	102.514
	Agosto	» 38.548	42.859		Agosto	» 84.561	98.036
	Septiembre	» 36.757	41.485		Septiembre	» 84.482	100.429
	Octubre	» 41.487	47.733		Octubre	» 88.060	112.227
	Noviembre	» 40.584	46.349		Noviembre	» 87.092	109.253
	Diciembre	» 37.889	45.478		Diciembre	» 82.426	107.137
1959	Enero	» 39.168	47.121	1959	Enero	» 139.627	134.371
	Febrero	» 34.815	42.680		Febrero	» 120.314	128.498
	Marzo	» 39.098	48.983		Marzo	» 137.867	142.607
	Abril	» 36.504	50.970		Abril	» 135.524	130.001
	Mayo	» 39.313	48.389		Mayo	» 141.199	141.646
	Junio	» 38.198	50.801		Junio	» 145.070	145.412
	Julio	» 39.393	47.698		Julio	» 142.755	139.322
	Agosto	» 38.209	46.408		Agosto	» 134.971	128.922
	Septiembre	» 34.403	44.369				

(1) Datos particulares.
 (2) Más prod. Avilés 60.000 Tons.
 (3) Más prod. acerías propias 200.000 Tons.
 (4) Más prod. Avilés 277.780 Tns.
 (5) Más pr. acerías y Avilés 314.000 Tns.

LABORATORIO QUIMICO DE LUCHANA

IGNACIO BARRENENGOA

Químico analítico y consultante
Sucesor de H. ROLAND HARRY

Alameda de Recalde. 2 - BILBAO - Tel. 19920

Análisis de minerales, metales, hierros y aceros,
aceites minerales y productos industriales.
Demuestras sobre Minas, cargamentos, control de
pesos en toda España y en el extranjero.

Representante en España de los Laboratorios
de J. CAMPBELL HARRY & Co. Ltda.
183 Cathedral Road (Cardiff)
248 Schieweg (Rotterdam)

DISPONIBLE

PLOMOS Y ESTAÑOS LAMINADOS, S. A.

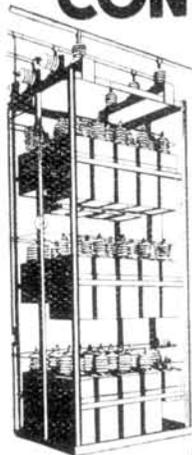
TUBOS DE ESTAÑO PURO Y PLOMO
ESTAÑADO PARA ENVASES.—PAPEL DE
ESTAÑO Y ALUMINIO EN HOJAS Y
BOBINAS.—CAPSULAS METALICAS PARA
BOTELLAS Y FRASCOS.—TAPONES DESTI-
LAGOTAS PARA FRASCOS DE ESENCIA,
PERFUMES, ETCETERA.

Telegramas: PLOMOS

V A L M A S E D A

NO pagará recargo...
INSTALANDO

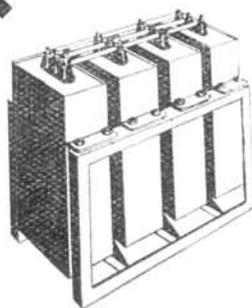
CONDENSADORES



ALTA
TENSION

SAECO-TREVOUX

BAJA
TENSION



SDAD. ANMA ESPAÑOLA DE CONDENSADORES DE TREVOUX

APARTADO 211
SAN SEBASTIAN

APARTADO 249
BILBAO

Tubos y Hierros Industriales, S. A.

Tubos de acero forjado y sin soldadura.

ACCESORIOS MARCA «GF»

TERRAJAS «MEISELBACH»

VALVULAS, GRIFERIA

B R I D A S

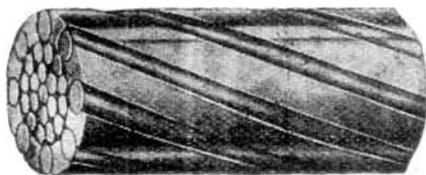
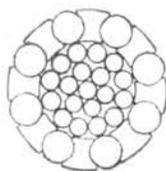
Almacenes en:

MADRID — BARCELONA — VALENCIA

SEVILLA — ZARAGOZA — BILBAO

SOCIEDAD FRANCO - ESPAÑOLA

DE ALAMBRES, CABLES Y TRANSPORTES AEREOS



SEMICERRADO

Más de 50 años al servicio de la Minería.

Especialidades: cables de acero antigirato-
rios, preformados, Excelsior, Seale, Warring-
ton, de relleno, etc.

Estudio e instalaciones de teleféricos.

ARANZABAL, S. A.
VITORIA

FUNDICION DE ACERO MOLDEADO
Y HIERRO PERLITICO.
MAQUINARIA AGRICOLA.



MAQUINARIA INDUSTRIA



AJURIA, S. A.
VITORIA

MAQUINARIA AGRICOLA

Fábricas en Vitoria y Araya
(ALAVA)

Sucursales en los principales
Centros Agrícolas

"AURORA"
COMPAÑIA ANÓNIMA DE
SEGUROS

(FUNDADA EN 1900)

INCENDIOS - VIDA - TRANSPORTES - ACCIDENTES

DOMICILIO SOCIAL:

Plaza de D. Federico Moyúa, número 4. - BILBAO

Subdirecciones y Agencias en todas las capitales
y poblaciones importantes.

Edificios propiedad de la Compañía en

BILBAO, MADRID, BARCELONA, SEVILLA, CORDOBA,
VALLADOLID, SANTANDER, ANDUJAR,
PAMPLONA, LUGO, VITORIA Y VIGO

FUNDICIONES SAGARDUI, S. A.

Fundiciones de hierro, acero maleable y bronce.
Especialidad en cocinas.

Campo Volantín, núm. 11

BILBAO



ACEROS INDUSTRIALES

Distribuidores de S. A. ECHEVARRIA

Gral. Cuchina, 34-36 - Apartado número 660

Teléfono 17330 - BILBAO

MADRID: Atocha, 93 - Teléfono 28 42 92

Talleres de Lamiaco

MOISES PEREZ Y C.ª, S. A.

Tallado de engranes con cos y rectos. - Construcciones
Mecánicas - Fundición de Hierro y Metales. Construcción
de cambios de marcha para motores marinos, patente núme-
ro 132660. Construcción y reparación de toda clase de
máquinas.

Teléfono 94792 (Centralita) - LAS ARENAS - (Bilbao)

**CONSTRUCTORA NACIONAL
DE
MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.**

FABRICACION
DE MAQUINARIA ELECTRICA

FABRICA EN CORDOBA
APARTADO NUMERO 72 - TELEFONO 1840

FABRICA EN REINOSA:
APARTADO NUM. 12 - TELEFONOS 3156

S. E. C. M. Talleres de Zorroza
Capital: 34.580.000 pesetas

Tuberías forzadas para altas presiones.

Frenos por el vacío automático para FF. CC.

Apartado 19

BILBAO

"IZAR", S. A.

Fábrica de Muelles, Brocas y Herramientas.

Fábrica en:

AMOREBIETA (Vizcaya)

TELEFONO 16

Oficinas:

Diputación, núm. 4 - Teléfono núm. 14433

BILBAO

**SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
DE VIZCAYA**

SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO

Constituida en el año 1900 por industriales pertenecientes
al Centro Industrial de Vizcaya.

CALLE DE ERCILLA, NÚMERO 6

BILBAO

02378



SIERRAS ALAVESAS

**MAQUINARIA DE CALIDAD
PARA TRABAJAR LA MADERA
Apartado.56. Vitoria.**

TALLERES DE ERANDIO, S. L.

OFICINA TECNICA DE PROYECTOS

Armaduras y Construcciones Metálicas. — Grúas Puente y de carretón. — Grúas de Pórtico.
Calderería de hierro y cobre. — Forja. — Fundición de hierro. Mecánica General.
Reductores de velocidad. — Construcción maquinaria para minas. — Reparación de Buques. — Molinetes y Maquinillas. — Servomotores.

Fábrica y Oficinas: J. L. Goyoga, 9. Tel. 10168
ERANDIO - BILBAO

CONSTRUCCIONES METALICAS

FABRICA DE VAGONES DE TODAS CLASES



AMURRIO — BILBAO

TELEFONO 1

TELEFONO 11589

LA MAQUINA DE DIBUJAR DE CARACTERISTICAS EXCEPCIONALES

Industrias de precisión

ARBEO

Aguirre, número 9 - Teléfono 15879 - Apartado 527

BILBAO

BANCO CENTRAL

Alcala, 49 y Barquillo, 2 y 4 — MADRID

Oficina Central, 293 Sucursales y 84 Agencias Urbanas en Capitales y principales plazas de España y Marruecos.

Capital en circulación. 400.000.000 de ptas.

Fondos de reserva. . . 900.000.000

CORRESPONSALES EN TODAS LAS PLAZAS IMPORTANTES DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO.

Aprobado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con el número 2.307

ARCAS GRUBER, S. A.

Casa fundada en 1908

FABRICA DE CAJAS PARA CAUDALES, ARMARIOS BLINDADOS, PUERTAS METALICAS Y MUEBLES DE ACERO.

Perfiles especiales de chapa plegada

Estudios, proyectos e instalaciones de cámaras acorazadas de alta seguridad para Bancos.

Av. de Zumalacarregui, s/n. — Teléfonos 14247 y 10477
BURCEÑA - BARACALDO

Sucursales: { **BILBAO**, Calle Uhagón, 2
MADRID, Ventura Rodríguez, 11

FABRICA DE BARNICES

ESMALTES Y PINTURAS

Muñuzuri, Lefranc, Ripolín, S. A.

ESMALTES Y BARNICES SINTETICOS

Especialidad para todos los usos

Apartado número 49

BILBAO



MANUEL AZAROLA

REFINERIA DE COBRE, ESTAÑO, ANTIMONIO, PLOMO, ETC.

FUNDADA EN 1918

Fábrica:
BERANGO (VIZCAYA) - TEL. 4

Oficinas en Bilbao:
GRAN VIA 4 - TEL. 36007

Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya

BILBAO

FABRICAS EN BARACALDO Y SESTAO

Lingotes.—Aceros. Carriles Vignole.—Carriles Phoenix o Broca. — Chapas Magnéticas. — Aceros Especiales. Grandes Piezas de Forja.—Fabricación de Hoja de Lata. Latería.—Envase.

Fabricación de ALQUITRAN, BENZOL Y TOLUOL
Flota de la sociedad: OCHO VAPORES con
33.600 toneladas de carga.

Dirigir toda la correspondencia a:

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA — APARTADO 116
BILBAO**

COMPANIA EUSKALDUNA

De Construcción y Reparación de Buques

Dirección Postal: APARTADOS NUMEROS 13 y 16

Domicilio: PLAZA SDO. CORAZON 2-TELEF. 11290

Dirección Telegráfica: EUSKALDUNA - BILBAO

Construcción de toda clase de buques, embarcaciones y demás elementos flotantes.—Grandes diques secos para reparaciones, reconocimientos, limpieza y pintura de fondos.— Construcción de trenes voladores, autovías, locomotoras, coches, vagones y demás material móvil y fijo para ferrocarriles.— Construcciones y reparaciones mecánicas y metálicas en general.

EDUARDO K. L. EARLE, S. A.

Fábrica de Metales no férricos

LEJONA (Vizcaya)

COBRE — LATON — ALPACA — ALUMINIO
EN TODAS SUS ALEACIONES

Aleaciones ligeras de alta resistencia marca

E A R L U M I N

Telegramas y Telefonemas: E A R L E — B I L B A O

Dirección postal: APARTADO 60 — Teléfono 98121 al 98124
B I L B A O

ALMACENES:

Madrid	— Viriato, 55
Barcelona	— Ludovico Pio, 7
Sevilla	— Torneo, 46
Zaragoza	— Madre J. Vedruna, 1
Bilbao	— Dr. Areizta, 4

DISPONIBLE

BANCO DE BILBAO

FUNDADO EN 1857

Administración Central: BILBAO

Servicio Extranjero: MADRID

Capital y Reservas: 1.327.329.000,— Ptas.

EXTENSA RED DE SUCURSALES

CORRESPONSALES EN TODOS LOS PAISES

(Aprobado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, con el número 2.299)

BANCO DE VIZCAYA

FUNDADO EN 1901

Casa central: BILBAO — Gran Vía, 1

Capital autorizado 450.000.000 de pesetas

Desembolsado 353.281.000 " "

Reservas 990.000.000 " "

Capital desembolsado y reservas 1.343.281.000 " "

88 Sucursales.

69 Agencias urbanas en: Alicante (1), Baracaldo (1), Barcelona (15), Bilbao (7), Córdoba (2), Granada (1), Las Palmas de Gran Canaria (1), Madrid (24), Málaga (1), San Sebastian (1), Sevilla (3), Tarragona (1), Valencia (7), Vitoria (1) y Zaragoza (3).

67 Agencias de pueblos en diferentes provincias.

Extensa red de Corresponsales Nacionales y Extranjeros. Servicio de Relaciones Extranjeras especializado en la tramitación de toda clase de operaciones relacionadas con el comercio exterior.

(Aprobado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con el n.º 2.342).

Manufacturas "ALFE", S. A.



TALLERES EN  BILBAO Y DERIO

Cuchillas para la industria metalúrgica, de madera, papel, tabaco, etc. Buterolas y cinceles para martillos neumáticos. Tratamiento térmico de toda clase de aceros. Perfiles especiales. Batería de cocina en aluminio. Entallado de metales.



Teléfono 18099

BILBAO

Castaños, 28

FERRETERA MONTAÑESA, S. A.
TORRELAVEGA

Fundiciones de Acero. - Hierros
y Metales. - Chapa embutida

BERGE Y COMPAÑIA

Consignatarios de la Empresa de Navegación
IBARRA Y COMPAÑIA, S. C.
en Bilbao y Santander
Oficinas: Ercilla, núm. 14 - BILBAO
En Santander: Paseo de Pereda, núm. 13

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Realizadora, en Vizcaya, de la más extensa obra benéfico-social de carácter permanente.
OFICINAS CENTRALES: GRAN VIA, 23.
Agencias y sucursales en la capital y principales pueblos de Vizcaya
Agencias en Madrid: Alcalá, 27 y Preciados, 9.

BANCO HISPANO AMERICANO
MADRID

Capital social	600.000.000 Ptas
Capital desembolsado	575.000.000 "
Reservas	1.002.000.000 "

CASA CENTRAL: Plaza de Canalejas, 1

Sucursales en BILBAO: Principal: Gran Via, número 4
Urbanas: Correo, 21 - Gordóniz, 28 - Licenciado Pozo, 23
Aprobado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con el núm. 2.156

VIGAS I Y FORMAS U
Hierros Comerciales. - Chapas. - Flejes
RAMON HERRERA

Aguirre, número 32 - Teléfono 13247
BILBAO

BONIFACIO LOPEZ
METALES

Carburo de Calcio. - Ferro-Aleaciones
Alameda de Recalde, 17 - Teléfonos 11058 y 13648
BILBAO

Compañía General de **VIDRIERÍA ESPAÑOLAS**

Sociedad Anónima
BILBAO - Apartado 11 - Teléfonos 97610, 97618 y 97619
Fábricas de vidrio plano y botellas en Bilbao y Jerez de la Frontera. - Fabricación mecánica de vidrio plano y especialidades por el sistema **FOURCAULT**

SUMINISTROS INDUSTRIALES Y NAVALES
Eladio Sánchez

Iturriza, 9 - Teléfono 15243 - BILBAO
HIERROS Y ACEROS. - FORNILLERIA. - HERRAMIENTAS «BELLOTA»
ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES «KISSEL».

CARRETES Y PALOMILLAS (para bicicletas)
EJES, CARRETES Y TAPACUBOS (para coches de niños)
FUSILES, CARABINAS Y PISTOLAS (de juguete)

FABRICANTES:

DOMINGO ACHA Y COMPAÑIA, S. LTDA.
General Mola, 22 ERMUA (Vizcaya)

FABIO MURGA ACEBAL,
INGENIERO INDUSTRIAL

Electrodos para soldadura eléctrica. Fundición al Horno Eléctrico.
Camisas centrífugas para Motores. Granalla de acero en perdigón y molida.
VALMASEDA (Vizcaya) Teléfono núm. 15

TALLERES DE ORTUELLA
CASA MARISCAL, S. A (Sucesores de Ibarra y Cia.)

Fundición Ajustaje y Calderería
Tubería de hierro fundido. - Maquinaria en general para minería.
Telegramas:
MARISCAL - GALLARTA
ORTUELLA - BILBAO

Fundiciones y Talleres OLMA, Cia. Ltda.

Hierro maleable, Colado, Latón, Bronce, Aluminio.
Cadenas de maleable.

DURANGO (Vizcaya)

CIZALLAS



Máquinas de extracción a vapor y eléctricas de todos tipos para pozos y planos inclinados de minas.

INSTALACIONES INDUSTRIALES, S. A.

Teléfono núm. 14673
Apartado número 393
TALLERES:
Particular de Alzola.
BILBAO

FABRICA DE POLEAS DE CHAPA DE ACERO

LAFERRETERA VIZCAINA
(SOCIEDAD ANONIMA)

DURANGO (Vizcaya)
Teléfono 3 - Apartado n.º 4

Ruedas de Automóvil, Cubos de forma italiana, Abrazaderas, Arandelas, Cogedores, Sartenes y Calderos martillados, etc., etc.

Reservado para
ZUBIA Y COMPAÑIA
 ELORRIO
 (Vizcaya)

TROQUELES
 PERFILES ESPECIALES
 ESTAMPACION
 TALLER MECANICO

TALLERES "LA SALVE", S. L.
 Camino de la Salve, 2. Tel. 30430-38-39
 BILBAO

Fábrica de cemento Portland
 Artificial
"ZIURRENA"
 Oficinas: Fueros, 2
 Telefono 12258
 BILBAO

SAN PEDRO
 DE ELGOIBAR
 Sociedad Anónima
 BILBAO
 ALTOS HORNOS
 ACERO - LAMINACION

Bombas de todos los sistemas. Compresores de aire. Calderas de vapor, motores y Transmisiones

Materiales para Minas, obras y Ferrocarriles. - Carriles. - Aceros. - Cables. Tuberías. - Yunque. Herramientas.

JOSE GOENAGA
 Alameda de Mazarredo, núm. 5
 Teléfono 15063 - BILBAO

TALLERES ELEJABARRI, S. A.
 «MUGURUZA»
 VENTANAS METALICAS. - PERSIANAS DE MADERA. - CIERRRES METALICOS. - MUEBLES METALICOS.
 Particular Alzola, 11. Apdo. 448
 BILBAO

ANGEL PICO
 Arbieto, 1 - Teléfono 14813
 Telegramas:
 PICLAR
 BILBAO

MUTIOZABAL y Cía., S. A.
 Construcción y Reparación de Buques
 Teléfono 19547
 Axpe - Erandio
 BILBAO

Sociedad Anónima
Talleres OMEGA
 Maquinaria de Elevación. - Forja.
 Talleres de Maquinaria-Fundición.
 APARTADO 6 - BILBAO

Cia. de Seguros Reunidos
**LA UNION Y EL
 FENIX ESPAÑOL**
 Seguros:

Tubos de Hierro y Acero soldados y sin soldadura y toda clase de accesorios.

Compañía General de Tubos, S. A.
 Central:
 Alameda de Urquijo, núm. 37
 BILBAO
 Sucursales:
 BARCELONA, Urgel, 43. - MADRID, Cardenal Cisneros, 70. SEVILLA, Arjona, 4, dupl. - GIJON, Plaza de la Estación del Norte, 3.
 Talleres y almacenes principales:
 GALINDO-BARACALDO (Vizcaya)

Contra incendios. - Vida - Marítimos. - Cascos y Mercantiles. - Viajeros. - Accidentes del Trabajo e individuales. - Responsabilidad civil. - Automóviles. - Camiones. - Carros. - Contra robo y tumulto popular

Subdirectores en Vizcaya:
Maura y Aresti, Ltd.
 Arenal, 3 - Telef. 11027

Sociedad Metalúrgica
«DURO - FELGUERA», S. A.
 Capital Social: 125.000.000 de Pesetas

CARBONES grasos y menudos de todas clases y especiales para gas de alumbrado. - COK metalúrgico y para usos domésticos. - Subproductos de la destilación de carbones: ALQUITRAN DESHIDRADO, BENZOLES, SULFATO AMONICO, BREA, CREOSOTA y ACEITES pesados. - LINGOTE al cok. - HIERROS y ACEROS laminados. - ACEKO moldeado, VIGUERIA, CHAPAS y PLANOS ANCHOS. - CHAPAS especiales para calderas. - CARRILES para minas y ferrocarriles de vía ancha y estrecha. - TUBERIA fundida verticalmente para conducciones de agua, gas y electricidad, desde 40 hasta 1.250 m/m. de diámetro y para todas las presiones. - CHAPAS PERFORADAS. - VIGAS ARMADAS. - ARMADURAS METALICAS.

DIQUE SECO para la reparación de buques y gradas para la construcción, en Gijón.
 Domicilio Social: MADRID
 Barquillo, 1 - Apartado 529
 Oficinas Centrales: LA FELGUERA (Asturias) Apartado 1

ACEROS FINOS "HEVA"
 SOCIEDAD ANONIMA
E CHEVARRIA
 BILBAO

ACEROS PARA
 HERRAMIENTAS,
 CONSTRUCCION,
 MUELLES, MINAS,
 ETCETERA.

JABONERA BILBAINA, S. A.

Jabones TREBOL e IZARRA

TELEFONOS
 Fábrica: 14920
 Oficinas: 14931

Particular de Alzola, 14 - Apartado n.º 103

LEZAMA Y COMPAÑIA
 LAMINACION DE HIERROS Y ACEROS

Fábrica y Oficinas en
 ARECHAVALETA
 (Gulpúzcoa)
 Teléfono 630

MAQUINAS - HERRAMIENTAS DE PRECISION

Alfred H. Schütte, S. A.

Lauría, 18, BARCELONA

Alameda de Recalde, 21, BILBAO



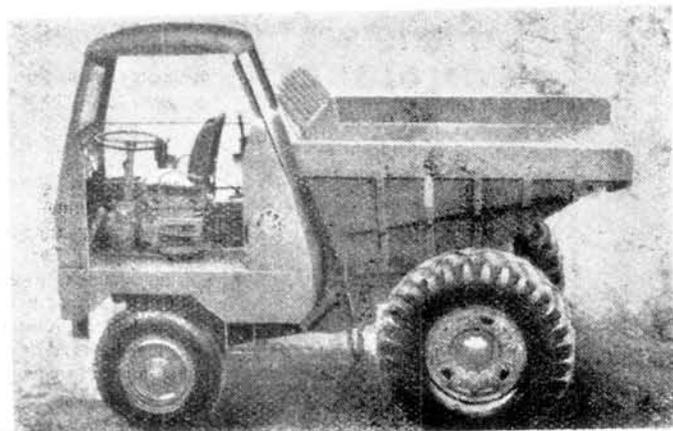
PRODUCTOS DE GOMA
CORREA-TUBERIA - BOTAS - NEUMATICOS

Concesionarios de FIRESTONE HISPANIA

EL MATERIAL MODERNO, LTDA.

Colón de Larreategui, 43 - Teléf. 12291
BILBAO

D. Ramón de la Cruz, 39 - Teléf. 26 93 26
MADRID



CARRILES
TRAVIESAS
CAMBIOS DE VIA
PLACAS GIRATORIAS
VAGONETAS
BERLINAS
RODAMENES
COJINETES
ACCESORIOS PARA
VIAS Y VAGONETAS

MOTORES DIESEL
LOCOMOTORAS
EXCAVADORAS
DUMPER S
GRUAS MOVILES
DRAGAS FLOTANTES
TRACTORES
MOTO-COMPRESORES
MOTO-NIVELADORAS

Orenstein y Koppel

Sociedad Anónima

antes **M-B-A**

MADRID Carrera de San Jerónimo, 44 - TEL. 21 46 24
BILBAO Alameda de Mazarredo, 41 - TEL. 1 2 4 2 9
BARCELONA Rambla de Cataluña, 66 - TEL. 28 02 00



PRADERA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA - BILBAO
CASA FUNDADA EN 1838

COBRE - LATON - ALPACA
ALUMINIO - ZINCUPRAL

Fundición. — Refinación. — Laminación. — Estiraje.
Trefilerías. — Tornillería. — Estampación. — Forja.
Galvanizado.

APARTADO NUMERO 107

Telefonos: { Número 10955. — Oficina de Bilbao
Número 24 (Galdácano) Fábrica

Sociedad Bilbaina de Maderas y Alquitranes, S. A.

Derivados del alquitrán de la hulla

OFICINAS:

José M. Olábarri, 1 1.º - Apar. 318

TELEFONOS:

Fábrica: 19862 - Oficina: 10471

BILBAO

RESERVADO PARA

L. U. M.

LA INDUSTRIAL CERRAJERA, S. A.

Especialidad en
Ferretería Naval
Teléfono núm. 14

E L O R R I O

Orbea y Cía., S. en C.

Bicicletas, Maquinaria,
Fundición.

E I B A R (Guipúzcoa)

SILVINO SAINZ

Taller de Construcciones y
Reparaciones Metálicas, Cal-
derería, Soldadura autógena

Teléfonos:

Taller, 11069 Domicilio, 19200
Deusto - BILBAO

DISPONIBLE

FRIGORIFICOS DEL NORTE, S. A.

Grandes almacenes frigoríficos
para la conservación de
géneros alimenticios.

Departamentos
independientes para:

Huevos - Bacalao - Carnes.
Tocino - Mantecas - Quesos.
Aves - Caza - Pescados - Sa-
lazones - Frutas - Géneros
congelados - Fábrica de hielo.

General Salazar 14 - Tel 14458

BILBAO

Aceros al horno eléctrico
SEMI-ACEROS
Aleaciones especiales

SARRALDE

Fabricación de piezas
según plano

Zumarraga - Vitorreal
(Guipúzcoa)

Telegramas:

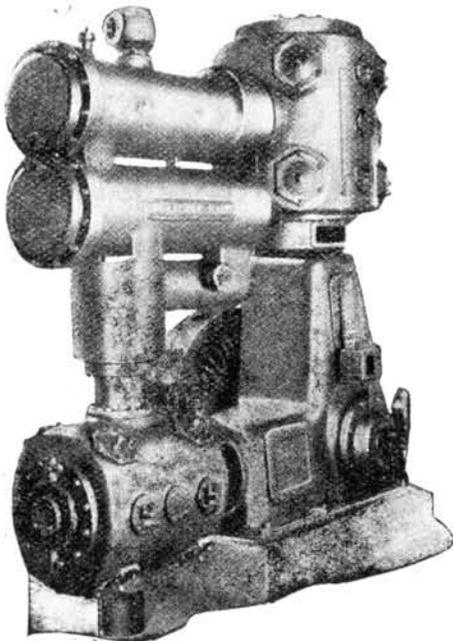
SARRALDE

Teléfono núm. 312

ZUMARRAGA

COMPRESORES DE AIRE

Modelo XVH-2X



Más de 15.090 HP. instalados en España.
Principalmente en minas de carbón.

Ingersoll-Rand

Montalbán, 5

MADRID

TALLERES Y FUNDICIONES JEZ, S. A.

Construcciones metálicas y
mecánicas. — Material ferro-
viario. — Fundiciones.

BILBAO

Apartado núm. 271

Telegramas: JEZ

Iparraguirre 58 y 60

Teléfono núm. 13747

LLODIO (ALAVA)

Teléfono núm. 38

ELORRIAGA, S. A.

Fábrica de contadores
de agua TAVIRA

SAN SEBASTIAN

Contadores de agua, sistemas
de velocidad y volumen. — Ti-
pos corrientes y extrañables,
para habitaciones, Especia-
les para agua caliente, gene-
rales, en todos los calibres.
Grandes, de heli: e Woltman
Laboratorios de verificación
y estaciones de ensayo
y control.

FUNDICIONES Y TALLERES ARIÑO

Adolfo Quintana Lopategui

Hierro maleable americano
Colado y metales.

Talleres mecánicos.

Materiales para Minas y Fe-
rrocarriles.

Cadenas de hierro maleable
«EAWRT'S» y de bulones
de acero forjado.

Teléfono núm. 7

ELORRIO

(Vizcaya)

La Metalúrgica Vascongada

ZUBILLAGA, MENDIVIL Y CIA.

BARRAS DE COBRE Y LATON
(Redondas, cuadradas,
hexagonales, etc.)

BARRAS MACIZAS
Y PERFORADAS
(En cobre rojo y al manganeso,
especiales para vironillos.)

TUBOS DE COBRE Y LATON
(Estirados sin soldadura)

PERFILES ESPECIALES en cobre
y latón

Domicilio social: R. Arias, 1, bajo
Fábrica: BURCEÑA (Baracaldo)
Teléfonos: Oficina, 10251
Fábrica, 19588 BILBAO

“FACTORIAS VULCANO”

Enrique Lorenzo, y Cía., S. A.

GRANDES TALLERES
DE CALDERERIA
GRUESA Y CONS-
TRUCCION NAVAL,
FUNDICION, ASTILLE-
ROS Y VARADERO

VIGO (ESPIÑEIRO)
APARTADO 132
Teléfonos: 1234 (Centralita) y 2537

CABRENTANTES PARA CUCHARAS DE ARRASTRE
 CABRENTANTES PARA GRUAS DE CABLE
 CABRENTANTES PARA OBRAS.
 CABRENTANTES PARA VAGONES.
 MAQUINAS DE EXTRACCION PARA MINAS.
 GRUAS, GRUAS DERRIK.
 CUCHARONES DE MORDAZAS.
 BALDES VOLQUETE.

BILBAO
 Apartado 479
 Telefono 12972.

JUAN JOSE KRUG



Compañía Auxiliar de Ferrocarriles

FABRICA DE MATERIAL FERROVIARIO
B E A S A I N (Guipúzcoa)

AGUIRENA, S. A.

Ercilla, núm. 17 — BILBAO
CAPITAL 4.000.000 Ptas.

MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO MA-
QUINAS, HERRAMIENTAS — ACEROS ESPE-
CIALES.—Delegados para España de la fir-
ma inglesa JONAS Y COLVER. (Aceros
NOVO), RODAMIENTOS. — Delegados para
España de la casa inglesa RANSOME-
MARLES-BEARING Co.



MAQUINAS DE COSER

ALFA, S. A.

APARTADO N.º 30
TELEFONO 242

Telegramas: ALFA
EIBAR (Guipúzcoa)

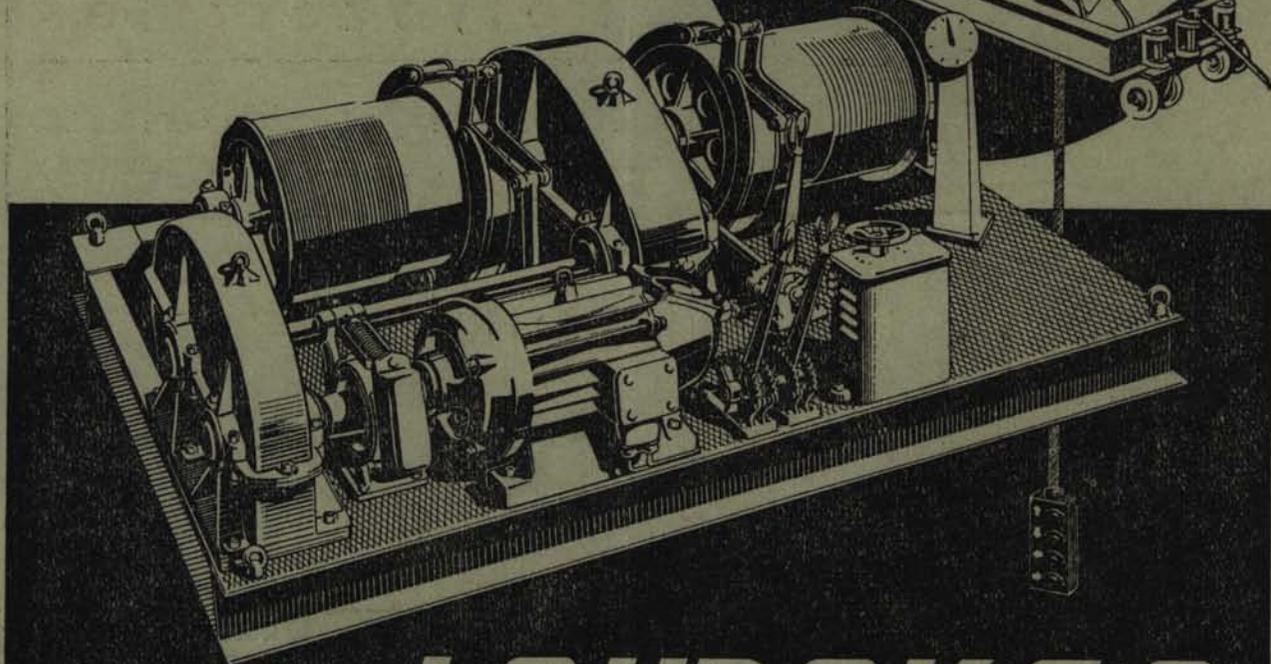
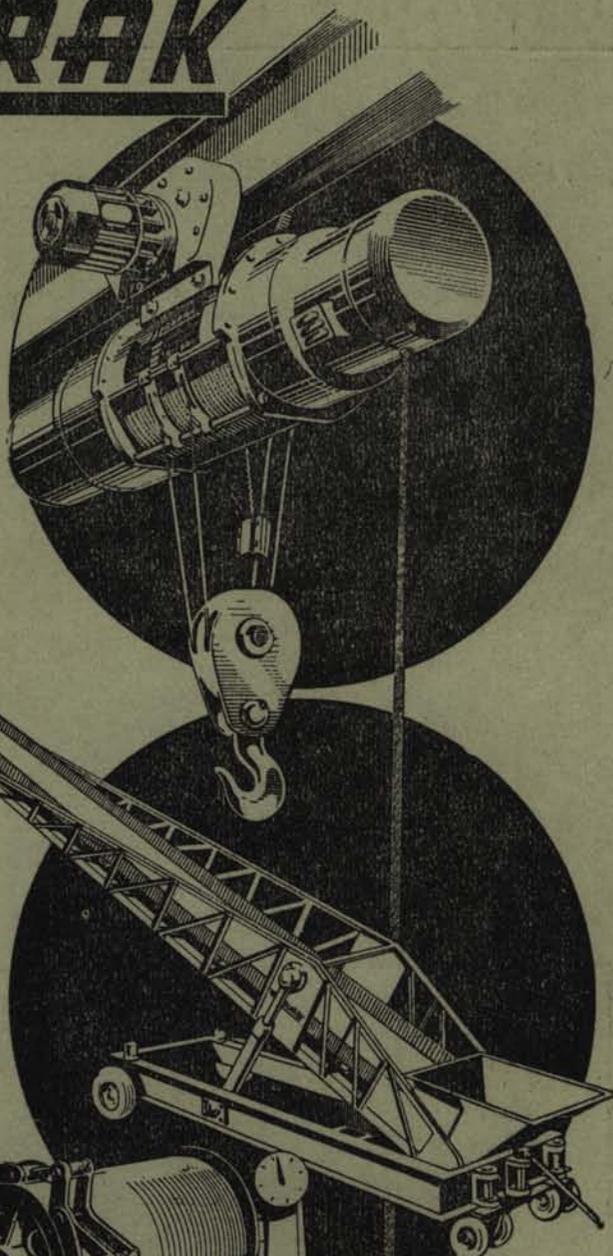
FUNDICIONES EN
BILBAO GARCIA DE LEGARDA HIJO, S.C. **COQUILLA**
RODRIGUEZ ARIAS 8
TELEFONO 13518

LAURAK

MODERNA MAQUINARIA DE ELEVACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES

NUESTRO PROGRAMA DE FABRICACION

GRÚAS PUENTE DE 2 A 100 TONS. DE CAPACIDAD, ELÉCTRICAS, A MANO O COMBINADAS.—GRÚAS DERRICK, ELÉCTRICAS O A MANO. GIRATORIAS O FIJAS.—POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CABLE Y CADENA.—POLIPASTOS PUENTE CARROS MONORRAILES.—CUCHARAS AUTOPRENSORAS.—APILADORAS ELÉCTRICAS Y A MANO.—ELEVADORES DE CANGILONES DE CADENA O CINTAS.—ELEVADORES PARA SACOS, FARDOS, BARRILES, ETC.—ELEVADORES SKIP.—TRANSPORTADORES MÓVILES DE CINTA O TABLILLAS.—APILADORES MÓVILES DE GRAN CAPACIDAD.—TRANSPORTADORES DE CINTA FIJOS DE GRAN CAPACIDAD.—TRANSPORTADORES DE ESPIRAL.—CABRESTANTES ELÉCTRICOS Y A MANO.—CABRESTANTES ELÉCTRICOS PARA ARRASTRE DE VAGONES.—MÁQUINAS DE EXTRACCIÓN PARA MINAS.—MONTACARGAS ELÉCTRICOS, ETC.



LAURAK, S.A.

FABRICA Y OFICINAS EN ASUA (BILBAO)

OFICINA EN BILBAO, 1. DE BILBAO, 2. TELEF. 34736

CONSTRUCTORA GENERAL DE MAQUINARIA DE ELEVACION Y TRANSPORTE